



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 12/06/2026	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 45
UNITAT 01903 - SERVICIO DE DEPORTES		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-01903-2026-000021-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI D'ESPORTS. Proposa aprovar la convocatòria per a la concessió de subvencions, en règim de concurrència competitiva, a entitats sense ànim de lucre per a la realització de projectes esportius durant la temporada 2025-2026.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00045

"Hechos

1º. Por moción de 8 de enero de 2026, la concejala de Deportes dispuso el inicio de los trámites necesarios para la aprobación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos deportivos durante la temporada 2025-2026.

2º. El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos deportivos desarrollados por entidades sin ánimo de lucro radicadas en la ciudad de València, en el marco de las previsiones presupuestarias para el ejercicio 2026.

Es objetivo de la convocatoria impulsar y apoyar actuaciones asociativas promotoras de la práctica deportiva no profesional, con especial atención a las que fomenten el aprendizaje y la difusión de valores deportivos y educativos, el deporte para todas y todos, así como para personas con discapacidad, la participación en competiciones oficiales y la celebración de eventos deportivos en nuestra ciudad.

3º. En su vertiente sustantiva, la convocatoria mantiene las líneas tradicionales de apoyo al deporte de competición oficial, deporte para todas y todos y deporte en edad escolar, así como a la realización de eventos durante 2026. Se mantiene para este año la cuarta línea de subvención, para la realización de proyectos deportivos dirigidos a personas con algún tipo de discapacidad.

4º. La presente convocatoria se acompaña de los modelos normalizados que deberán utilizar las entidades para la solicitud de la ayuda, así como su justificación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



5°. Para atender el coste asociado a la convocatoria se propone un gasto de importe global de 830.000,00 € con cargo a la posición presupuestaria G/34100/48910 del Centro gestor BJ7000000, del vigente Presupuesto municipal, 'Otras Transferencias' a cuyo efecto se ha elaborado el documento contable n.º 2000003892 (A) incluido en el expediente contable GASTOS/2026/0000095487.

Considerando que determinados proyectos deportivos y/o eventos finalizan o se realizan en la última parte del año, y que podrán justificar durante el mes siguiente a la realización del mismo, la convocatoria se configura como plurianual, al ser parte del gasto imputable al ejercicio 2027, y posterior a aquél en que recaiga la resolución de concesión, siendo la distribución por anualidades, la del 75 % en 2026 (622.500,00 €) y 25 % en 2027 (207.500,00 €), subordinado al crédito que para dicho ejercicio futuro se autorice en el correspondiente presupuesto.

6°. No obstante, y en aplicación de lo previsto en el art. 58 del RLGS, se establece una cuantía adicional máxima de 870.000,00 €, cuya aplicación a la concesión de estas subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

Este crédito dependerá de un incremento del importe del crédito presupuestario disponible en la posición presupuestaria G/34100/48910, para lo que se tramitará una modificación de créditos por importe de 870.000,00 €, por lo que queda condicionado a la declaración de la disponibilidad del mismo antes de proceder a la concesión de las ayudas por este importe adicional.

Esta cantidad adicional se repartirá entre los diferentes ámbitos de actuación de conformidad con el procedimiento indicado en las bases de la convocatoria.

Si tras la concesión de las presentes ayudas, quedara excedente de recursos sin utilizar, podrá, igualmente, dedicarse dicho excedente a complementar proporcionalmente las ayudas concedidas sin necesidad de nueva convocatoria.

De obtenerse este crédito, se efectuará igualmente su distribución plurianual en porcentaje del 75 % en 2026 y 25 % en 2027:

CONVOCATORIA SUBV. TEMPORADA 2025-26	2025	2026	
Convocatoria	622.500,00 €	207.500,00 €	830.000,00 €
Concesión	652.500,00 €	217.500,00 €	870.000,00 €
Total	1.277.025,00 €	427.026,00 €	1.700.000,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



7º. El Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 28 de noviembre de 2025 y actualmente en vigor, contempla la convocatoria anual de las ayudas para fomentar las actividades, eventos y proyectos deportivos desarrollados en el ámbito territorial del municipio de València, con especial respaldo a los que promuevan los valores deportivos y educativos y la participación en competiciones deportivas oficiales, si bien procede su modificación para incluir en dicho Plan, la subvención de la Delegación de Deportes correspondientes al Sector BJ700 con el importe asignado presupuestariamente en 2026, modificando, en consecuencia, la previsión de costes, que se fija en una cuantía máxima de 1.700.000,00 €, manteniendo el resto del plan estratégico, tal y como se establece en la Base 28ª de Ejecución del Presupuesto vigente municipal para el ejercicio 2026, condicionada a la existencia efectiva de crédito.

8º. Con la presente convocatoria de ayudas se pretende proteger, fomentar y apoyar la actividad del deporte de la ciudadanía de València dando apoyo a las entidades deportivas, de manera que se minimice el impacto de la crisis económica actual. Tratándose las beneficiarias de entidades sin ánimo de lucro, y con el fin de no perjudicar al tejido asociativo deportivo de la ciudad, se deben establecer medidas que puedan contribuir a mantener la viabilidad económica de las entidades que fomentan el deporte, así como conservar puestos de trabajo e impulsar la actividad deportivo-económica en la ciudad de València, por su impacto positivo sobre la salud, la actividad física y el empleo. Por ello, una vez publicado el acuerdo de concesión de la subvención, y con carácter previo a la justificación, se abonará por anticipado, con cargo al Presupuesto 2026, el 75 % de la cuantía aprobada por la Junta de Gobierno Local, quedando las entidades exoneradas de presentar garantía previa a dicho cobro anticipado (art. 42 RGS).

El reconocimiento de la obligación del restante 25 %, y su posterior pago, se realizará previa justificación, por el beneficiario de la realización del correspondiente proyecto para el que se concedió, en los términos establecidos en la Base 11ª de esta convocatoria. Una vez comprobada la justificación de los gastos de la subvención, el órgano competente dictará resolución o acuerdo de aprobación de la justificación y ordenación del pago de la citada cantidad.

Fundamentos de Derecho

I. El Ayuntamiento de València, en virtud de lo previsto en el artículo 25.2 I) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, tiene competencia en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

II. Son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en especial, los arts. 22 a 27) y su reglamento de desarrollo aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio (arts. 55 a 64), así como la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos (OGSAV) aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016 y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016, que en su capítulo segundo regula la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

III. El apartado 2, del art. 58 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que establece la posibilidad de establecer una cuantía adicional, a la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas, cuya aplicación a la concesión no requerirá de nueva convocatoria.

IV. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la tramitación del expediente.

V. El art. 40 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

VI. El Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 28 de noviembre de 2025, prevé la Línea Estratégica 9, grupo de programas 'Promoción y fomento del deporte', epígrafe L.9.1.17 PROGRAMA: OTRAS TRANSFERENCIAS. CONC. COMPETITIVA.

VII. Las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de València para 2026, 28ª y 29ª, así como el anexo II.

VIII. El artículo 57 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto a las subvenciones plurianuales, en cuanto que parte del gasto se imputará al ejercicio 2026.

IX. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana, y el Reglamento de transparencia y participación ciudadana del Ayuntamiento de València aprobado por acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2012 (art. 21.g).

X. El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en virtud de lo establecido en texto refundido Resolución número 5, de 18 de junio de 2023 y Resolución número 227, de 7 de noviembre de 2023.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro de la ciudad de València, para la realización de proyectos deportivos desarrollados durante la temporada 2025-2026, cuyo texto se adjunta en el presente acuerdo, así como los formularios anexos a que la misma se refiere.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



Segundo. Autorizar y aprobar el gasto destinado a esta convocatoria para la concesión de las ayudas económicas objeto de la misma, consignado al efecto en el Presupuesto municipal de 2026, que se financiará con cargo a la posición presupuestaria G/34100/48910 del Centro gestor BJ7000000 del vigente Presupuesto municipal 2026, a cuyo efecto se ha elaborado el documento contable n.º 2000003892 (A) incluido en el expediente contable GASTOS/2026/0000095487, por importe de 830.000,00 €, y con dos posiciones, una por importe de 622.500,00 € para la anualidad de 2026, y otra por importe de 207.500,00 € para la anualidad de 2027, subordinado al crédito que para dicho ejercicio futuro se autorice en el correspondiente presupuesto.

Tercero. Aprobar una cuantía adicional máxima de 870.000,00 €, cuya aplicación a la concesión de estas subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, y al depender de un incremento del importe del crédito presupuestario disponible en la aplicación presupuestaria BJ700 34100 48910, queda condicionado a la declaración de la disponibilidad del mismo antes de proceder a la concesión de las ayudas por este importe adicional, que se repartirá entre los diferentes ámbitos de actuación de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Cuarto. Dar publicidad a la presente convocatoria mediante su publicación en la web municipal del Ayuntamiento de València y del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal, así como comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información sobre la convocatoria de conformidad con lo previsto en la Ley General de Subvenciones, así como publicar un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando al día siguiente de su publicación, abierto el plazo de un mes para la presentación de las solicitudes y documentación, contados desde el día siguiente al de dicha publicación."

Id. document: W45y cLwU SvPL W1Ak UVvy q5U5 aRc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE
CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PROYECTOS DEPORTIVOS
DESARROLLADOS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LA CIUDAD
DE VALÈNCIA. TEMPORADA 2025-2026¹**

ÍNDICE DE MATERIAS

PARTE I. BASES REGULADORAS (ARTICULADO)

1. OBJETO Y FINALIDAD
2. BASES REGULADORAS Y NORMATIVA APLICABLE
3. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA
4. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE Y PERÍODO DE REALIZACIÓN
5. GASTOS SUBVENCIONABLES
6. DOTACIÓN, CUANTÍA Y COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN
7. ÓRGANOS COMPETENTES
8. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS
9. PROCEDIMIENTO, RESOLUCIÓN, PUBLICACIÓN Y SILENCIO ADMINISTRATIVO
10. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. SUBSANACIÓN
 - 10.1. PLAZO
 - 10.2. FORMULARIO DE SOLICITUD Y ANEXOS. MEDIO DE PRESENTACIÓN
 - 10.3. DOCUMENTACIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO AL FORMULARIO DE SOLICITUD.
 - 10.4. SUBSANACIÓN DE DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA SOLICITUD
11. VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
 - 11.1. COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN
 - 11.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SISTEMA DE PONDERACIÓN
 - 11.2.1. CRITERIOS GENERALES DE ENTIDAD (BLOQUE A)

¹ “Se hace constar que la presente convocatoria incorpora parte de las propuestas y trabajos desarrollados por la comisión técnica de estudio y revisión de las subvenciones deportivas, constituida con la finalidad de analizar la estructura de ámbitos, la ordenación de la documentación, los criterios de valoración y el sistema de ponderación aplicable. Como resultado de dicho proceso de revisión técnica, se han incorporado a estas Bases diversas mejoras en la configuración del sistema de valoración y en la normalización documental, que se complementan con la Parte II. Instrumentos técnicos de valoración y la Parte III. Manual de presentación y ordenación documental.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



Id. document: W45y cLwu SvPL W1Ak UVvy q5U5 aRc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

- 11.2.2. BLOQUE B. CRITERIOS COMUNES DE VALORACIÓN DEL PROYECTO DEPORTIVO
- 11.2.3. BLOQUE C. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN POR ÁMBITO (DEPORTE CONVENCIONAL)
- 11.3. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SISTEMA DE PONDERACIÓN PARA EL ÁMBITO DEL DEPORTE Y LA DISCAPACIDAD
 - 11.3.1. CRITERIOS GENERALES DE ENTIDAD (BLOQUE A)
 - 11.3.2. BLOQUE B. CRITERIOS COMUNES DE VALORACIÓN DEL PROYECTO DEPORTIVO DEPORTE Y DISCAPACIDAD
 - 11.3.3. BLOQUE C. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN ÁMBITO DEPORTE Y DISCAPACIDAD (DD)
- 12. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
 - 12.1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
 - 12.2. REGLAS DE JUSTIFICACIÓN
 - 12.3. COMPROBACIÓN
 - 12.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACION
- 13. PAGO, MINORACIÓN Y REINTEGRO DE CANTIDADES. RÉGIMEN SANCIONADOR
 - 13.1. PROCEDIMIENTO DE PAGO. ANTICIPOS
 - 13.2. MINORACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
 - 13.3. REINTEGRO DE CANTIDADES
 - 13.4. RÉGIMEN SANCIONADOR

PARTE II. INSTRUMENTOS TÉCNICOS DE VALORACIÓN

PARTE III. MANUAL DE PRESENTACIÓN Y ORDENACIÓN DOCUMENTAL

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

ACORD

Id. document: W45y cLwu SvPL W1Ak UVvy q5U5 aRc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
ESPORTS

PARTE I

BASES REGULADORAS (ARTICULADO)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

1. OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria establece el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a sufragar gastos no inventariables de proyectos deportivos desarrollados en la ciudad de València, durante la temporada 2025-2026, por entidades sin ánimo de lucro que tengan sede social o delegación permanente en este municipio.

Es objetivo de la convocatoria impulsar y apoyar actuaciones asociativas promotoras de la práctica deportiva no profesional, con especial atención a las que fomenten el aprendizaje y la difusión de valores deportivos y educativos, el deporte para todas y todos, así como para personas con discapacidad, la participación en competiciones oficiales y la celebración de eventos deportivos en nuestra ciudad.

2. BASES REGULADORAS Y NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y de sus Organismos Públicos (en adelante OGSAV), aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 (BOP 2 de noviembre de 2016), así como por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RGS), en las bases de ejecución del presupuesto municipal del Ayuntamiento de València para el ejercicio 2026 y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), así como por cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

La gestión de estas ayudas se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como al de eficacia en el cumplimiento de objetivos, y al de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

3. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA

Podrá optar a estas ayudas toda entidad sin ánimo de lucro que reúna los requisitos siguientes:

- a. Encontrarse legalmente constituida e inscrita en el registro correspondiente a su objeto con, al menos, dos años de anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b. Estar inscrita en el registro municipal de asociaciones del Ayuntamiento de València
(<https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/PC.AE.10?lang=1>).
- c. Disponer a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (salvo que se trate de federaciones deportivas u otras asociaciones que realizan funciones similares a las anteriores en el ámbito de las [actividades físicas reconocidas por la Dirección General del Deporte CV](#), de una sede o delegación permanente en el término municipal de València, dotada de personal contratado o voluntario, en la que se desarrolle de forma habitual la actividad de la asociación o entidad, con horario de apertura al público, disponiendo de una estructura organizativa suficiente que garantice el cumplimiento de sus fines sociales y del proyecto objeto de subvención.
- d. La actividad subvencionada, de contenido deportivo y desarrollada en este término municipal, deberá tener cabida en el objeto o fines sociales de la solicitante.

Excepcionalmente, podrán ser beneficiarias aquellas entidades deportivas sin ánimo de lucro que, aun desarrollando su actividad principal fuera del municipio de València, estén legalmente constituidas y tengan su domicilio fiscal y/o social en la ciudad de València, siempre que el proyecto presentado responda a criterios de interés deportivo para el municipio o esté motivado por circunstancias justificadas, tales como la inexistencia de instalaciones adecuadas en València para la práctica de la disciplina correspondiente, la participación en competiciones oficiales que exijan desplazamiento fuera del municipio.

- e. No hallarse incurso en alguna de las causas de prohibición del art. 13.2 y .3 de la LGS, ni figurar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) como inhabilitada para acceder a la condición de beneficiaria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

- f. Para las entidades que presenten proyectos de competición deportiva oficial, encontrarse inscritas ante la federación correspondiente.
- g. Encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones establecidas por las disposiciones vigentes con el Ayuntamiento de València, la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
- h. No tener pendientes de justificación ni ser deudora de reintegro en procedimientos de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de València o sus organismos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la OGSAV.
- i. La entidad acreditará, mediante declaración responsable, que dispone y aplica de un protocolo de prevención y actuación ante situaciones de maltrato, violencia, acoso, agresión y discriminación, o el compromiso de aprobarlo e implantarlo durante esta temporada.

Los requisitos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de obligaciones por reintegro de subvenciones deberán acreditarse, no sólo al momento de la concesión, sino también al del reconocimiento de la obligación.

La interesada podrá autorizar expresamente a este Ayuntamiento, en el formulario de solicitud, la comprobación telemática de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la AEAT y la TGSS. Si optara por no otorgar la autorización, será ella quien con ello se obligue a aportar los correspondientes certificados que, en ambos supuestos, tendrán una validez de seis meses desde su emisión, y que deberán de nuevo aportarse si caducasen con anterioridad a la concesión o momento de reconocimiento de la obligación.

4. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE Y PERÍODO DE REALIZACIÓN

Las solicitantes podrán presentar proyectos deportivos, de duración no superior a un año, en los ámbitos de actuación o categorías subvencionables siguientes: deporte en edad escolar, deporte para todas y todos, deporte de competición oficial, eventos deportivos, y deporte y discapacidad.

Cada proyecto deberá ajustar su duración a uno de los siguientes períodos de realización:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

- a) TEMPORADA DEPORTIVA 2025-2026: proyectos de duración máxima de un año, iniciados no antes del 1 de septiembre de 2025 ni finalizados después del 31 de diciembre de 2026.
- b) ANUALIDAD DEPORTIVA 2026: Iniciados no antes del 1 de enero de 2026 y finalizados no más tarde del 31 de diciembre de 2026, que será la única posible para los EVENTOS DEPORTIVOS.

4.1. DEPORTE EN EDAD ESCOLAR (EE)

Proyectos deportivos dirigidos a la población en edad escolar menor de 18 años, tomando como marco de referencia la normativa de los Juegos Deportivos Municipales (enseñanza/aprendizaje del deporte, actividades recreativo-educativas, competición deportiva escolar, etc.), con una duración mínima superior a 4 meses, en la que no resulte preceptiva la licencia federativa oficial. En proyectos de competición de deporte en edad escolar el ámbito de participación podrá ser local, provincial o autonómico.

No se podrán incluir en este ámbito proyectos constituidos exclusivamente por acciones de promoción deportiva realizadas por las asociaciones y entidades deportivas **RA1**.

4.2. DEPORTE PARA TODAS Y TODOS (TT)

Proyectos deportivos de deporte no oficial y no escolar, dirigidos a población a partir de 16 años, en cuya participación no resulte preceptiva la inscripción federativa, y que no participe en competiciones oficiales ni en programas reglados de edad escolar (JJDD/edad escolar). Con especial apoyo a los que integren colectivos de protección social preferente y/o con inferior presencia en el ámbito deportivo (mayores de 65 años, mujeres, personas con diversidad funcional o en riesgo de exclusión social). Los proyectos deberán tener una duración mínima superior a 4 meses.

4.3. DEPORTE DE COMPETICIÓN OFICIAL (CO)

Proyectos de competición deportiva oficial, en sus diferentes niveles y categorías, en los que resulte preceptiva la inscripción federativa de los/las participantes, con dos modalidades de actuación: Alto nivel y club deportivo, subdivididas ambas en deportes de equipo y resto de modalidades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

4.3.1. Alto nivel (AN): actuaciones dirigidas a la mejora de las condiciones técnicas y a la promoción de los/las participantes en competiciones internacionales o en las dos máximas categorías nacionales de las competiciones organizadas por sus respectivas federaciones.

4.3.2. Club deportivo (CD): competiciones de nivel inferior a las anteriores.

Las federaciones deportivas no podrán optar a esta categoría de deporte de competición oficial.

4.4. EVENTOS DEPORTIVOS 2026

Tendrá la consideración de “evento”, a los efectos de la presente convocatoria, aquella actividad deportiva organizada por entidades sin ánimo de lucro que, con participación no restringida a sus asociados/as, se desarrolle en lugar de pública concurrencia del término municipal de València, quedando excluidos los proyectos que, reuniendo las anteriores características, fueran ya beneficiarios de ayuda mediante consignación nominativa en el presupuesto de la corporación para el ejercicio correspondiente.

Se distinguen, a efectos de esta convocatoria, las siguientes tipologías en función de su duración:

a) Evento puntual: hasta 3 días consecutivos.

b) Evento concentrado (más de 3 días): hasta 10 días consecutivos.

La tipología deberá identificarse en la solicitud y la documentación exigida será proporcional a la complejidad del evento.

Los eventos deportivos presentan tres sub-categorías subvencionables: Evento especial (EvE), evento popular (EP) y evento relevante (ER).

4.4.1. EVENTO DEPORTIVO ESPECIAL (EvE): tendrá esta consideración la celebración de campeonatos de España, de las Copas de SSMM el Rey y de SSMM la Reina en la máxima categoría absoluta nacional (entendiendo aquí incluidos los de máxima categoría en pilota valenciana), así como todo tipo de acontecimiento deportivo internacional celebrado para las categorías federadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

4.4.2. EVENTO RELEVANTE (ER), que en el ámbito nacional abarcará las competiciones oficiales federativas inferiores a la máxima categoría absoluta, y en el ámbito internacional aquellas modalidades deportivas no oficiales en todas las categorías.

4.4.3. EVENTO DEPORTIVO POPULAR (EP), de carácter competitivo o no competitivo, de inscripción libre y abierta a la ciudadanía en general.

4.5. DEPORTE Y DISCAPACIDAD (DD)

Dentro de este ámbito subvencionable se valorarán los proyectos dirigidos a la promoción de la práctica deportiva de personas con discapacidad (física, intelectual/psíquica y/o sensorial), así como los proyectos que utilicen el deporte como herramienta de integración social.

Se admitirán, a efectos de este ámbito, dos tipologías de proyecto:

- Proyectos vinculados a actividad oficial y/o competición oficial, organizada regularmente por las Federaciones Deportivas (deporte adaptado federado).
- Proyectos de deporte inclusivo no federado para personas con discapacidad, orientados a la participación e integración fuera de la esfera federada.

Debe destacarse que las entidades deportivas cuyo fin social sea la promoción de una modalidad deportiva convencional, y que a su vez dispongan de una sección o proyecto deportivo dirigido a personas con discapacidad, podrán presentarse en este ámbito.

Las entidades y asociaciones deportivas cuyo fin social sea la promoción del deporte inclusivo para personas con discapacidad, podrán presentar un máximo de 3 proyectos.

5.- GASTOS SUBVENCIONABLES

5.1. Serán subvencionables los gastos corrientes del proyecto que:

- Respondan indubitadamente a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten necesarios para su ejecución.
- Se hayan realizado a partir del 1 de junio de 2025 o durante el ejercicio 2026.
- Cuenten con el debido respaldo documental (factura, nómina...) cuya fecha de emisión no podrá ser anterior a 1 de junio de 2025 ni posterior a la de 31 de diciembre de 2026.
- Sean de un coste nunca superior al valor de mercado del bien o servicio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

- Se encuentren pagados a día de finalización del respectivo plazo de justificación de la ayuda.
- En las competiciones en edad escolar y atendiendo al ámbito del nivel de la competición (municipal, provincial y autonómico), los gastos subvencionables serán acordes a dicha organización (previa justificación del número de atletas inscritos en la competición y atribución del gasto a su participación).

A modo de ejemplo (listado no exhaustivo), son total y directamente subvencionables:

- Los rendimientos íntegros del trabajo (tal y como se definen en el artículo 17.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF) percibidos por el personal laboral (con nómina), así como por deportistas amateurs, personal técnico-deportivo, jueces, árbitros, auxiliares, médicos y personal directivo, siempre que se hayan liquidado, pagado y justificado con arreglo a la normativa vigente.
- Los gastos reembolsados por las entidades inscritas en el Registro de Voluntariado de la CV al personal voluntario (alojamiento, locomoción, transporte, fungibles..) como compensación a los que haya realizado en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación (art. 10 de la Ley 4/2001, de la Generalitat, del Voluntariado, art. 6 del Decreto 40/2009, del Consell, y arts. 10 y 12 de la Ley 45/2015, del Voluntariado).
- Los gastos de alquiler, uso, mantenimiento, limpieza y/o suministro (agua, luz, telefonía, gas) de instalaciones deportivas.
- La adquisición de bienes no inventariables (material y equipamientos fungibles deportivos y sanitarios, trofeos, medallas...).
- Las licencias federativas e inscripciones deportivas.
- En los eventos deportivos, el importe de los cánones o derechos de organización y gastos de homologación.
- La contratación de servicios (promoción/difusión del proyecto, alquiler de gradas o sanitarios portátiles, ambulancias...).

5.2. Costes indirectos

Los costes indirectos, definidos como gastos en conceptos no directamente vinculados al desarrollo de la actividad deportiva y/o que no son indispensables para su adecuada

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

preparación o ejecución, serán subvencionables, en los términos del art. 27.7 de la OGSAV, sin que su importe pueda ser superior al 8 por cien de la subvención concedida.

5.3. Los tributos sólo serán gasto subvencionable cuando no sean susceptibles de recuperación o compensación, y la beneficiaria los haya pagado efectivamente. El IVA soportado será subvencionable dentro de la presente convocatoria cuando las cantidades pagadas por la beneficiaria representen un coste real no deducible (no recuperable).

5.4. Reglas aplicables al prorrateo de gastos

La consignación, en el presupuesto del proyecto y en su posterior liquidación, de gastos en elementos cuyo uso o destino vaya a ser compartido con otras actividades externas al proyecto (ej. alquiler de instalaciones deportivas, retribuciones de monitores, compra de material deportivo, destinados simultáneamente a la participación en distintos proyectos) requiere de la aplicación de una regla de prorrateo, por la que se imputará al presupuesto del proyecto y a su liquidación únicamente la parte del gasto exclusiva y efectivamente destinada a las actividades en él realizadas.

Con carácter común a los apartados anteriores, la imputación del gasto se realizará por la beneficiaria en la parte que razonablemente corresponda según los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

5.5. No son gastos subvencionables:

- Los de carácter gastronómico.
- Los de combustible y peaje.
- Los gastos de alojamiento extras a los de pernoctación y pensión (teléfono, alcohol, tabaco..).
- Los billetes emitidos y no utilizados
- Las aportaciones a sistemas complementarios de pensiones.
- La adquisición de bienes destinados a su venta o inventariables
- La adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de inmovilizado.
- Los de garantía bancaria.
- El pago de cuotas por préstamos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

5.6. Contrataciones superiores a determinadas cuantías

Cuando, en la contratación por la beneficiaria de bienes o servicios para la ejecución del proyecto, el importe del gasto subvencionable hubiera de superar las cuantías de los contratos menores de la legislación de contratos del sector público, aquella deberá solicitar al menos tres ofertas, de proveedores distintos, con carácter previo a la contratación del gasto, salvo que:

- Por sus especiales características, no existiera en el mercado suficiente número de agentes que lo realicen, presten o suministren, o
- El gasto se hubiere realizado con anterioridad a la resolución de concesión.

La elección entre las ofertas presentadas atenderá a criterios de eficiencia y economía y su procedimiento se acreditará en fase justificativa, debiendo motivarse la elección en una memoria específica cuando no hubiera recaído en la propuesta económica más ventajosa.

5.7. Subcontratación

La beneficiaria podrá subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada hasta un máximo del 50% del coste total del proyecto, salvo con las siguientes personas y entidades, con las que el art. 29.7 de la LGS prohíbe concertar la ejecución, total o parcial, de las actividades:

- Las incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.
- Las que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad subcontratada.
- Las vinculadas con la beneficiaria, salvo que concurren las dos siguientes circunstancias:

1ª. Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

2ª. Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada.

6. DOTACIÓN, CUANTÍA Y COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN

La convocatoria cuenta con una dotación de 830.000,00 € financiados con cargo a la posición presupuestaria G/34100/48910 “otras transferencias” del sector MJ700 del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

No obstante, y en aplicación de lo previsto en el art. 58 del RLGS, se establece una cuantía adicional máxima de 870.000,00€, cuya aplicación a la concesión de estas subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. Este crédito, dependerá de un incremento del importe del crédito presupuestario disponible en la posición presupuestaria G/34100/48910, para lo que se tramitará la correspondiente modificación de créditos, por lo que queda condicionado a la declaración de la disponibilidad del mismo antes de proceder a la concesión de las ayudas por este importe adicional.

Esta cantidad adicional se repartirá entre los diferentes ámbitos de actuación según los criterios que establezca la comisión de valoración teniendo en cuenta, especialmente, el número de proyectos deportivos presentados en cada uno de los ámbitos.

Si tras la concesión de las presentes ayudas, quedara excedente de recursos sin utilizar, podrá dedicarse dicho excedente a complementar proporcionalmente las ayudas concedidas sin necesidad de nueva convocatoria.

El otorgamiento de la ayuda queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente disponible al momento de la resolución de concesión, siendo compatible con los recursos aportados por la beneficiaria y con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos, para la misma actividad, de cualesquiera Administraciones y/o entes públicos o privados, tanto nacionales como de la Unión Europea e internacionales.

La ayuda concedida en ningún caso podrá ser:

- Superior al importe económico de la ayuda solicitada en el ANEXO 2.
- Superior a los 60.000,00€ por entidad beneficiaria (sumados los importes otorgados a todos los proyectos presentados a subvención). En caso de que, valorados todos ellos por la CTV, se excediera dicha cifra, corresponde a ella la aplicación del pertinente ajuste sobre los distintos proyectos, minorándose en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

orden siguiente: primero de la categoría de CO, segundo de ED, tercero TT y cuarto EE. Y dentro de cada categoría, según criterios de proporcionalidad

- c) En el ámbito de los eventos deportivos de deporte convencional, la subvención no podrá superar el límite del 50% del gasto total del presupuesto presentado para el proyecto (Anexo 2). En los eventos deportivos específicamente orientados a personas con discapacidad (evento adaptado/inclusivo), la subvención no podrá superar el límite del 70% del gasto total del presupuesto presentado para el proyecto (Anexo 2).
- d) En el ámbito de la competición oficial, la subvención no podrá superar el límite del 70% del gasto total del presupuesto presentado para el proyecto (Anexo 2).
- e) En el resto de los ámbitos subvencionables, la subvención no podrá superar el límite del 80% del gasto total del presupuesto presentado para el proyecto (Anexo 2).
- f) De una cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos, fondos propios o recursos, supere el coste del proyecto subvencionado (art. 19.3 LGS).

La concreción de la cuantía de subvención otorgada a cada solicitante resultará de la aplicación, por la Comisión Técnica, de los criterios de valoración del apartado 11º, con los límites anteriores.

La asignación del total crédito disponible será distribuida entre las distintas categorías o ámbitos de actuación con la siguiente asignación respectiva:

ÁMBITO DE ACTUACIÓN	TIPO DE ACTIVIDAD	CANTIDAD TOTAL DE AYUDA ASIGNADO	ORDEN DE PRELACIÓN
COMPETICIÓN OFICIAL – ALTO NIVEL (CO-AN))	Proyectos de deporte de equipo en competiciones internacionales o en las dos máximas categorías nacionales	141.100,00 €	1º
	Proyectos de competición de alto nivel en modalidades distintas a las de equipo	132.800,00 €	2º
COMPETICIÓN OFICIAL - CLUBES DEPORTIVOS (CO-CD)	Proyectos de equipo participantes en competiciones oficiales distintas al alto nivel	83.000,00 €	3º
	Proyectos distintos al alto nivel llevados a cabo por clubs en modalidades distintas a las de equipo	41.500,00 €	4º
DEPORTE EN EDAD ESCOLAR (EE)	Proyectos deportivos dirigidos a menores de 18 años en edad escolar	116.200,00 €	5º

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

DEPORTE PARA TODOS (DT)	Proyectos deportivos de finalidad no competitiva dirigidos a la población en general a partir de 16 años (deporte no oficial y no escolar).	116.200,00 €	6º
EVENTOS DEPORTIVOS: ESPECIALES, RELEVANTES Y POPULARES	Eventos deportivos Especiales (EvE): celebración de campeonatos de España, de las Copas de SSMM el Rey y de SSMM la Reina en la máxima categoría absoluta nacional (incluidos aquí los de máxima categoría de Pilota Valenciana), y todo tipo de acontecimiento deportivo internacional celebrado para las categorías federadas	58.100,00 €	7º
	Eventos deportivos Relevantes (ER), que en el ámbito nacional comprenderán la celebración de competiciones oficiales inferiores a la máxima categoría absoluta, y en el internacional la de competiciones en deportes no federados	33.200,00 €	8º
	Eventos deportivos Populares (EP), de inscripción libre y abierta a la ciudadanía en general, incluidos deportes no oficiales	24.900,00 €	9º
DEPORTE Y DISCAPACIDAD (DD)	Proyectos dirigidos a la promoción de la práctica deportiva de personas con discapacidad (física, intelectual/psíquica y/o sensorial), proyectos deportivos utilizados como herramienta para su integración social, proyectos de competición oficial de deporte adaptado.	83.000,00 €	10º

La distribución del crédito se realizará por el orden de prelación de la anterior tabla. Si tras la asignación de la ayuda a alguna categoría restara crédito disponible, la dotación sobrante acrecentará el crédito disponible para la siguiente categoría, reasignándose el sobrante final del reparto, en su caso, a favor de los proyectos EE (edad escolar) según orden de puntuación de proyecto, hasta su límite financiero. Si pese a ello restara todavía algún remanente, éste se reasignará a favor de los proyectos de la categoría TT (deporte para todos).

7. ÓRGANOS COMPETENTES

La Alcaldía es el órgano competente para el otorgamiento de estas subvenciones, habiendo delegado dicha atribución en la Junta de Gobierno Local (JGL) mediante texto refundido de la resolución núm, 5, de 18 de julio de 2023 y resolución núm, 277, de 7 de noviembre de 2023.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCv RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

8. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Son obligaciones de las entidades beneficiarias de esta subvención las establecidas en el art. 11 de la OGSAV y, en especial, las siguientes:

8.1ª. Asumir toda responsabilidad derivada de la ejecución del proyecto deportivo.

8.2ª. Figurar de alta en el fichero de personas acreedoras del Ayuntamiento de València al momento de presentación de la solicitud de ayuda, o cursar alta/ en su caso modificación de la cuenta existente (<https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/AD.AD.20>).

8.3ª Las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en cuantía superior a 100.000,00€, o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública siempre que alcancen, como mínimo, la cantidad de 5.000,00€ tendrán, además, las obligaciones de publicidad activa del capítulo II del Título I de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno y de la Ley 2/2015, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana (en adelante, “CV”).

8.4ª. MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN.

Para el cumplimiento de los artículos 14 y 18 de la LGS, la beneficiaria deberá dar adecuada publicidad al carácter público de la subvención, adoptando las medidas de difusión siguientes:

8.4.1ª. Material de información y comunicación: Las publicaciones o cualquier otro tipo de medida informativa (dípticos, trípticos, folletos, notas informativas...) del proyecto deportivo, llevarán en la portada una indicación visible de la participación del Ayuntamiento de València, con inclusión de su logotipo oficial en todo soporte y material de difusión empleado por el beneficiario.

8.4.2ª. La difusión de la financiación municipal en otros elementos, tales como vallas informativas, placas conmemorativas, impresión en camisetas, diplomas o certificados de asistencia, etc., incluirán el logotipo del Ayuntamiento de València y, en su caso, la mención “proyecto deportivo cofinanciado por el Ayuntamiento de València”.

8.4.3ª. Toda nota de prensa y material gráfico empleado para la difusión del evento incluirá el logotipo del Ayuntamiento de València y/o la mención a la aportación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

municipal.

8.4.4ª. Si la difusión se realiza o publicita a través de medios electrónicos o telemáticos (email, páginas web, plataformas, bases de datos, intranets...) o material audiovisual (vídeos, pen-drive, CD-Rom), deberá incluirse el logotipo y/o la mención a la aportación municipal.

8.4.5ª. En los proyectos “Evento deportivo”:

- Podrá organizarse un acto de presentación del proyecto, con una antelación mínima de 7 días a su inicio, con invitación de asistencia a la representación municipal, que será cursada quince días antes. La convocatoria se remitirá a serdeportes@valencia.es, para su traslado al representante correspondiente, con lo que quedará acreditado el extremo de cara a la justificación de la subvención.

El acto podrá consistir en una rueda de prensa de presentación, quedando a este efecto a disposición, bajo petición, la sala de prensa existente en la sede del OAM FDM. La organización, convocatoria, notas de prensa, fotografías y otras tareas propias de este tipo de acto serán de responsabilidad única de la beneficiaria así como, de resultar necesaria, su producción técnica.

- Composición de un cartel publicitario, banderola, banner o equivalente, para su exhibición en promoción del evento, que incluirá el logotipo del Ayuntamiento de Valencia y, en su caso, el del OAM FDM, y de cuyo diseño propuesto se dará traslado al Servicio de Deportes, para su conocimiento, con al menos 7 días de antelación a su instalación.

- Colocación en el recinto de desarrollo del evento, en lugar principal y visible, de dos lonas, que serán facilitadas por el OAM FDM, con presencia de la identidad corporativa municipal, lo que deberá acreditarse.

8.5ª. Las demás establecidas en la LGS, su Reglamento de desarrollo, la OGSAV y la restante normativa de aplicación.

9. PROCEDIMIENTO, RESOLUCIÓN, PUBLICACIÓN Y SILENCIO ADMINISTRATIVO

La concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS, se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

9.1. Instrucció

La instrucció del procediment corresponderà a un/a tècnic/a de administració general del Servicio de Deportes. El expediente contendrà informe del instructor en el que conste que de la informació que obra en su poder se desprende que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

9.2. Resolució

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, la competencia para resolver la concesión de las ayudas. El acuerdo de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, incluirá: la relación de beneficiarios, el proyecto subvencionado, la cuantía de ayuda otorgada y cualesquiera otras condiciones particulares que deba cumplir el beneficiario. De conformidad con el art. 63 del RGS, mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida.

9.3. Resolució presunta

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses, contados desde la publicación de la convocatoria en el BOP de Valencia, debiendo entender las interesadas desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes en caso de vencimiento de dicho plazo máximo sin haberse publicado el acuerdo de resolución de concesión.

9.4. Modificació de la resolució de concessió

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

9.5. Publicación

Dicho acuerdo será publicado en el modo establecido por los arts. 18.2 y 20 de la LGS y, adicionalmente, mediante anuncio en el tablón de edictos electrónico municipal del Ayuntamiento de València, accesible a través de la web www.valencia.es.

9.6.- Impugnación

Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición y/o contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la LPACAP, y en los arts. 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio que se utilice cualquier otra vía que se considere procedente. En virtud del art. 45 de la LPACAP, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo los efectos de la notificación, cuando se trate de actos de concurrencia competitiva.

10. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. SUBSANACIÓN

10.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer hábil siguiente.

10.2. FORMULARIO DE SOLICITUD Y ANEXOS. MEDIO DE PRESENTACIÓN

En el modelo normalizado de solicitud (un solo formulario por entidad, conjunto para todos sus proyectos) la entidad solicitante podrá presentar las siguientes solicitudes:

De forma general para entidades y asociaciones deportivas:

La solicitante podrá presentar hasta un proyecto en cada uno de los siguientes ámbitos de actuación: deporte de competición oficial, deporte en edad escolar, deporte para todos y eventos deportivos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

En el caso de que estas entidades o asociaciones dispongan de una sección o proyecto deportivo dirigido a personas con discapacidad, podrán presentar una solicitud adicional en este ámbito de “Deporte y Discapacidad”.

Para las federaciones deportivas:

Las federaciones deportivas podrán presentar hasta dos proyectos en “eventos deportivos” y uno en cada uno de los ámbitos siguientes: “deporte para todos”, “deporte en edad escolar” y “deporte y discapacidad”. No podrán presentar proyectos en el ámbito de deporte de competición oficial.

Las entidades y asociaciones deportivas cuyo fin social sea la promoción del deporte inclusivo para personas con discapacidad podrán presentar un máximo de 3 proyectos en este ámbito y 1 proyecto en el ámbito de “eventos deportivos”.

En aplicación de los arts. 14.2 y 16 de la LPACAP, las personas jurídicas vienen obligadas a la presentación electrónica de sus solicitudes, mediante certificado electrónico válido de la entidad. El formulario de solicitud y sus anexos se cumplimentarán en los modelos normalizados disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de València (www.valencia.es), ante cuyo registro podrán presentarse.

Si circunstancias debidamente justificadas impidieran la presentación con certificado electrónico propio de la entidad, se acompañará al formulario el modelo de ANEXO 1 cumplimentado (“autorización de presentación por tercero”) por el que el/la máximo/a responsable de aquella faculta a éste la válida presentación de la solicitud con certificado no asociado a ella.

La correcta presentación del formulario exige que la solicitante dé respuesta, afirmativa o negativa, a todas y cada una de las siguientes aseveraciones sobre autorización/declaración responsable, que únicamente serán válidas si se otorgan de manera individualizada marcando expresamente con un aspa (x) la respectiva casilla (☐) (SÍ/NO):

- Autoriza al Ayuntamiento de València la obtención telemática directa de los certificados acreditativos de estar al corriente en el pago de sus obligaciones con la AEAT y con la TGSS, según disponen el art. 10.2 de la OGSAV y 13 de la LGS 38/2003, que deberán ser aportados en caso de no autorizar dicha consulta.
- Incurre o no en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de los apartados 2 y 3 del art. 13 de la LGS 38/2003.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

- Se encuentra constituida e inscrita en el Registro correspondiente a su objeto con, al menos, dos años de anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.
- Dispone de sede o delegación permanente en el término municipal de València y de una estructura organizativa suficiente para garantizar el desarrollo y ejecución del proyecto.
- Tiene o no pendientes de justificación subvenciones del Ayuntamiento de València o sus organismos públicos, o deudas pendientes por resolución de procedencia de reintegro.
- Se encuentra dada de alta en el fichero de personas acreedoras del Ayuntamiento de València al momento de presentación de la solicitud de ayuda y, caso de obtener resolución de concesión, se compromete a mantener dicha alta hasta la liquidación final del expediente.
- Se encuentra al corriente de las obligaciones recogidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- La actividad subvencionable cabe en el objeto/finés sociales de la entidad.
- El personal al servicio del proyecto cumple las obligaciones de las leyes 1/1996, de protección jurídica del menor, modificada por la 26/2015, de protección a la infancia y a la adolescencia, que prohíben trabajar con menores a las personas con antecedentes penales por delitos sexuales.

10.3. DOCUMENTACIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO AL FORMULARIO DE SOLICITUD

De conformidad con el art. 66.6 de la LPACAP, la información a la que se refieren los siguientes anexos deberá obligatoriamente presentarse en los modelos normalizados, no aceptándose otros distintos.

Asimismo, junto con la documentación administrativa y económica, deberá aportarse la documentación técnica necesaria para la correcta identificación, ordenación y acreditación de los criterios de valoración, conforme a lo previsto en las Partes II y III de estas Bases, sin necesidad de duplicar documentos cuando un mismo archivo ya cumpla dicha función dentro del sistema documental establecido.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

10.3.a. DOCUMENTACIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO COMÚN

10.3.a.1. Estatutos de la solicitante. Si los hubiere ya presentado en previas convocatorias y no hubieran sufrido modificaciones desde la última aportación, bastará marcar la casilla correspondiente en la declaración responsable del formulario de solicitud.

10.3.a.2. Tarjeta de identificación fiscal (CIF) de la solicitante, si bien si la hubiere ya presentado en previas convocatorias y no hubiera sufrido modificaciones desde la última aportación, bastará marcar la casilla correspondiente en la Declaración Responsable del formulario.

10.3.a.3. Certificado del registro oficial en que se deba encontrar la entidad inscrita por su objeto, que refleje la composición actualizada (tras la última renovación de cargos) de los/las integrantes de su máximo órgano directivo, si bien si la hubiere ya presentado en previas convocatorias y no hubiera sufrido modificaciones desde la última aportación, bastará marcar la casilla correspondiente en la Declaración Responsable del formulario de solicitud.

10.3.a.4. Presupuesto general de la entidad formalmente aprobado (incluyendo el balance ingresos-gastos) para la anualidad 2026 o, en su caso, temporada 2025-26, firmado electrónicamente por el/la Presidente/a y el/la Tesorero/a o Secretario/a de la entidad.

10.3.a.5. ANEXO 3 a la convocatoria: FICHA TÉCNICA DE PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DEPORTIVA, que deberá acompañarse cumplimentado para cada proyecto, incorporando sus datos técnicos esenciales (denominación, modalidad deportiva, entidad organizadora, ámbito subvencionable, fechas de ejecución, estructura organizativa, personal técnico y voluntario, etc.) y la programación deportiva básica (objetivos generales y específicos, valores a transmitir, metodología, contenidos y áreas de actuación, adecuación de equipamientos e instalaciones, difusión, aspectos temporales y procedimiento de evaluación). Este anexo tiene carácter de ficha-resumen técnico y de contextualización del proyecto y no sustituye la documentación acreditativa de los criterios de valoración regulada en el apartado 10.3.a.7 y en la Parte III. Su contenido servirá como referencia descriptiva general del proyecto, pero no prevalecerá frente a la documentación acreditativa presentada conforme al sistema documental normalizado. Cuando exista coincidencia de contenidos, la acreditación documental, su codificación, indexación y ordenación deberán realizarse conforme a la Parte III.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

10.3.a.6. ANEXO 2 a la convocatoria: PRESUPUESTO detallado de ingresos y gastos del proyecto, agrupados por partidas (en gastos, separando los directos -adquisición de bienes no inventariables, contratación de servicios, alquiler, uso, mantenimiento, limpieza y/o suministro de instalaciones deportivas,...- de los indirectos -pólizas de seguro, servicios de gestoría, asesoría jurídica o financiera, gastos notariales, registrales, periciales.-) y firmado electrónicamente por el/la Presidente/a y el/la Tesorero/a o Secretario/a de la entidad, en cuya previsión de ingresos deberá consignarse obligatoriamente la cuantía de subvención que se solicita al Ayuntamiento de València para el proyecto, que será la máxima a conceder dentro de la presente convocatoria (considerando el límite de 60.000,00€ por entidad por el conjunto de sus proyectos presentados), y sin cuya consignación la solicitud no podrá ser tramitada.

10.3.a.7. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN (PARTES II Y III).

Para cada solicitud y para cada proyecto o ámbito presentado, la entidad deberá aportar, dentro del sistema documental de la Parte III, únicamente la documentación técnica necesaria para la valoración de los Bloques A, B y C que resulten aplicables.

Dicha documentación se presentará mediante las fichas, plantillas e índices normalizados que correspondan, y se integrará en el dossier o dossier(es) documentales con la debida identificación, ordenación, paginación y referencia cruzada.

Cuando un mismo documento sirva para acreditar varios extremos o subcriterios, bastará con su incorporación una sola vez al dossier, siempre que quede claramente identificado y referenciado en los apartados correspondientes. Únicamente serán objeto de puntuación los méritos declarados dentro de plazo y correctamente identificados y acreditados conforme a la Parte III. La descripción incluida en el formulario, en el Anexo 3, en la memoria o en otros documentos narrativos, sin la correspondiente acreditación documental conforme a la Parte III, no será objeto de puntuación.

10.3.b. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA VINCULADA A LA NATURALEZA DEL PROYECTO

La documentación técnica específica adicional que, en su caso, resulte exigible o pertinente según la naturaleza del proyecto, su ámbito subvencionable o los subcriterios aplicables, se registrará por lo previsto en la Parte III, debiendo incorporarse dentro del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

sistema documental normalizado y quedar debidamente identificada, ordenada y referenciada.

No se exigirá la aportación duplicada de un mismo documento cuando éste ya conste correctamente incorporado a la solicitud o al dossier documental y resulte suficiente para acreditar el extremo correspondiente, bastando en tal caso su adecuada referencia cruzada dentro de las fichas, índices o apartados que procedan.

Los documentos normalizados y reglas del sistema documental incorporados en la Parte III se utilizarán del siguiente modo: las fichas de acreditación y catálogo mínimo (DN1), las plantillas Excel de datos estructurados y autoevaluación (DN2), la estructura del dossier PDF e índice tipo (DN3), así como las reglas de identificación, ordenación, paginación y referencia cruzada, serán de uso obligatorio para la correcta presentación de la documentación acreditativa por bloques y ámbitos.

Los dosieres de modelos documentales (DN4) tendrán carácter orientativo y potestativo, salvo cuando la ficha aplicable exija expresamente un contenido mínimo o formato concreto. En todo caso, un mismo documento podrá ser referenciado para varios subcriterios cuando quede debidamente identificado en el sistema documental.

A efectos de comprobación y valoración, el formulario de solicitud y las plantillas Excel DN2 constituirán la base de lectura estructurada de los datos declarados; el Anexo 3 tendrá función descriptiva y contextual; y el dossier PDF DN3, junto con la documentación acreditativa incorporada y referenciada en él, constituirá la base principal de verificación documental.

En caso de discrepancia, prevalecerá la documentación oficial o certificativa; en su defecto, la evidencia verificable integrada en el dossier documental correctamente identificada y referenciada. Los datos declarados en el formulario, en los anexos o en el Excel que no queden suficientemente acreditados no serán objeto de puntuación.

10.4. SUBSANACIÓN DE DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA SOLICITUD

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor las examinará y podrá realizar de oficio las actuaciones que considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los que se ha de pronunciar la resolución, en especial recabando actualización de los datos presupuestarios o un avance de su ejecución. Cuando se observe que la solicitud no reúne los requisitos o carece de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

algún documento preceptivo, se requerirá a la interesada, por medios electrónicos, para que en el plazo máximo de 10 días hábiles proceda a la subsanación del defecto o a la aportación de la documentación requerida, con la expresa indicación de que, si así no lo hiciera, se la tendría por desistida de su solicitud, previa resolución dictada en los términos del art. 21 de la LPACAP. La subsanación podrá alcanzar defectos formales, omisiones documentales, errores de identificación, paginación, indexación o referencia cruzada de la documentación técnica presentada dentro de plazo; no podrá utilizarse para incorporar extemporáneamente nuevos méritos, nuevos datos sustantivos o nuevas evidencias de hechos no declarados en plazo.

11. VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las ayudas convocadas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la valoración técnica de las solicitudes y de la documentación presentada, efectuada por la Comisión Técnica de Valoración (CTV) conforme al sistema de criterios, subcriterios y ponderaciones definido en los apartados 11.2 y 11.3, desarrollado en la Parte II y verificado documentalmente con arreglo a las reglas de preparación, ordenación y acreditación previstas en la Parte III.

La puntuación se asignará con arreglo a indicadores objetivables (tramos, fórmulas y checklists cerradas) y a evidencias mínimas verificables. La falta de información o de la evidencia mínima exigida para un subcriterio comportará 0 puntos en dicho subcriterio, sin perjuicio de la posible subsanación de defectos meramente formales en los términos de la Base 10, que en ningún caso permitirá añadir méritos nuevos o modificar sustancialmente la solicitud presentada en plazo.

Para cada línea o ámbito de asignación financiera previsto en la Base 6, el valor económico del punto se obtendrá dividiendo la dotación disponible de la línea entre la suma total de puntos otorgados por la CTV a las solicitudes de dicha línea que hayan obtenido al menos 1 punto. La cuantía a proponer para cada proyecto resultará de multiplicar la puntuación total obtenida por el valor económico del punto, con sometimiento a los límites y reglas de la Base 6 (porcentajes máximos, límite por entidad y demás restricciones aplicables).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

11.1. COMISIÓ TÉCNICA DE VALORACIÓN (CTV)

La Comisión Técnica de Valoración (CTV) es el órgano colegiado responsable del examen, comprobación y baremación de las solicitudes. Aplicará los cuadros de baremación de la Parte II y verificará la documentación acreditativa conforme a la Parte

III. Estará integrada por cinco miembros:

- El/la gerente del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal (OAM FDM) de València, que la presidirá.
- El/la Jefe/a del Servicio Deportivo del OAM FDM o técnico/a del Servicio en quien delegue.
- Dos técnicos/as del Servicio Deportivo del OAM FDM, actuando uno/a de ellos como Secretario/a.
- El/la Jefe/a del Servicio de Deportes del Ayuntamiento o técnico/a del Servicio en quien delegue.

La CTV actuará conforme a la Ley 40/2015, aplicará los criterios de valoración, podrá efectuar comprobaciones por muestreo y/o requerir aclaraciones técnicas para verificar la documentación aportada y su correspondencia con las fichas, Excel e índices documentales presentados, y elevará propuesta de resolución con la relación ordenada de proyectos y las cuantías a conceder dentro del límite de crédito disponible.

Previamente a la propuesta de resolución la CTV podrá publicar relación provisional de méritos y puntuaciones con el objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones.

11.1.1.- SISTEMA DE VALORACIÓN Y PONDERACIÓN APLICABLE EN LA CONVOCATORIA

Se incorpora a esta convocatoria un sistema de valoración y ponderación resultante de los trabajos de la comisión técnica de estudio, con el fin de garantizar un procedimiento de evaluación objetivo, verificable y homogéneo, basado en criterios cuantificables, reglas de baremación predefinidas y evidencias mínimas ordenadas conforme a las Partes II y III.

A efectos de adecuación a la naturaleza de los proyectos y a la realidad del tejido deportivo municipal, se establecen dos sistemas diferenciados de valoración, en función del ámbito de subvención:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

**1) Sistema general de valoración para los ámbitos de deporte convencional:
Competición Oficial, Deporte en Edad Escolar, Deporte para Todas y Todos y
Eventos Deportivos.**

- Bloque A. Criterios generales de valoración de entidad: valora elementos estructurales, de implantación y capacidad de gestión de la entidad solicitante.
- Bloque B. Criterios comunes de valoración del proyecto: valora la calidad técnica, la planificación, los medios disponibles, la organización y los aspectos sociales del proyecto presentado.
- Bloque C. Criterios específicos por ámbito: valora elementos singulares del ámbito (p. ej., resultados deportivos, perfiles de participación, orientación a salud, tipología y alcance del evento), con puntuaciones máximas diferenciadas según el ámbito.
-

2) Sistema específico de valoración para el ámbito Deporte y Discapacidad.

En este ámbito se aplica un sistema propio, adaptado a la singularidad del deporte de discapacidad y a los requisitos de programación y apoyo técnico, con criterios y ponderaciones específicas. La estructura de bloques se mantiene: A, B y C, con las reglas particulares recogidas en el apartado 11.3. Los eventos de deporte adaptado o inclusivo no constituyen un ámbito independiente y se tramitarán dentro del ámbito de Eventos Deportivos, con las adaptaciones específicas previstas en la Parte II y en la documentación técnica de la Parte III.

**11.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SISTEMA DE PONDERACIÓN PARA LOS
ÁMBITOS DEL DEPORTE CONVENCIONAL: COMPETICIÓN OFICIAL,
DEPORTE EN EDAD ESCOLAR, DEPORTE PARA TODAS-TODOS Y EVENTOS
DEPORTIVOS.**

Para los ámbitos de Competición Oficial (CO), Deporte en Edad Escolar (EE), Deporte para Todas y Todos (TT) y Eventos Deportivos (EV), la valoración se estructura en tres bloques: (A) criterios generales de entidad, (B) criterios comunes del proyecto y (C) criterios específicos del ámbito.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

La puntuación total del proyecto será la suma de los bloques aplicables, con regla de no duplicidad: un mismo mérito/indicador no podrá puntuar simultáneamente en más de un bloque cuando su naturaleza sea equivalente.

11.2.1. BLOQUE A. CRITERIOS GENERALES DE ENTIDAD

El Bloque A valora la implantación y capacidad de gestión de la entidad solicitante, mediante seis criterios comunes, cada uno con un máximo de 10 puntos (máximo Bloque A: 60 puntos). La puntuación se asigna por subindicadores objetivables (tramos y checklists) y con evidencias mínimas.

En este ámbito se consideran los siguientes criterios:

- A1. Estructura organizativa, sostenibilidad y capacidad de gestión (0-10).
- A2. Gobernanza e igualdad en la dirección (0-10).
- A3. Antigüedad e implantación efectiva en València (0-10).
- A4. Comunicación institucional, bilingüismo y accesibilidad comunicativa (0-10).
- A5. Voluntariado deportivo y responsabilidad social (0-10).
- A6. Participación y alineación con programas del OAM FDM (0-10).

El detalle de subcriterios, tramos de puntuación y documentación mínima exigida para cada criterio se recoge en los cuadros de baremación de la Parte II y en las fichas y catálogo mínimo de documentación de la Parte III.

11.2.2. BLOQUE B. CRITERIOS COMUNES DE VALORACIÓN DEL PROYECTO DEPORTIVO.

El Bloque B valora la calidad técnica del proyecto, su planificación y viabilidad, con subindicadores verificables.

Se distinguen dos modalidades de aplicación:

- Bloque B para ámbitos deportivos (CO, EE y TT)
- Bloque B con adaptación específica para Eventos Deportivos (EV).

En ambos casos se aplica la regla de no duplicidad con el Bloque C.

11.2.2.1. BLOQUE B (ÁMBITOS DEPORTIVOS CO, EE Y TT) CRITERIOS COMUNES DE VALORACIÓN DEL PROYECTO.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

Aplicable a Competició Oficial (CO), Deporte en Edad Escolar (EE) y Deporte para todos (TT):

Estructura y máximos (total Bloque B ámbitos deportivos: 90 puntos):

- B1. Personal técnico (0-10).
- B2. Medios materiales (0-5).
- B3. Medios didácticos y de programación (0-45), incluyendo subapartados sobre objetivos, contenidos, metodología, fases/cronograma y evaluación (rúbricas cerradas).
- B4. Duración del proyecto (0-5).
- B5. Aspectos sociales del proyecto (0-25).

La puntuación de cada criterio se obtiene por suma de subindicadores, con tope en el máximo indicado. La ausencia de evidencia mínima en un subindicador supondrá 0 puntos en dicho subindicador.

11.2.2.2. BLOQUE B (EVENTOS). ADAPTACIÓN ESPECÍFICA PARA EVENTOS DEPORTIVOS (CONVENCIONALES, ADAPTADOS E INCLUSIVOS).

Este Bloque B valora la viabilidad técnica y organizativa, la planificación operativa, la seguridad y los aspectos sociales del evento, con documentación proporcional a la complejidad (evento puntual hasta 3 días consecutivos; evento concentrado hasta 10 días consecutivos).

Incluye adaptación de criterios para eventos de deporte adaptado e inclusivo, manteniendo los máximos de puntuación.

Estructura y máximos (total Bloque B eventos: 85 puntos):

- B.E1. Equipo técnico, estructura organizativa y experiencia acreditada (0-15).
- B.E2. Plan de operaciones, seguridad y servicios del evento (0-20).
- B.E3. Dossier técnico del evento: diseño, planificación y gestión (0-35).
- B.E4. Aspectos sociales, accesibilidad y sostenibilidad del evento (0-15).

Los subcriterios se puntúan mediante tramos y checklists (0 hasta el máximo), requiriendo evidencias mínimas.

Los aspectos valorados específicamente en el Bloque C de Eventos no puntuarán en este Bloque B.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

11.2.3. BLOQUE C. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN POR ÁMBITO
(DEPORTE CONVENCIONAL).

El Bloque C valora elementos singulares de cada ámbito, con indicadores cerrados y evidencia mínima. Su puntuación máxima varía según ámbito, debiendo acreditarse cada indicador conforme a la Parte II y a la documentación mínima y reglas de presentación de la Parte III:

a) TT (DEPORTE PARA TODAS Y TODOS) - máximo 9 puntos:

- C.TT.1 focalización en colectivos prioritarios (0-4),
- C.TT.2 intensidad/regularidad (0-2),
- C.TT.3 accesibilidad económica (0-2)
- C.TT.4 orientación a salud y adherencia (0-1).

b) CO (COMPETICIÓN OFICIAL) - máximo 15 puntos (según modalidad):

- para modalidades de equipo

- C.CO.E1 nivel competitivo 0-8,
- C.CO.E2 resultados temporada anterior 0-5,
- C.CO.E3 base federativa 0-2);

- para resto de modalidades deportivas (individuales)

- C.CO.I1 nivel competitivo 0-8,
- C.CO.I2 resultados 0-5,
- C.CO.I3 convocatorias de selección 0-2).

Solo computan competiciones oficiales y resultados acreditados por federación/organizador oficial competente.

c) EV (EVENTOS DEPORTIVOS) - máximo 55 puntos:

- C.EV.1 nivel/alcance y oficialidad (0-20),
- C.EV.2 atracción externa (0-15),
- C.EV.3 interés ciudadano y participación local (0-10),
- C.EV.4 diversidad de categorías (0-5; incluye, cuando proceda, categoría/prueba adaptada)
- C.EV.5 responsabilidad social y transparencia (0-5).

d) EE (DEPORTE EN EDAD ESCOLAR) - máximo 10 puntos:

- C.EE.1 implantación y coordinación con centros educativos (0-4),
- C.EE.2 participación en programas/competiciones escolares (0-3),

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

C.EE.3 participación local vinculada al ámbito escolar (0-2)

C.EE.4 continuidad del programa escolar (0-1, cuando exista edición previa).

El detalle de tramos, fórmulas y documentación mínima por indicador se recoge en los cuadros de baremación de la Parte II y en las fichas y catálogo documental de la Parte III. La CTV podrá verificar de oficio la oficialidad de competiciones y la coherencia de los datos declarados.

11.3. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SISTEMA DE PONDERACIÓN PARA EL ÁMBITO DEL DEPORTE Y LA DISCAPACIDAD.

El ámbito Deporte y Discapacidad (DD) dispone de un sistema específico, adaptado a la realidad del deporte adaptado federado y del deporte inclusivo no federado. La valoración se estructura en Bloques A, B y C, con regla de no duplicidad y evidencias mínimas verificables.

Regla de aplicación de bloques:

- a) Para entidades cuyo fin social sea la promoción del deporte adaptado o del deporte inclusivo para personas con discapacidad, serán evaluables los Bloques A, B y C del ámbito DD.

Para entidades de deporte convencional que presenten una sección o proyecto específico dirigido a personas con discapacidad, resultará aplicable el Bloque A general de entidad del sistema común y los Bloques B y C específicos del ámbito DD, sin perjuicio de la regla de no duplicidad.

Los eventos de deporte adaptado e inclusivo no constituyen un ámbito independiente y se tramitarán dentro del ámbito de Eventos Deportivos, aplicándose las adaptaciones previstas para garantizar una valoración objetiva y comparable.

11.3.1. CRITERIOS GENERALES DE ENTIDAD (BLOQUE A).

Cuando proceda conforme a la regla anterior, el Bloque A se aplicará con los mismos seis criterios generales de entidad (A1 a A6), con un máximo de 10 puntos por criterio (máximo Bloque A: 60 puntos), mediante subindicadores objetivables y evidencias mínimas. En el caso de entidades convencionales con sección o proyecto específico dirigido a personas con discapacidad, dicho Bloque A se valorará conforme al régimen general común.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

11.3.2. BLOQUE B. CRITERIOS COMUNES DE VALORACIÓN DEL PROYECTO DEPORTIVO DEPORTE Y DISCAPACIDAD.

El Bloque B valora la calidad técnica, planificación y recursos del proyecto DD (máximo 90 puntos), con la misma estructura general B1 a B5 (personal técnico, medios materiales, medios didácticos y programación, duración y aspectos sociales), incorporando en los subindicadores las particularidades del deporte adaptado e inclusivo (apoyos, accesibilidad, equipamiento específico, seguridad y adecuación de ratios), según los cuadros de baremación de la Parte II y la documentación mínima exigible en la Parte III.

11.3.3. BLOQUE C. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN ÁMBITO DEPORTE Y DISCAPACIDAD (DD).

El Bloque C valora elementos específicos del ámbito DD. La entidad deberá identificar en la solicitud la tipología principal del proyecto y solo será aplicable uno de los dos sub-bloques siguientes (máximo 15 puntos en cada caso):

a) C.DD.CO (deporte adaptado federado - competición oficial):

C.DD.CO1 nivel competitivo máximo 0-8,

C.DD.CO2 resultados temporada anterior 0-5

C.DD.CO3 proyección deportiva (selecciones/tecnificación) 0-2.

b) C.DD.IN (deporte inclusivo no federado - integración y resultados):

C.DD.IN1 integración efectiva (sesiones inclusivas conjuntas) 0-4,

C.DD.IN2 autoevaluación del proyecto (resultados y evaluación) 0-5,

C.DD.IN3 tipologías de discapacidad atendidas 0-3

C.DD.IN4 carácter polideportivo 0-3.

Los tramos de puntuación, definiciones operativas y documentación mínima para cada indicador se recogen en los cuadros de baremación de la Parte II y en las fichas y catálogo documental de la Parte III.

En el sub-bloque C.DD.CO solo computan competiciones oficiales reconocidas por la federación competente u órgano oficial equivalente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

12. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La justificación por la beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los objetivos establecidos en la resolución de concesión se llevará a cabo en la modalidad de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado presentada en el plazo máximo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del acuerdo de concesión (o al de finalización de actividades señalado en la solicitud, si fuera posterior a la publicación del acuerdo).

Sólo cuando circunstancias sobrevenidas y suficientemente acreditadas impidieran presentar la justificación en el indicado plazo se podrá otorgar, a solicitud del interesado y siempre con carácter previo a la finalización del plazo de justificación, una ampliación de este que no exceda de su mitad, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la documentación completa y adecuada, se requerirá a la beneficiaria para que lo haga en el plazo adicional e improrrogable de 15 días hábiles. La expiración de esta ampliación de plazo sin haberla presentado completa conllevará la exigencia de reintegro de las cantidades no debidamente justificadas y demás responsabilidades de la LGS, sin que pueda la presentación de la justificación en los 15 días adicionales eximir a la beneficiaria de las sanciones que pudiera acarrear la extemporaneidad.

Cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada, se pondrá en conocimiento de la interesada, concediéndole un plazo de 10 días para su corrección (art. 71 RLGS).

12.1. CUENTA JUSTIFICATIVA

La documentación justificativa a presentar para cada proyecto constará de los dos siguientes ANEXOS, que acompañarán, cumplimentados en soporte PDF, la instancia electrónica de presentación. Estos modelos normalizados son de uso obligatorio de conformidad con el art. 66.6 de la LPACAP, no siendo aceptables formatos ni soportes distintos.

12.1.1. ANEXO 5: MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA del cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión, con reflejo y balance de las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

actividades realizadas, los resultados obtenidos, su evaluación sobre la programación inicial, las medidas de difusión que en cumplimiento de la obligación 8.1ª haya realizado la beneficiaria, y un sumario de conclusiones.

12.1.2. DOSSIER DE MEDIDAS DE DIFUSIÓN. La memoria deberá acompañarse de un documento PDF que incorpore las pruebas gráficas que acrediten las medidas de difusión adoptadas respecto de la financiación municipal para cada uno de los proyectos.

12.1.3. ANEXO 6: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Este documento consta de:

12.1.3.a. RELACIÓN CLASIFICADA DE INGRESOS Y GASTOS, en la que se listará la TOTALIDAD de conceptos de ingreso, y de gasto u obligación incurridos en el proyecto.

Los ingresos reflejarán inexcusablemente, en las casillas correspondientes, tanto el importe de subvención concedida por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de València, como los de cualesquiera otras ayudas en su caso reconocidas al proyecto, con indicación de su procedencia. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con esta subvención, con fondos propios u otras ayudas o recursos, deberá indicarse en la justificación su importe y procedencia.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa. En la relación clasificada de los gastos se deberá indicar si el IVA es o no deducible y, en caso afirmativo, el porcentaje de deducción según las normas para las entidades sin ánimo de lucro en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA.

Los justificantes a cargo de la subvención concedida no pueden volver a presentarse en otra subvención, a menos que se detalle la parte que se está subvencionando, lo que se justificará mediante declaración responsable firmada por el presidente y secretario de la entidad.

12.1.3.b. BALANCE FINAL DEL PROYECTO, donde se resumen, agrupados por tipologías, todos los ingresos y gastos, señalando las desviaciones en su caso producidas sobre el presupuesto inicial que se presentó como ANEXO 2 a la solicitud.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

12.1.4. En caso de remanentes no aplicados, CARTA DE PAGO de su reintegro incluyendo los correspondientes intereses generados.

12.2. REGLAS DE JUSTIFICACIÓN

12.2.1ª. La fecha de emisión de las facturas y demás justificantes de gasto no podrá ser anterior al 1 de junio de 2025 ni posterior a la de 31 de diciembre de 2026 y deberán hallarse pagados al día de finalización del respectivo plazo de justificación de la ayuda. Cada documento justificativo de gasto (factura, RNT, RLC..) vendrá acompañado de su correspondiente justificante de pago: tickets (incluidos los de datáfono), justificantes de transferencia/extractos de cuenta bancaria (reseñando la operación concreta si es un listado), recibos, sellos de pago a la vista estampados en el propio documento de obligación...

12.2.2ª. Cuando los documentos de obligación tengan la forma de factura, deberán ajustar su contenido a lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Real Decreto 1619/2012) o normativa equivalente.

12.2.3ª. Rendimientos del trabajo:

- Personal asalariado: la RNT (Relación Nominal de Trabajadores, antes TC2) será suficiente para la acreditación del gasto, debiendo ir acompañada, para la justificación de su pago efectivo, de los documentos de ingreso de cantidades ante la AEAT y la TGSS.
- Personal no asalariado: Liquidación que refleje la retención por IRPF y el correspondiente justificante de liquidación e ingreso de las cantidades ante la AEAT.
- Los pagos por dietas y asignaciones para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia, a tenor del art. 9 del RD 439/2007 (Reglamento del IRPF), sólo están exentos de gravamen cuando se devenguen a favor de personal sujeto a relación laboral con la beneficiaria.

12.2.4º. Actividades profesionales: Factura que refleje el IVA, la retención por IRPF y justificante de liquidación e ingreso de las cantidades ante la AEAT.

12.2.5º. Los gastos reembolsados, por las entidades inscritas en el Registro de Voluntariado de la CV, al personal voluntario en los términos previstos en el "acuerdo de incorporación" se justificarán mediante la aportación de los justificantes de pago efectivo (y, a ser posible, del documento de obligación emitido a nombre del voluntario/a, o al de la entidad preferiblemente). La relación cuantificada deberá acompañar una declaración

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

responsable del propio voluntario/a, por la que testimonie la realidad de los gastos, su necesidad y vinculación a sus tareas de voluntariado, que han sido por él/ella sufragados y que le han sido posteriormente abonados por la entidad.

12.2.6º Declaración responsable dónde se acredite que las facturas son originales y guardan relación con la actividad subvencionada y que no han sido presentados para acreditar los gastos de otras subvenciones concedidas.

12.3. COMPROBACIÓN

Recibida la documentación justificativa, el órgano concedente comprobará una muestra de justificantes de gasto que permita obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, de la siguiente manera:

a) Se comprobarán todos los justificantes que superen individualmente el 25 por 100 del importe de la subvención concedida.

b) Del resto de los justificantes se comprobará una muestra de elementos que al menos suponga el siguiente porcentaje respecto del número de elementos del total de los presentados:

- Si el número de justificantes fuera inferior o igual a diez: 100%.
- Si el número de justificantes fuera superior a diez e inferior o igual a veinte: 70%.
- Si el número de justificantes fuera superior a veinte e inferior o igual a cincuenta: 40%.
- Si el número de justificantes fuera superior a cincuenta e inferior o igual a cien: 30%.
- Si el número de justificantes fuera superior a 100: 20%.

Una vez justificado totalmente el importe concedido de la subvención, se dará por finalizada la comprobación de la misma, independientemente de que no se hayan practicado la totalidad de las comprobaciones previstas anteriormente.

12.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACION

Las facturas y demás documentos susceptibles de ser considerados como justificantes económicos de la subvención, además de presentarse siguiendo el modelo del anexo VI, deberán presentarse en un documento aparte acompañadas de un índice de dichos documentos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

13. PAGO, MINORACIÓN Y REINTEGRO DE CANTIDADES. RÉGIMEN
SANCIONADOR

13.1. PROCEDIMIENTO DE PAGO. ANTICIPOS

Publicado el acuerdo de concesión de la subvención, y con carácter previo a la justificación, se abonará por anticipado, con cargo al presupuesto 2026, el 75% de la cuantía aprobada por la Junta de Gobierno Local. El pago del 25% restante se efectuará una vez aprobada la justificación de la subvención, con cargo al presupuesto de 2027, subordinado al crédito que para dicho ejercicio futuro se autorice en el correspondiente Presupuesto.

Con la presente convocatoria de ayudas se pretende proteger, fomentar y apoyar la actividad del deporte de la ciudadanía de València dando apoyo a las entidades deportivas. Tratándose las beneficiarias de entidades sin ánimo de lucro, y con el fin de no perjudicar al tejido asociativo deportivo de la ciudad, se deben establecer medidas que puedan contribuir a mantener la viabilidad económica de las entidades que fomentan el deporte, así como conservar puestos de trabajo e impulsar la actividad deportivo-económica en la ciudad de València, por su impacto positivo sobre la salud, la actividad física y el empleo, por lo que han de quedar exoneradas de presentar garantía previa a dicho cobro anticipado (art. 42 RGS).

El reconocimiento de la obligación del restante 25%, y su posterior pago, se realizará previa justificación, por el beneficiario de la realización del correspondiente proyecto para el que se concedió, en los términos establecidos en la base 11ª de esta convocatoria. Una vez comprobada la justificación de los gastos de la subvención, el órgano competente dictará resolución o acuerdo de aprobación de la justificación y ordenación del pago de la citada cantidad.

El órgano instructor verificará con carácter previo al pago que el beneficiario continúa al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de València, la AEAT y la TGSS, requiriendo su aportación por la beneficiaria cuando, por cualquier circunstancia, alguno resultara desfavorable o hubiera vencido.

13.2. MINORACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

En ningún caso el importe de la subvención concedida podrá superar, solo o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, el coste del proyecto subvencionado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

Si se produjera un exceso de financiación respecto al coste del proyecto, la beneficiaria deberá reintegrarlo junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. No obstante, cuando sea el Ayuntamiento de Valencia el que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por el mismo.

13.3. REINTEGRO DE CANTIDADES

13.3.1. Son causas de obligación de reintegro de cantidades indebidamente percibidas las establecidas en los artículos 36 y 37 de la LGS y restante normativa aplicable, en particular:

- a) El exceso de financiación respecto del coste del proyecto.
- b) La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- c) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- d) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- e) Incumplimiento de la obligación de adoptar las obligadas medidas de difusión.
- f) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios y de los compromisos asumidos por ellos con la concesión de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

subvención distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

13.3.2. La devolución voluntaria, sin requerimiento de la Administración, de las cantidades indebidamente percibidas, se realizará mediante autoliquidación a tramitar por el beneficiario desde la página web del Ayuntamiento de València (<https://www.valencia.es/apps/siga-portal/view/pantallas/portal.jsf?lang=va>), siguiendo la ruta: www.valencia.es → Hacienda → Tributos → Autoliquidación de impuestos → devolución subvenciones → Autoliquidar

Insertados los datos identificativos de carácter personal, para el “cálculo de la cuota” se seleccionará “01903 Deportes” en el desplegable, el campo “nombre de la convocatoria” se cumplimentará con “Proyectos deportivos València 2025-26” + el número de expediente del beneficiario, y como “fecha de pago de la subvención”, la del día exacto en que éste se recibió en la cuenta bancaria del beneficiario.

13.3.3. En todo caso, los intereses de demora se calcularán por la Administración, de manera separada, sobre el importe principal indebidamente percibido, y por los siguientes períodos:

- En los reintegros voluntarios, por los días transcurridos entre la recepción de la cantidad indebida en la cuenta de la beneficiaria y el de la autoliquidación del reintegro ante la web municipal (con pago efectuado).
- Si se tramitara de oficio por la Administración, por los días transcurridos entre la recepción de la cantidad indebida en la cuenta de la beneficiaria y el acuerdo de procedencia de su reintegro.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

13.4. RÉGIMEN SANCIONADOR

Serán de aplicación los arts. 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Constituye infracción grave (art. 57 LGS) la falta de justificación del empleo dado a los fondos recibidos una vez transcurrido el plazo establecido para su presentación, pudiendo ser sancionada (art. 62.1 LGS) con multa pecuniaria proporcional del tanto al doble de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



PARTE II

INSTRUMENTOS TÉCNICOS DE VALORACIÓN

La presente Parte II se incorpora como documentación integrante de estas Bases, con eficacia a efectos de la valoración de solicitudes (Base 11).

Incluye los cuadros completos de baremación, ponderaciones, criterios y subcriterios aplicables a cada ámbito subvencionable, constituyendo el marco de referencia para la aplicación homogénea de la puntuación por la Comisión Técnica de Valoración (CTV).

A efectos de aplicación homogénea del sistema de valoración y de eventual comprobación asistida por herramientas automatizadas, la CTV tomará como base de lectura estructurada los datos declarados en el formulario de solicitud y en las plantillas DN2, que deberán ser contrastados con el Anexo 3, el dossier PDF DN3 y la documentación acreditativa incorporada al mismo. En caso de discrepancia, prevalecerá la documentación oficial o certificativa; en su defecto, la evidencia verificable correctamente identificada y referenciada en el dossier documental. Los extremos no acreditados conforme a la Parte III no serán objeto de puntuación.

Esta parte se conforma de dos documentos técnicos:

- Documento Técnico 1. Cuadros de baremación – Deporte convencional (Competición Oficial, Deporte en Edad Escolar, Deporte para Todas y Todos y Eventos Deportivos).
- Documento Técnico 2. Cuadros de baremación – Deporte y Discapacidad (DD).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

DOCUMENTO TÉCNICO 1

**CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SISTEMA DE PONDERACIÓN
PARA LOS ÁMBITOS DEL DEPORTE CONVENCIONAL:
COMPETICIÓN OFICIAL, DEPORTE EN EDAD ESCOLAR,
DEPORTE PARA TODAS Y TODOS Y EVENTOS DEPORTIVOS.**

El presente apartado regula el sistema de valoración y ponderación aplicable a la convocatoria, con el fin de garantizar un procedimiento de evaluación objetivo, verificable y homogéneo, basado en criterios cuantificables y reglas de baremación predefinidas.

A efectos de adecuación a la naturaleza de los proyectos y a la realidad del tejido deportivo municipal, se establecen dos sistemas diferenciados de valoración, en función del ámbito de subvención:

1) Sistema general de valoración para los ámbitos de deporte convencional: Competición Oficial, Deporte en Edad Escolar, Deporte para Todas y Todos y Eventos Deportivos.

- Bloque A. Criterios generales de valoración de entidad: valora elementos estructurales, de implantación y capacidad de gestión de la entidad solicitante.
- Bloque B. Criterios comunes de valoración del proyecto: valora la calidad técnica, la planificación, los medios disponibles, la organización y los aspectos sociales del proyecto presentado.
- Bloque C. Criterios específicos por ámbito: valora elementos singulares del ámbito (p. ej., resultados deportivos, perfiles de participación, orientación a salud, tipología y alcance del evento), con puntuaciones máximas diferenciadas según el ámbito.

1.- BLOQUE A: CRITERIOS GENERALES DE ENTIDAD

La valoración de las solicitudes se realizará mediante un sistema de puntuación objetivable, basado en criterios comunes (aplicables a todos los ámbitos) y criterios específicos por ámbito. Los criterios comunes se orientan a valorar elementos estructurales y de implantación de la entidad solicitante (en adelante, "Bloque A. Criterios Generales de Entidad"), con independencia del tipo de proyecto presentado.

Reglas generales del sistema de valoración común

- Cada criterio se valorará con una escala de 0 a 10 puntos.
- No se establecen mínimos obligatorios por criterio ni umbral mínimo global de puntuación.
- La puntuación se calculará prioritariamente mediante datos estructurados (numéricos y opciones cerradas) cumplimentados en la solicitud, con reglas de baremación por tramos y/o checklist, con el fin de maximizar la objetividad y la automatización del cálculo.
- La falta de cumplimentación de un dato necesario para el cálculo de un subindicador comportará 0 puntos en dicho subindicador.
- La suma de subindicadores se limitará a un máximo de 10 puntos por criterio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

- Periodo de referencia: datos organizativos y económico-financieros: último ejercicio cerrado (o, en su defecto, último ejercicio aprobado por el órgano competente); (participación en programas municipales: últimos 24 meses anteriores a la finalización del plazo de solicitud.
- A efectos de automatización, cuando se trate de canales de comunicación o programas municipales, la solicitud deberá consignar identificadores (URL, usuario/perfil, referencia del programa, etc.), sin perjuicio de la verificación posterior.

La Administración podrá verificar los datos declarados mediante consulta a registros, cruces con fuentes públicas o requerimientos/muestreos, conforme a lo previsto en las bases.

Criterios comunes (Bloque A. Criterios Generales de Entidad)

Código	Criterio	Máx.
A1	Estructura organizativa, sostenibilidad y capacidad de gestión	10
A2	Gobernanza e igualdad en la dirección	10
A3	Antigüedad e implantación efectiva en València	10
A4	Comunicación institucional, bilingüismo y accesibilidad comunicativa	10
A5	Voluntariado deportivo y responsabilidad social	10
A6	Participación y alineación con programas del OAM FDM	10

A1 — ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, SOSTENIBILIDAD Y CAPACIDAD DE GESTIÓN (0-10)

Se valora la implantación social de la entidad, su funcionamiento orgánico estable, la transparencia y diversificación económico-financiera básica y, en su caso, la capacidad de gestión asociada a la administración de instalaciones deportivas municipales.

Variables a cumplimentar en la solicitud

- N° de socios/as con derecho a voto (numérico).
- Funcionamiento orgánico (último ejercicio cerrado): asamblea ordinaria celebrada (Sí/No), n° reuniones órgano de dirección (numérico), transparencia interna básica (Sí/No).
- Cuentas aprobadas en el último ejercicio (Sí/No).
- Porcentaje de financiación propia sobre ingresos totales del último ejercicio (numérico).
- Gestión de instalación deportiva municipal mediante ADU o concesión demanial (individual o compartida) en el último ejercicio (Sí/No).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

A) Base social (0–4 puntos) — por tramos

Nº socios/as con derecho a voto	Puntos
0–24	0
25–49	1
50–99	2
100–199	3
≥200	4

B) Funcionamiento orgánico (0–3 puntos) — checklist (último ejercicio cerrado)

Objetivo: valorar el cumplimiento orgánico mínimo y la estabilidad del gobierno interno con evidencias normalizadas, evitando recuentos históricos de difícil comprobación.

Subindicador	Condición (último ejercicio cerrado)	Evidencia mínima	Puntos
B1. Asamblea ordinaria celebrada y documentada	Acredita celebración de más de 1 asamblea general en el último ejercicio y aprobación de cuentas anuales, memoria y proyecto deportivo	Certificación de secretaría o acta; acuerdo de aprobación de cuentas, memoria y proyecto deportivo.	1
B2. Reuniones del órgano de dirección	Acredita 3 o más reuniones de junta/ órgano de dirección en el último ejercicio.	Certificación o actas (extracto con fecha y orden del día).	1
B3. Transparencia interna básica	Acredita puesta a disposición de socios/as de memoria y cuentas (web/intranet/convocatoria).	URL/captura o certificación del órgano competente.	1

Puntuación B = suma de subindicadores (máx. 3). La falta de evidencia mínima en un subindicador supondrá 0 puntos en el mismo.

C) Transparencia económico-financiera y diversificación de ingresos (0–2 puntos)

Objetivo: sustituir el criterio de 'solventia' por un indicador verificable de transparencia económica y diversificación de ingresos, aplicable a entidades de distinto tamaño.

Subindicador	Condición	Puntos	Nota/Evidencia mínima
C1. Financiación propia (tramos)	Financiación propia sobre ingresos totales (último ejercicio): <20% (0), 20–39% (1), 40–59% (1,50), ≥60% (2). Financiación propia: cuotas, aportaciones, patrocinios, recursos propios; excluye subvenciones públicas.	0–2	Memoria económica del último ejercicio aprobado o certificado del secretario.

Puntuación C = C1 (máx. 2).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

D) Gestión de instalación deportiva municipal (0–1 punto)

Condición	Puntos
Gestión de instalación deportiva municipal mediante ADU o concesión demanial (individual o compartida) en el último ejercicio	1

Puntuación A1 = A + B + C + D (máx. 10).

A2 — GOBERNANZA E IGUALDAD EN LA DIRECCIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE FEMENINO (0–10)

Se valora la composición equilibrada del órgano de dirección y el grado de implantación de medidas internas orientadas a la igualdad, la prevención de conductas discriminatorias y el buen gobierno, así como la existencia efectiva de equipos o deportistas de categoría femenina en la actividad deportiva de la entidad.

Variables a cumplimentar en la solicitud

- % de mujeres en el órgano de dirección (numérico).
- Checklist de medidas internas (Sí/No), seleccionadas de un catálogo cerrado (ver subindicadores).
- Existencia de equipos o deportistas de categoría femenina (nº de equipos/licencias) en la temporada de referencia (numérico).

A) % de mujeres en órgano de dirección (0–4 puntos)

% mujeres en junta/órgano de dirección	Puntos
<20%	0
20–34%	2
35–44%	3
≥45%	4

B) Medidas internas de igualdad y buen gobierno (0–4 puntos) — checklist

Subindicador (catálogo cerrado)	Puntos
B1. Persona responsable de igualdad designada formalmente	1
B2. Acciones anuales de sensibilización/formación en igualdad y prevención (≥1 actuación en el último ejercicio)	1
B3. Plan de igualdad o medidas equivalentes aprobadas por el órgano competente, con seguimiento (indicadores o memoria anual)	2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

C) Existencia de equipos/deportistas de categoría femenina (0–2 puntos)

Evidencia mínima: certificación federativa (licencias/inscripción) o listado/clasificación oficial de la competición.

Condición (temporada de referencia)	Puntos
No dispone de equipos/deportistas femeninos acreditados	0
1–3 equipos femeninos en deportes de equipo o 5–14 licencias/deportistas femeninas en el resto de los deportes	1
≥4 equipos femeninos en deportes de equipo o ≥15 licencias/deportistas femeninas en el resto de los deportes	2

Nota: este subcriterio se incorpora para potenciar la apertura efectiva de disciplinas a las mujeres, en línea con el artículo 7 del Decreto 2/2018.

Puntuación A2 = A + B + C (máx. 10).

A3 — ANTIGÜEDAD E IMPLANTACIÓN EFECTIVA EN VALÈNCIA (0–10)

Se valora la trayectoria de la entidad y su implantación efectiva en la ciudad de València, referida al desarrollo continuado de actividad deportiva en el ámbito subvencionable y a su inserción operativa en el ecosistema deportivo local.

Variables a cumplimentar en la solicitud

- Años desde inscripción registral (numérico).
- Centro de actividad principal en València (Sí/No) e identificación del centro/instalación principal (campo estructurado).
- Nº de temporadas/ejercicios con actividad deportiva continuada en València, en el ámbito subvencionable, en los últimos 4 años (numérico).
- Porcentaje de licencias/participantes con domicilio en València (numérico).
- Uso regular de instalaciones deportivas municipales en la última temporada/ejercicio (Sí/No).

A) Antigüedad registral (0–4 puntos)

Antigüedad registral	Puntos
<2 años	0
2–10 años	1
11–20 años	3
≥21 años	4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

B) Implantación efectiva en València (0–6 puntos)

Subindicador	Condición	Evidencia mínima	Puntos
B1. Actividad continuada en València (últimos 4 años)	≥3 temporadas/ejercicios con actividad subvencionable continuada en València (2 puntos); 2 temporadas (1 punto).	Certificado registro correspondiente o certificación federativa.	0–2
B2. Base de participantes/licencias València	≥50% de licencias/participantes con domicilio en València.	Certificado del club (firmado por el secretario con el vºbº del presidente) nº licencias totales y nº licencias domiciliadas en la ciudad de València.	2
B3. Uso regular de instalaciones de titularidad pública (última temporada)	Uso regular acreditado de IIDDMM/IDE municipales (sin ser gestión).	Autorización/horarios; contrato de uso; certificación FDM si existe.	2

Nota operativa: a los efectos del subindicador B2, se entenderá por actividad continuada en València la realización efectiva de actividad deportiva propia del ámbito para el que se solicita subvención, durante temporadas/ejercicios sucesivos, mediante programación, licencias, participación o actuaciones equivalentes.

Puntuación A3 = A + B (máx. 10).

A4 — COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, BILINGÜISMO Y ACCESIBILIDAD COMUNICATIVA (0–10)

Se valora la estructura general de comunicación de la entidad (no las acciones específicas del proyecto), el uso operativo del valenciano/castellano en comunicaciones relevantes y la incorporación de medidas de accesibilidad comunicativa.

Variables a cumplimentar en la solicitud

- Canales institucionales activos (checklist cerrado) e identificadores: URL web, usuario/perfil de RRSS, dirección de newsletter, correo/canal atención, etc.
- Responsable de comunicación (Sí/No) y periodicidad/plan básico anual (Sí/No).
- Bilingüismo valenciano/castellano (No / Parcial / Operativo).
- Medidas de accesibilidad comunicativa (checklist cerrado).

A) Canales institucionales activos (0–4 puntos)

Definición: se considerará canal institucional activo aquel que disponga de contenido o actividad actualizada y verificable en un periodo reciente. A efectos de verificación: RRSS: al menos 6 publicaciones en los últimos 3 meses, o 12 publicaciones en los últimos 6 meses; web corporativa/portal propio: actualización de contenido en los últimos 6 meses; (newsletter/boletín: al menos 1 envío en los últimos 3 meses; canal de atención: existencia y operatividad declarada, sin perjuicio de comprobación por muestreo.

Catálogo de canales (a efectos de checklist):

- Web corporativa/portal propio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

- Perfiles oficiales en redes sociales (p. ej., Instagram, Facebook, X, YouTube, TikTok u otras).
- Newsletter/boletín electrónico (lista de distribución activa).
- Canal de atención a personas usuarias/socias (correo específico, formulario web, teléfono de atención o equivalente).
- Plataforma de gestión de socios/as o app/canal interno de comunicación (si existe).

Nº de canales institucionales activos declarados	Puntos
0	0
1	1
2	2
3	3
≥4	4

B) Organización mínima (0–2 puntos)

Condición	Puntos
Responsable designado de comunicación	1
Periodicidad definida / plan básico anual	1

C) Bilingüismo (0–2 puntos)

Nivel	Puntos
No	0
Parcial	1
Operativo	2

D) Accesibilidad comunicativa (0–2 puntos) — checklist con evidencias mínimas

Definición: medidas verificables destinadas a facilitar el acceso y comprensión de la información a personas con discapacidad, diversidad funcional o necesidades específicas.

Medida (catálogo cerrado)	Evidencia mínima	Puntos (si acredita)
D1. Subtitulado de contenidos audiovisuales relevantes (sobre todo redes sociales)	Enlace o captura de 3 publicaciones con subtítulos en los últimos 6 meses.	1
D2. Textos alternativos (ALT) o descripción de imágenes en web/redes	Captura de 3 publicaciones con ALT/descrip. o URL de web.	1
D3. Documentos informativos en formato accesible/lectura fácil (al menos uno)	Documento aportado o URL; declaración de formato accesible.	1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

D4. Adaptación de contenidos para comprensión accesibles (pictogramas/infografías)	Ejemplo aportado/URL en los últimos 12 meses.	1
--	---	---

Regla de puntuación: 1 punto por cada medida acreditada, con un máximo de 2 puntos.

Puntuación A4 = A + B + C + D (máx. 10).

FORMA DE ACREDITACIÓN: Mediante declaración responsable

Verificación por muestreo.

A5 — VOLUNTARIADO DEPORTIVO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL (0–10)

Se valora la existencia y madurez de la gestión del voluntariado deportivo y la articulación institucional con estructuras municipales cuando proceda.

Variables a cumplimentar en la solicitud

- N° de personas voluntarias activas en el último ejercicio (numérico).
- Coordinación de voluntariado designada (Sí/No).
- Plan o protocolo interno de voluntariado aprobado (Sí/No).
- Articulación institucional (checklist): inscripción/registro cuando proceda; colaboración con Oficina del Voluntariado OAM FDM (cuando aplique).
- Medidas de gestión del voluntariado (checklist cerrado).

A) Existencia y estructura (0–4 puntos)

Condición	Puntos
No dispone de voluntariado (0 voluntarios/as activos)	0
Voluntariado activo (≥ 5 voluntarios/as) y coordinación designada, sin plan/protocolo formal	2
Plan/protocolo de voluntariado aprobado (incluye coordinación designada)	4

B) Articulación institucional (0–4 puntos)

Condición	Puntos
Inscripción/registro como entidad de voluntariado cuando proceda	2
Colaboración con Oficina del Voluntariado OAM FDM (p. ej., participación en acciones de coordinación/formación)	2

C) Medidas de gestión (0–2 puntos)

Definición: se entenderán como medidas de gestión, entre otras, formación básica del voluntariado, protocolos de seguridad y prevención, protección de menores en actividades, procedimientos de actuación ante incidencias y registro/seguimiento. La mera existencia de seguros obligatorios no puntúa por tratarse de un requisito legal; únicamente podrá computar, en su caso, la ampliación de coberturas o medidas complementarias documentadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

Nº de medidas declaradas	Puntos
0	0
1-2	1
≥3	2

Puntuación A5 = A + B + C (máx. 10).

FORMA DE ACREDITACIÓN: Mediante declaración responsable

Verificación por muestreo.

A6 — PARTICIPACIÓN Y ALINEACIÓN CON PROGRAMAS DEL OAM FDM (0-10)

Se valora la participación reciente de la entidad en programas y actividades municipales del OAM FDM, así como la adhesión a campañas/compromisos municipales vigentes, incentivando la cooperación y la alineación con políticas deportivas públicas.

Variables a cumplimentar en la solicitud

- Programas municipales (checklist cerrado) en los últimos 24 meses (según catálogo anual vigente).
- Rol por programa: Participante / Colaborador / Organizador o coorganizador.
- Adhesión/participación en campañas o compromisos municipales vigentes (Sí/No).

A) Participación en programas (0-9 puntos; con tope)

Por cada programa municipal marcado, se asignará la siguiente puntuación, acumulable con un tope máximo de 9 puntos:

Rol declarado	Puntos por programa
Participante	1
Colaborador	2
Organizador / coorganizador	3

Tope máximo del subindicador A: 9 puntos

B) Compromiso alineado (0-1 punto)

Condición	Puntos
Adhesión/participación en campañas o compromisos municipales vigentes	1

Puntuación A6 = A + B (máx. 10).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

2.- BLOQUE B. CRITERIOS COMUNES DE VALORACIÓN DEL PROYECTO DEPORTIVO

En este apartado se distinguen en dos modalidades de aplicación según el ámbito de subvención.

Ámbitos de aplicación

- BLOQUE B (ÁMBITOS DEPORTIVOS): aplicable a los ámbitos de subvención de Competición Oficial, Deporte en Edad Escolar y Deporte para Todas y Todos.
- BLOQUE B (EVENTOS): adaptación específica para el ámbito de Eventos Deportivos, a fin de garantizar aplicabilidad y objetividad.

Regla de anti duplicidad

Ningún aspecto valorado de forma específica en el Bloque C del ámbito correspondiente podrá puntuar en el Bloque B. La falta de información o de la documentación mínima exigida comportará 0 puntos en el subindicador afectado.

2.1. BLOQUE B (ÁMBITOS DEPORTIVOS). CRITERIOS COMUNES DE VALORACIÓN DEL PROYECTO

Objeto y alcance

El presente Bloque B regula los criterios comunes aplicables a la valoración del proyecto deportivo presentado, con independencia del ámbito de subvención (Competición Oficial, Deporte en Edad Escolar y Deporte para Todas y Todos), sin perjuicio de la aplicación adicional del Bloque C (criterios específicos por ámbito).

Reglas generales del Bloque B (ámbitos deportivos)

- La valoración se realizará mediante subindicadores objetivables, con baremación por tramos, checklist y rúbricas cerradas, a partir de datos estructurados consignados en la solicitud.
- Periodo de referencia: el proyecto deberá describir programación y medios para el periodo subvencionable; cuando proceda acreditar experiencia o resultados operativos del proyecto, se podrá utilizar la última temporada/edición ejecutada.
- Evidencia mínima: cada subindicador exige documentación mínima normalizada (anexos, cuadros, URLs/capturas), sin perjuicio de verificación por muestreo o requerimiento.

Estructura del Bloque B (ámbitos deportivos) – máximo 90 puntos

Código	Criterio	Máx.
B.1	Personal técnico	10
B.2	Medios materiales	5
B.3	Medios didácticos y de programación	45
B.4	Duración del proyecto	5
B.5	Aspectos sociales del proyecto	25

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

B.1 — PERSONAL TÉCNICO (0–10)

Se valora la dotación y cualificación del personal técnico adscrito al proyecto, con trazabilidad de adscripción efectiva (rol, grupos, dedicación y periodo).

Variables a cumplimentar en la solicitud

- Relación nominal del personal asignado al proyecto (anexo), indicando rol, grupo/s, dedicación mínima (horas/mes) y periodo de adscripción.
- Titulación acreditativa (Técnico Deportivo, CAFD u otras equivalentes) y, en su caso, designación de dirección/coordination técnica.

Regla: cada persona solo podrá puntuar en uno de los epígrafes B.1.1 o B.1.2.

B.1.1. Técnicos/as asignados/as con titulación oficial (máx. 5)

Regla de cálculo	Puntos	Documentación mínima
Técnico con titulación superior a la exigida en función de la profesión ejercida según la Ley 2/2022 (con dedicación mínima declarada al proyecto)	1 por persona (tope 5)	Anexo de personal + título/consulta; verificable por muestreo.
CAFD o equivalente (con dedicación mínima declarada al proyecto)	2 por persona (tope 5)	Anexo de personal + título/consulta; verificable por muestreo.

B.1.2. Dirección técnica del proyecto (máx. 5)

Perfil	Puntos	Documentación mínima
Formación complementaria adicional vinculada a dirección/coordination (no superior al requisito mínimo)	1 (máx. 1)	Nombramiento/certificación + acreditación formación (título/certificado) + adscripción.
Formación complementaria superior vinculada a dirección/coordination (máster/posgrado oficial o equivalente)	3 (máx. 3)	Nombramiento/certificación + título de máster/posgrado + adscripción.
Apoyo a dirección con titulación de Técnico Deportivo	0,5 por persona (máx. 2)	Nombramiento/certificación + titulación + adscripción.

Nota: La Dirección/Coordination técnica del proyecto deberá cumplir los requisitos de titulación establecidos por la normativa aplicable (Ley 2/2022). La puntuación de este subindicador se asigna por formación complementaria adicional sobre dicho requisito, aplicándose la mayor puntuación acreditada en el epígrafe de formación complementaria (no acumulable entre sí), sin perjuicio del apoyo a dirección.

Puntuación B.1 = B.1.1 + B.1.2 (máx. 10).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

B.2 — MEDIOS MATERIALES (0–5)

Se valora la adecuación del material y de la instalación/espacio de práctica a la actividad propuesta, mediante tramos verificables.

B.2.1. Adecuación del material (máx. 2,5)

Subindicador	Condición	Puntos	Documentación mínima
B.2.1.a Tipología	Material básico/adecuado/especializado y específico del programa	0,25–1,00	Inventario + fotos/facturas/cesión.
B.2.1.b Cobertura 1x1	<25% (0) / 25–49% (0,5) / 50–74% (1,0) / 75–99% (1,25) / 100% (1,5)	0–1,5	Inventario; verificable por muestreo.

B.2.2. Adecuación de la instalación (máx. 2,5)

Subindicador	Condición	Puntos	Documentación mínima
B.2.2.a Tipo/calidad	Homologable (1,0) / Polivalente adecuada (0,5) / No acreditada (0)	0–1,0	Autorización/contrato + descripción/ficha.
B.2.2.b Proporcionalidad	Cumple (1,5) / Parcial (0,75) / No (0)	0–1,5	Horarios + aforo/metros o ratio.

Puntuación B.2 = B.2.1 + B.2.2 (máx. 5).

B.3 — MEDIOS DIDÁCTICOS Y DE PROGRAMACIÓN (0–45)

Se valora la calidad técnica-didáctica del proyecto mediante rúbricas cerradas, indicadores y evidencias normalizadas.

B.3.1. Adaptación de medios a participantes (máx. 25)

Cinco subapartados, cada uno con puntuación 0–5, aplicando una rúbrica común.

Subapartado (0–5)	Regla de puntuación por subapartado (máx. 5 puntos)
B.3.1.a Objetivos	- Objetivos a corto, medio y largo plazo: 1 punto. - Objetivos medibles y con seguimiento: 1 punto. - Nº de objetivos: 3–5 (1 p.); 5–8 (2 p.); >8 (3 p.).
B.3.1.b Contenidos	- Niveles de contenidos definidos por edades/niveles: 2 puntos. - En cada nivel, ≥2 contenidos identificados: 2 puntos. - Progresión conforme aumenta edad/nivel: 1 punto.
B.3.1.c Metodología	- Se definen ≥3 actividades tipo vinculadas a los objetivos: 1 punto. - Metodología estructurada por etapas/fases: 1 punto. - Coherencia explícita con objetivos (B.3.1.a): 1 punto. - Herramientas digitales para gestión/tramitación/seguimiento: 1 punto. - Adaptación por niveles/edades/grupos: 1 punto.
B.3.1.d Fases	Se asignará la mayor puntuación acreditada:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

	• Cronograma con fases: 2 puntos. • Cronograma con fases + responsables: 3 puntos. • Cronograma con fases + responsables + seguimiento/cumplimiento de objetivos: 5 puntos.
B.3.1.e Evaluación	• Metodología para llevar a cabo la evaluación: 1,5 puntos. • Periodo de evaluación e identificación de responsable/s: 1,5 puntos. • Indicadores de evaluación definidos: 2 puntos.

Documentación mínima: anexo de programación + ejemplo de ficha de sesión/unidad + ejemplo de instrumento de evaluación.

B.3.2. Ratios técnico/deportistas (máx. 5)

Tipo	Umbral 5 puntos	Regla de penalización
Individual	≤10 participantes por técnico	-1 punto por cada 20% que exceda el umbral (mín. 0).
Colectiva	≤15 participantes por técnico	-1 punto por cada 20% que exceda el umbral (mín. 0).

Documentación mínima: cuadro de horarios por grupo y relación de técnicos por sesión/grupo.

B.3.3. Valores (máx. 5 puntos) — checklist graduado (0 / 0,5 / 1 por ítem)

Como regla general se puntuará cada ítem con 0 puntos (no acreditado), 0,5 puntos (acreditación parcial) o 1 punto (acreditación completa).

La falta de evidencia mínima comportará 0 puntos en el ítem correspondiente. La documentación deberá estar vinculada al proyecto (no bastará documentación genérica de la entidad si no se acredita su aplicación al proyecto).

ÍTEM	0 PUNTOS (NO ACREDITADO)	0,5 PUNTOS (PARCIAL)	1 PUNTO (COMPLETO)	EVIDENCIA MÍNIMA (PARA COMPROBAR)
1. Objetivos explícitos de valores (convivencia, respeto, juego limpio, etc.)	No se identifican objetivos de valores, o son meras menciones genéricas sin relación con el proyecto.	Se incluyen objetivos de valores de forma expresa, pero sin concreción operativa (sin indicadores o sin integración en la programación).	Objetivos concretos y vinculados a la programación, con al menos 1 indicador verificable (p. ej., reducción de incidencias, mejora de asistencia, cumplimiento de código de conducta).	Memoria del proyecto y/o programación donde figuren objetivos e indicadores.
2. Actividades / metodologías específicas de valores	No se describen actividades o metodologías orientadas a valores.	Se describen actuaciones, pero sin detalle suficiente o sin calendarización (no permite verificar su ejecución).	Actividades/metodologías definidas y verificables, integradas en la programación (sesiones/unidades), con periodicidad o encaje temporal.	Programación + ejemplo de ficha de sesión/unidad o descripción operativa (dinámica, duración, responsables).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

3. Protocolo de prevención / gestión de conflictos	No existe protocolo o no se aporta evidencia.	Existe documento (código/protocolo) pero es genérico y/o no establece circuito de actuación (roles, pasos, registros).	Protocolo aplicable al proyecto que incluye, como mínimo: (i) prevención, (ii) circuito de actuación (roles y pasos), (iii) medidas correctoras, (iv) registro/comunicación interna.	Protocolo/código (vigente) + designación de roles o responsable (acta/certificación/orga nograma del proyecto).
4. Indicadores y registros (asistencia / incidencias / evaluación conducta)	No se aportan indicadores ni registros.	Se definen indicadores pero sin sistema de registro (o sin modelo/plantilla), o registros sin periodicidad definida.	Indicadores + sistema de registro verificable (plantillas/fichas/app/actas) con periodicidad y responsable de cumplimentación.	Modelo/plantilla de registro + definición de periodicidad y responsable (en la memoria/programación).
5. Participación de familias/entorno o coordinación con centro/servicios (cuando proceda)	No se prevé participación/coordinación o no se aporta evidencia.	Acciones puntuales o informativas (p. ej., reunión inicial/canal de comunicación) sin planificación ni evidencias de coordinación efectiva.	Coordinación/participación planificada y verificable (reuniones periódicas, sesiones con familias, coordinación con centro/servicios), con objetivos y calendario/hitos.	Plan de coordinación (calendario/hitos) + evidencia tipo (convocatoria/acta modelo/carta/compromiso/registro de comunicaciones).

Puntuación B.3.3 = suma de los 5 ítems (máx. 5 puntos)

B.3.4. Desarrollo personal (máx. 5)

Nivel	Condición	Puntos	Documentación mínima
Básico	Asistencia + valoración final general (sin devolución individual).	1	Control asistencia + informe final general.
Intermedio	Evaluación con indicadores sin devolución individual.	3	Ficha de indicadores + ejemplo de registro.
Avanzado	Evaluación con devolución (boletín/informe individualizado).	5	Ejemplo anonimizado + metodología.

Se entiende por “desarrollo personal” la incorporación de medidas de seguimiento y mejora del participante más allá del control de asistencia: evaluación de progreso (técnico y/o de hábitos), devolución de resultados (general o individual), y/o acciones de orientación/tutorizaciones vinculadas al proyecto, con registros verificables.

B.3.5. Autoevaluación del proyecto (máx. 5)

Elemento	Puntos	Documentación mínima
Encuesta de satisfacción (modelo + plan de aplicación)	1	Modelo + calendario.
Memoria de proceso (ejecución, incidencias, ajustes)	2	Plantilla/memoria.
Memoria de resultados + plan de mejora	2	Plantilla/memoria + plan de mejora.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

Puntuación B.3 = suma de subcriterios (máx. 45).

B.4 — DURACIÓN DEL PROYECTO (0–5)

Se valora la duración temporal del proyecto, computada por meses naturales completos, entre la fecha de inicio y la fecha de finalización del calendario del proyecto. De conformidad con las bases, la duración mínima subvencionable es de 4 meses. Por tanto, los proyectos con duración inferior a 4 meses no obtendrán puntuación en este criterio (sin perjuicio de la posible inadmisión si así se establece en las bases). No aplicable al ámbito de Deporte en Edad Escolar cuando el calendario esté predeterminado por el programa municipal correspondiente.

Duración (meses)	Puntos
Inferior a 4 meses	0
De 4 a 5 meses	2
De 6 a 8 meses	3
De 9 a 11 meses	4
12 meses completos	5

B.5 — ASPECTOS SOCIALES DEL PROYECTO (0–25)

Se valoran medidas sociales vinculadas al proyecto: accesibilidad económica, profesionalización, difusión responsable, igualdad en participación, inclusión/accesibilidad y convivencia/sostenibilidad.

B.5.1 Becas y ayudas (máx. 3)

% participantes con beca/ayuda	Puntos	Documentación mínima
2–4%	1	Relación anonimizada + criterios internos + muestreo justificantes.
4,01–10%	2	Relación anonimizada + criterios internos + muestreo justificantes.
>10%	3	Relación anonimizada + criterios internos + muestreo justificantes.

B.5.2 Contratos del personal del proyecto (máx. 4)

Nº de personas del proyecto con contrato laboral	Puntos	Documentación mínima
1	1	Relación nominal + verificación por muestreo (alta/vida laboral o RNT/RLC).
2-3	2	Relación nominal + verificación por muestreo (alta/vida laboral o RNT/RLC).
4-5	3	Relación nominal + verificación por muestreo (alta/vida laboral o RNT/RLC).
A partir de 6	4	Relación nominal + verificación por muestreo (alta/vida laboral o RNT/RLC).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCv RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

B.5.3 Acciones de difusión (máx. 2)

Subindicador	Regla	Puntos	Documentación mínima
Offline	Acción/es offline vinculadas al proyecto (cartelería, cuñas u otras equivalentes)	0–0,5	Ejemplar/diseño + planificación.
Digital	0,3 por red social activa vinculada al proyecto (máx. 1,2) + 0,3 por web/blog/landing o newsletter del proyecto (máx. 0,3). Se considerará “activa” si aporta al menos 3 publicaciones/entradas vinculadas al proyecto.	0–1,5	URLs/capturas (mín. 3 publicaciones/entradas vinculadas al proyecto).

B.5.4 Igualdad en la participación (máx. 6)

% del sexo menos representado (sobre total participantes)	Puntos	Documentación mínima
Hasta 29 %	0	Datos agregados (sexo/edad).
30–39%	2	Datos agregados (sexo/edad).
40–44%	4	Datos agregados (sexo/edad).
≥45%	6	Datos agregados (sexo/edad).

B.5.5. Inclusión y accesibilidad (máx. 6 puntos) — checklist graduado (0 / 0,5 / 1 por medida)

Regla general: cada medida se puntuará con 0 puntos (no acreditada), 0,5 puntos (acreditación parcial) o 1 punto (acreditación completa). La falta de evidencia mínima comportará 0 puntos. La evidencia deberá estar vinculada al proyecto (no bastará documentación genérica si no se acredita su aplicación efectiva).

MEDIDA	0 PUNTOS (NO ACREDITADO)	0,5 PUNTOS (PARCIAL)	1 PUNTO (COMPLETO)	EVIDENCIA MÍNIMA (PARA COMPROBAR)
1. Adaptación metodológica o de material (diversidad funcional/necesidades específicas)	No se describen adaptaciones.	Se describen adaptaciones de forma genérica (p. ej., “se adaptará”), sin procedimiento, sin ejemplos o sin identificar destinatarios/criterios.	Adaptación operativa y verificable: método/material adaptado (ejemplos), criterios de aplicación (quién, cuándo, cómo), y responsable.	Anexo de programación + 1 ejemplo de ficha de sesión/unidad adaptada o inventario de material adaptado con fotos/justificantes.
2. Accesibilidad física del espacio e itinerarios (cuando proceda)	No se acredita accesibilidad ni medidas.	Se declara accesibilidad o medidas puntuales sin evidencia técnica o sin identificar itinerario/accesos.	Se acredita accesibilidad concreta (accesos, itinerario, aseos, zonas de práctica) o medidas de mitigación (alternativas) cuando existan limitaciones.	Ficha del espacio/instalación, plano/croquis o reportaje fotográfico; o certificación/declaración responsable con evidencias.
3. Apoyos técnicos o humanos	No se contemplan apoyos.	Se prevén apoyos, pero sin dimensionamiento	Apoyos dimensionados y adscritos (p. ej., auxiliar, monitor de	Anexo de personal (rol, horas, funciones) y, si procede,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

adicionales		(horas/funciones) o sin adscripción al proyecto.	apoyo, intérprete, guía, refuerzo), con funciones y dedicación.	contratación/colaboración o convenio/cesión.
4. Medidas de accesibilidad comunicativa aplicadas al proyecto	No se contemplan medidas.	Medidas previstas pero no verificables (sin canales, sin ejemplos o sin periodicidad).	Medidas verificables en materiales del proyecto (p. ej., lectura fácil, pictogramas, subtítulo, ALT text, formatos accesibles) con ejemplos concretos.	URLs/capturas (mín. 3 evidencias) o documentos del proyecto en formato accesible (1 ejemplo).
5. Criterios de admisión inclusivos y procedimiento de ajuste razonable	No existe criterio/procedimiento.	Existe criterio general inclusivo, pero sin procedimiento de solicitud/valoración de ajustes.	Procedimiento definido: solicitud de ajuste, valoración, decisión y aplicación; incluye criterios de no discriminación y canal de atención.	Procedimiento escrito (1-2 páginas) + formulario/canal de solicitud (URL/plantilla).
6. Coordinación con recursos/servicios (cuando proceda)	No se prevé coordinación o no se acredita.	Coordinación puntual (contactos/reunión) sin plan ni evidencias de seguimiento.	Coordinación planificada (hitos, periodicidad, responsables) con recursos educativos, sanitarios o sociales cuando aplique.	Plan de coordinación + evidencia tipo (carta, acta, correo de coordinación, convenio).

Puntuación B.5.5 = suma de medidas (máx. 6 puntos)

B.5.6. Convivencia, seguridad y sostenibilidad (máx. 4 puntos) — checklist graduado (0 / 0,5 / 1 por medida)

Regla general: cada medida se puntuará con 0 / 0,5 / 1. La falta de evidencia mínima comportará 0 puntos. En medidas de seguridad, la existencia de obligaciones legales mínimas se entiende exigible; la puntuación se asigna por definición operativa, implantación y adecuación al proyecto (no por una mera declaración genérica).

MEDIDA	0 PUNTOS (NO ACREDITA DO)	0,5 PUNTOS (PARCIAL)	1 PUNTO (COMPLETO)	EVIDENCIA MÍNIMA (PARA COMPROBAR)
1. Medidas de prevención de violencia/convivencia (código de conducta, mediación, etc.)	No se describen medidas.	Medida descrita de forma general (p. ej., “código de conducta”) sin procedimiento de aplicación/seguimiento.	Medidas operativas: código/protocolo + canal de comunicación + responsable/s + registro básico de incidencias/conducta.	Protocolo/código aplicable al proyecto + designación de responsable + modelo de registro.
2. Protección de menores y entorno seguro (cuando proceda)	No aplica y no se justifica, o aplica y no se acredita nada.	Medidas declaradas pero incompletas (p. ej., solo referencia genérica).	Medidas completas: normas de conducta, supervisión, control de autorizaciones, canal de incidencias; y, si procede, medidas de verificación documental exigible (sin incluir datos	Protocolo/medidas de protección de menores + procedimiento de autorizaciones/actuación + declaración responsable.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

			sensibles en la solicitud).	
3. Plan básico de gestión de incidencias y seguridad	No existe plan o es inexistente para el proyecto.	Plan básico sin roles claros o sin circuitos (alerta, evacuación, comunicación).	Plan operativo: roles, circuito de actuación, puntos de encuentro, comunicación, coordinación con instalación/servicios y registro de incidencias.	Plan/hoja operativa (1-2 páginas) + responsable designado + modelo de parte de incidencias.
4. Medidas de sostenibilidad (residuos, movilidad, eficiencia recursos, etc.)	No se contemplan medidas.	Medidas aisladas sin planificación/objetivo (p. ej., "se reciclará").	Plan mínimo: al menos 2 medidas con objetivo y responsable (p. ej., residuos + movilidad), y sistema básico de seguimiento.	Plan de sostenibilidad del proyecto (breve) + evidencias (cartelería, instrucciones, acuerdos con instalación, etc.).

Puntuación B.5.6 = suma de medidas (máx. 4 puntos).

Puntuación B.5 = suma de subcriterios (máx. 25).

2.2. BLOQUE B (EVENTOS). CRITERIOS COMUNES DE VALORACIÓN DEL PARA EVENTOS DEPORTIVOS (DEPORTES CONVENCIONABLES Y ADAPTADOS)

En el ámbito de subvención de Eventos Deportivos, el Bloque B se aplicará con la presente adaptación, a fin de valorar la viabilidad técnica y organizativa, la planificación operativa, la seguridad y los aspectos sociales del evento, evitando duplicidades con los criterios específicos del Bloque C (eventos).

Además, el presente bloque comprende **tanto eventos de deporte convencional como eventos de deporte adaptado e inclusivo**. Cuando el evento esté dirigido a personas con discapacidad, o incorpore categorías adaptadas con entidad propia, la valoración de los subcriterios se realizará teniendo en cuenta sus particularidades (posible número reducido de deportistas, clasificación funcional, necesidades de apoyo y asistencia, variabilidad según tipo y grado de discapacidad y uso de equipamiento específico), aplicando los ajustes previstos en los subcriterios correspondientes, sin alteración de la puntuación máxima del bloque.

Reglas generales del Bloque B (Eventos)

- El Bloque B (Eventos) se estructura en subindicadores objetivables, con baremación por tramos, checklist y rúbricas cerradas.
- La falta de dato o de documentación mínima exigida en un subindicador comportará 0 puntos en dicho subindicador.
- Regla de antiduplicidad: no se puntuará en este Bloque B ningún aspecto que sea objeto de valoración específica en el Bloque C del ámbito Eventos (p. ej., oficialidad/ámbito, nº de países, % de participantes no residentes, carácter benéfico, etc.).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

- Los subindicadores que dependan de obligaciones legales (p. ej., Plan de Autoprotección) se aplicarán “cuando proceda” según normativa y características del evento; en caso de no proceder, el subindicador se evaluará por el elemento equivalente indicado.
- La documentación aportada deberá ser verificable y proporcional, evitando datos personales innecesarios; cuando se aporten listados se presentarán anonimizados.

Estructura de criterios del Bloque B (Eventos) – total máximo 85 puntos

Código	Criterio	Máx.
B.E1	Equipo técnico, estructura organizativa y experiencia acreditada	15
B.E2	Plan de operaciones, seguridad y servicios del evento	20
B.E3	Dossier técnico del evento: diseño, planificación y gestión	35
B.E4	Aspectos sociales, accesibilidad y sostenibilidad del evento	15

B.E1 — EQUIPO TÉCNICO, ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y EXPERIENCIA ACREDITADA (0–15)

Se valora la capacidad organizativa de la entidad para ejecutar el evento, mediante la identificación de responsables funcionales, su cualificación/experiencia y la acreditación de ediciones previas o experiencia equivalente.

Variables a cumplimentar en la solicitud

- Organigrama del evento (anexo normalizado) con responsables nominativos y funciones.
- Identificación del/de la Director/a técnico/a o responsable deportivo/a del evento y de la Coordinación general/producción.
- Responsables funcionales: seguridad/emergencias, dispositivo sanitario, voluntariado, comunicación, logística/montaje y control deportivo/cronometraje (según tipología).
- Experiencia organizativa: nº de ediciones previas del mismo evento o eventos equivalentes ejecutados en los últimos 4 años.

B.E1.1 Dirección técnica y coordinación operativa (máx. 6 puntos)

Subindicador	Regla	Puntos	Evidencia mínima
B.E1.1.a Dirección técnica/deportiva	Requisito: la Dirección técnica/deportiva deberá acreditar la titulación exigida por la normativa aplicable (Ley 2/2022), que no es objeto de puntuación. Puntuación por formación complementaria adicional: máster/posgrado oficial o equivalente (3); formación adicional vinculada (1); sin formación adicional (0).	0–3	Designación interna + acreditación titulación obligatoria + título/certificado formación adicional; adscripción al evento. En titulación obligatoria, si está en el censo de profesionales del deporte, que se señale esta condición. No hace falta aportar copia del título, siempre que sea verificable en dicho censo (indicando nº

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

			de registro).
B.E1.1.b Coordinación general/producción	Experiencia acreditada en producción de eventos: ≥3 ediciones/equivalentes (3); 2 (2); 1 (1).	0-3	Memoria/actas/contratos o certificación; relación de eventos equivalentes ejecutados.

Nota: La titulación mínima exigible para la Dirección técnica/deportiva constituye un requisito de cumplimiento obligatorio. La puntuación del subindicador B.E1.1.a se asigna exclusivamente por formación complementaria adicional acreditada.

Estructura mínima de dirección del evento y funciones asociada:

A efectos de este criterio, el evento deberá contar, como mínimo, con una Dirección Técnica/Responsable Deportivo del Evento o figura equivalente debidamente designada por la entidad solicitante, sin perjuicio de la existencia adicional de una Coordinación General/Producción cuando la naturaleza y dimensión del evento lo aconseje.

La Dirección Técnica/Responsable del Evento asumirá, entre otras funciones, la definición y supervisión del diseño deportivo y reglamentario (formato, categorías, normativa aplicable), la coordinación del control deportivo (arbitraje, cronometraje, gestión de reclamaciones e incidencias deportivas), la validación de la planificación técnico-deportiva y la interlocución con la federación/organizador oficial cuando proceda, garantizando la correcta ejecución del evento en el plano deportivo.

Por su parte, la Coordinación General/Producción tendrá, entre otras, funciones de planificación operativa (preproducción, producción y postproducción), coordinación de recursos humanos y proveedores, implantación y logística (montaje/desmontaje), control de tiempos, acreditaciones y flujos de participantes/público, coordinación de responsables funcionales (seguridad, sanitario, voluntariado, comunicación) y gestión de incidencias no deportivas, asegurando la coherencia global del dispositivo organizativo.

En eventos de deporte adaptado, la Dirección Técnica/Responsable deberá contemplar adicionalmente, cuando proceda, la gestión de la clasificación funcional/deportiva, los requisitos de material y equipamiento específico (p. ej., sillas deportivas, handbikes, prótesis o material de apoyo), la definición de apoyos permitidos y la coordinación de necesidades de asistencia para garantizar la participación en condiciones de seguridad, equidad y accesibilidad.

B.E1.2 Responsables funcionales de áreas críticas (máx. 6 puntos)

Checklist: 1 punto por cada responsable funcional identificado y acreditado (máx. 6). Para garantizar la aplicabilidad en todo tipo de eventos, podrán acreditarse hasta 6 funciones del catálogo; cuando una función no proceda por tipología del evento, podrá sustituirse por una función alternativa (p. ej., permisos/coordinación con servicios municipales, atención a participantes y protección de datos/menores).

En eventos de deporte adaptado, el ítem relativo a clasificación/atención podrá computar en lugar de otros ítems no aplicables a la tipología del evento, sin incremento del máximo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

Responsable funcional (catálogo)	Puntos	Evidencia mínima
Seguridad/emergencias (coordinación)	1	Designación + plan/funciones.
Dispositivo sanitario (coordinación)	1	Designación + contrato/compromiso del servicio.
Voluntariado (coordinación)	1	Designación + plan de voluntariado.
Comunicación del evento (coordinación)	1	Designación + plan de comunicación.
Logística/montaje-desmontaje (coordinación)	1	Designación + plan de operaciones.
Control deportivo/arbitraje/cronometraje (según modalidad)	1	Designación + proveedor/compromiso.
Permisos y coordinación con servicios municipales/administraciones	1	Designación + checklist de permisos/gestiones y responsable.
Atención a participantes y protección de datos/menores (cuando proceda)	1	Designación + procedimientos/modelos (información, consentimientos, autorizaciones).
Clasificación funcional y/o atención a deportistas con discapacidad (cuando proceda)	1	Designación de responsable + procedimiento (clasificación, verificación documental aplicable y coordinación).

A los efectos de este subcriterio, se entenderá por “plan” un documento operativo sintético (máximo 1–2 páginas por área), referido al evento concreto, que identifique como mínimo: responsable designado y datos de contacto operativo, funciones asignadas, principales tareas antes/durante/después del evento, recursos/medios previstos (propios o contratados) y procedimiento básico de coordinación y comunicación con la Dirección Técnica/Coordinación General y con el resto de las áreas. La mera declaración genérica o la aportación de documentos no vinculados al evento no se considerará suficiente.

B.E1.3 Experiencia acreditada en eventos (máx. 3 puntos)

EVENTOS DEPORTE CONVENCIONAL

Nº de ediciones/eventos equivalentes ejecutados (últimos 4 años)	Puntos	Evidencia mínima
2	1	Memoria o certificado federativo/administrativo.
4	2	Memoria/justificación o certificado federativo/administrativo.
6 o más eventos	3	Memoria/justificación o certificado federativo/administrativo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

EVENTOS DEPORTE Y DISCAPACIDAD

Nº de ediciones/eventos equivalentes ejecutados (últimos 4 años)	Puntos	Evidencia mínima
Primera edición	1	—
1	1,5	Memoria/justificación o certificado federativo/administrativo.
2	2	Memoria/justificación o certificado federativo/administrativo.
3 o más eventos	3	Memoria/justificación o certificado federativo/administrativo.

Se considerará experiencia organizativa acreditada la ejecución de ediciones previas del mismo evento o de eventos equivalentes en los últimos 4 años, con independencia de que hayan sido subvencionados o no por esta convocatoria, siempre que se aporte evidencia verificable.

Puntuación B.E1 = B.E1.1 + B.E1.2 + B.E1.3 (máx. 15).

B.E2 — PLAN DE OPERACIONES, SEGURIDAD Y SERVICIOS DEL EVENTO (0–20)

Se valora la robustez del plan operativo del evento (montaje–ejecución–desmontaje), las medidas de seguridad y emergencias, el dispositivo sanitario y los servicios técnicos esenciales.

En eventos de deporte adaptado, el plan operativo y de seguridad deberá contemplar, cuando proceda, itinerarios y zonas accesibles, puntos de asistencia y apoyo, tiempos de transición ampliados, necesidades de apoyo en accesos/acreditaciones y protocolos específicos ante incidencias relacionadas con la discapacidad o el uso de equipamiento adaptado.

Variables a cumplimentar en la solicitud

- Plan de operaciones (cronograma de producción, montaje/desmontaje, recursos y responsables).
- Plan de seguridad y emergencias: Plan de Autoprotección cuando proceda, o plan de emergencia/contingencia equivalente.
- Dispositivo sanitario previsto (tipo, cobertura, horarios, proveedor).
- Seguros (responsabilidad civil y, cuando proceda, accidentes/participantes).
- Relación de servicios técnicos: señalización, control accesos, cronometraje, megafonía, vallado/circuito, etc.

B.E2.1 Plan de operaciones (máx. 8 puntos)

Nivel	Condición objetiva (síntesis)	Puntos (0–4)
0	No se aporta plan o es incongruente.	0
1	Plan básico sin cronograma detallado ni responsables por tarea.	2
2	Plan completo con cronograma y responsables, recursos principales identificados.	5

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

3	Plan completo + matriz de riesgos operativos con identificación de riesgos, medidas preventivas y responsables + plan de contingencias.	8
---	---	---

B.E2.2 Seguridad, emergencias y seguros (máx. 6 puntos) – checklist

Elemento	Puntos	Evidencia mínima
Plan de Autoprotección (cuando proceda) o Plan de Emergencia equivalente	2	Documento o compromiso de presentación en plazo preceptivo.
Dispositivo sanitario dimensionado (tipo y cobertura)	2	Contrato/compromiso + ficha del dispositivo.
Plan de control de accesos/aforos y evacuación (cuando proceda)	2	Procedimiento + plano/itinerarios.

Regla: si no procede Plan de Autoprotección por tipología del evento, se evaluará el Plan de Emergencia/contingencia equivalente. Los requisitos mínimos de carácter obligatorio se consideran exigibles; a efectos de puntuación se valorará el dimensionamiento y adecuación de la cobertura y la planificación aportada (no la mera declaración).

En eventos de deporte adaptado, el dispositivo sanitario deberá acreditarse con dimensionamiento y cobertura adecuados a la tipología de discapacidad y a los riesgos específicos derivados del equipamiento y la actividad.

B.E2.3 Servicios técnicos esenciales (máx. 6 puntos)

Checklist: 1 punto por cada servicio acreditado (máx. 6).

Servicio (catálogo)	Puntos	Evidencia mínima
Señalización y control de recorrido/espacios	1	Plano/relación de medios; proveedor.
Cronometraje/arbitraje/control deportivo (si aplica)	1	Proveedor/compromiso; descripción técnica.
Control de accesos/acreditaciones (si aplica)	1	Procedimiento; proveedor/medios.
Megafonía/comunicaciones internas y coordinación	1	Relación de medios/proveedor.
Punto/área de apoyo y verificación de material adaptado (revisión básica, pequeñas reparaciones, recarga),	1	Plano/ubicación + medios/proveedor o equipo responsable.

A efectos de acreditación de los servicios técnicos esenciales, podrán computarse servicios disponibles en la instalación municipal (p. ej., megafonía), siempre que se identifique su disponibilidad en la autorización/contrato de uso o en la ficha técnica de la instalación.

El máximo del subcriterio B.E2.3 se mantiene en 6 puntos; **en eventos de deporte adaptado** se seleccionarán los cuatro servicios más relevantes para la tipología del evento, pudiendo incluir el servicio de apoyo/verificación de material adaptado.

Puntuación B.E2 = B.E2.1 + B.E2.2 + B.E2.3 (máx. 20).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

B.E3 — DOSSIER TÉCNICO DEL EVENTO: DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN (0–35)

Se valora la calidad técnica del evento desde la perspectiva organizativa (no la oficialidad/ámbito o impacto, que se valoran en Bloque C), incluyendo diseño deportivo, planificación, gestión de participantes y sistema de evaluación.

En eventos de deporte adaptado, el dossier técnico deberá incorporar, cuando proceda, criterios de clasificación funcional, requisitos de elegibilidad, adaptación de reglamentos, procedimientos de control de material/equipamiento específico y definición de apoyos permitidos, a fin de garantizar equidad competitiva y seguridad.

Variables a cumplimentar en la solicitud

- Dossier técnico (anexo normalizado): formato y categorías, reglamento/base competitiva, cronograma del evento, recursos, organización, inscripciones y control.
- Protocolos de gestión de participantes: inscripción, acreditaciones, protección de datos, control de menores cuando proceda.
- Sistema de evaluación: indicadores (KPIs) y procedimiento de elaboración de memoria final.

B.E3.1 Diseño deportivo y reglamentario (máx. 10 puntos)

Nivel	Condición objetiva (síntesis)	Puntos (0–10)
0	No se define formato/categorías/reglas.	0
1	Definición básica sin detalle de control deportivo/arbitraje.	3
2	Definición completa: categorías, reglamento y sistema de control (arbitraje/jueces/ mesa, reclamaciones y, en su caso, cronometraje).	7
3	Definición completa + manual operativo deportivo (arbitraje, cronometraje en caso de ser necesario, reclamaciones, incidencias).	10

B.E3.2 Planificación temporal y de producción (máx. 10 puntos)

Condición	Puntos	Evidencia mínima
Cronograma básico + horario del día/s del evento	3	Cronograma/horario.
Cronograma detallado por fases con responsables	6	Cronograma + organigrama.
Cronograma detallado + permisos/tramitación + contingencias	10	Cronograma + check permisos + plan contingencia.

Nota (permisos/autorizaciones): cuando el evento requiera permisos, autorizaciones o comunicaciones administrativas, se aportará, como mínimo, justificante de solicitud o de tramitación en curso. La autorización concedida, si no estuviera disponible en fase de solicitud, podrá aportarse cuando sea exigible o en fase de justificación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

B.E3.3 Gestió de participants e inscripcions (máx. 8 punts) – checklist

Elemento	Puntos	Evidencia mínima
Procedimiento de inscripción y validación (plazos, cupos, criterios)	4	Documento/URL/plataforma.
Sistema de acreditaciones y control de accesos (si aplica)	4	Procedimiento + ejemplo acreditación.

En eventos de deporte adaptado, el sistema de acreditaciones y control de accesos/participación deberá contemplar, cuando proceda, la gestión de asistentes o personas de apoyo (p. ej., guía, acompañante, asistente personal), incluyendo su acreditación, funciones permitidas y coordinación operativa.

B.E3.4 Sistema de evaluación y memoria de resultados (máx. 7 punts)

Nivel	Condición	Puntos	Evidencia mínima
Básico	Memoria descriptiva final + registro de incidencias.	2	Plantilla de memoria.
Intermedio	KPIs definidos + encuesta de satisfacción.	5	KPIs + modelo encuesta.
Avanzado	KPIs + encuesta + informe de retorno + plan de mejora.	7	Plantillas + plan mejora.

Nota: el subindicador B.E3.4 se valorará en fase de solicitud por la existencia de un sistema de evaluación definido (KPIs, método y plantilla de memoria). La memoria final de resultados se aportará en fase de justificación, cuando proceda.

Un **KPI** (*Key Performance Indicator* o **Indicador Clave de Rendimiento**) es una **magnitud medible** que permite evaluar, de forma objetiva, **el grado de cumplimiento** de un objetivo concreto (por ejemplo, ejecución del proyecto, alcance, calidad, participación o impacto).

En el contexto de subvenciones, un KPI debe ser **claro, verificable y comparable**, con **unidad de medida, periodo, y fuente de evidencia** (registro, listado, informe, etc.).

Puntuación B.E3 = B.E3.1 + B.E3.2 + B.E3.3 + B.E3.4 (máx. 35).

B.E4 — ASPECTOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL EVENTO (0–15)

Se valoran medidas sociales vinculadas al evento que no estén ya valoradas en el Bloque A y Bloque C: accesibilidad económica, igualdad e inclusión (medidas adicionales), accesibilidad comunicativa, sostenibilidad y convivencia, y gestión del voluntariado.

En eventos de deporte adaptado, las medidas de accesibilidad e inclusión no se entenderán acreditadas por la mera tipología del evento, debiendo aportarse evidencias específicas (accesibilidad del espacio, apoyos, procedimientos de atención y ajustes razonables, accesibilidad comunicativa) conforme a los subcriterios de este bloque.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

Variables a complimentar en la solicitud

- Política de precios/inscripción y medidas de accesibilidad económica.
- Medidas de igualdad e inclusión aplicadas al evento (más allá de la mera existencia de prueba adaptada valorada en Bloque C, cuando corresponda).
- Medidas de accesibilidad comunicativa del evento (lectura fácil, subtítulo, etc.).
- Plan de sostenibilidad y convivencia (residuos, movilidad, ruido, uso responsable de espacios).
- Plan de voluntariado (si aplica): captación, roles, formación y coordinación.

B.E4.1 Accesibilidad económica (máx. 3 puntos)

Condición	Puntos	Evidencia mínima
Evento gratuito o gratuidad para $\geq 50\%$ de participantes	3	Bases/inscripción + justificación.
Bonificaciones/becas para $\geq 10\%$ de participantes	2	Criterios + previsión de beneficiarios.
Bonificaciones/becas para 2–9,99% de participantes	1	Criterios + previsión de beneficiarios.
Medidas puntuales no cuantificadas	0	Descripción y compromiso.

Se valora la adopción de medidas de accesibilidad económica del evento (bonificaciones, becas, exenciones o gratuidad parcial), conforme a los tramos establecidos en la tabla de este subindicador. La existencia de precio/cuota no penaliza; se puntúa la existencia de medidas verificables de reducción o eliminación de barreras económicas.

B.E4.2 Igualdad e inclusión (máx. 6 puntos)

Medida (catálogo)	Puntos	Evidencia mínima
Diseño de categorías/formatos que favorezcan participación femenina	1	Dossier/inscripción.
Existencia de categorías mixtas	1	Relación de categorías que se van a llevar a cabo en el evento.
Accesibilidad física (itinerarios, señalización, zonas adaptadas)	1	Plano + descripción.
Apoyos humanos/técnicos de inclusión (asistencias, intérprete, etc.)	1	Relación de recursos/servicios.
Procedimiento de ajustes razonables y atención a necesidades	1	Procedimiento/guía.
Coordinación con entidades/servicios especializados (cuando proceda)	1	Evidencia o planificación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

B.E4.3 Accesibilidad comunicativa (máx. 2 puntos)

Nº de medidas acreditadas	Puntos	Ejemplos de medidas
0	0	—
1	1	Lectura fácil / subtitulado / audiodescripción / ALT / pictogramas.
2	2	Dos medidas acreditadas.
≥3	2	Tres o más medidas acreditadas.

Evidencia mínima: URLs/capturas o documentos (mín. 2 ejemplos por medida, cuando proceda).

B.E4.4 Sostenibilidad y convivencia (máx. 3 puntos) – checklist

Medida (catálogo)	Puntos	Evidencia mínima
Plan de residuos (reducción, reutilización, reciclaje) y puntos limpios	1	Plan/medidas.
Movilidad sostenible (transporte público, bici, reducción coches)	1	Plan/medidas.
Reducción de plásticos de un solo uso / agua y energía	1	Plan/medidas.
Control acústico y convivencia vecinal cuando proceda	0	Plan/medidas.
Comunicación ambiental a participantes (señalética, mensajes)	0	Material/plan comunicación.

B.E4.5 Voluntariado del evento (máx. 1 punto)

Condición	Puntos	Evidencia mínima
Plan de voluntariado con roles y coordinación designada	0,5	Plan + organigrama.
Formación/instrucciones y protocolo básico de actuación	0,5	Material/protocolo.

Puntuación B.E4 = B.E4.1 + B.E4.2 + B.E4.3 + B.E4.4 + B.E4.5 (máx. 15)

2.3. BLOQUE C. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN POR ÁMBITO (DEPORTE CONVENCIONAL)

El Bloque C establece los criterios específicos de valoración aplicables en función del ámbito de subvención del deporte convencional: Deporte para Todas y Todos (TT), Deporte de Competición Oficial (CO), Deporte en Edad Escolar (EE) y Eventos Deportivos (EV). Queda excluido el ámbito de Deporte y Discapacidad, que dispone de un sistema propio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

Reglas generales del Bloque C

- **Objetivación:** los criterios se expresan mediante tramos, fórmulas o checklists cerradas, evitando valoraciones narrativas.
- **Verificabilidad:** cada subcriterio exige evidencia mínima. La Comisión Técnica podrá realizar comprobaciones por muestreo y/o requerir documentación adicional.
- **No solape:** un mismo indicador/documento no podrá puntuar simultáneamente en el Bloque B y en el Bloque C cuando su naturaleza sea equivalente.
- **Oficialidad:** en el ámbito de Competición Oficial (CO) solo computan competiciones oficiales federadas y acreditadas por la federación competente. En el ámbito de Eventos Deportivos (EV) podrán computar eventos federados y no federados, siempre que se acredite su reglamento y la validación/organización por entidad competente (federación, organizador oficial o administración titular del espacio), según proceda.
- **Datos sensibles:** cuando se aporten evidencias relativas a colectivos vulnerables, se presentarán de forma anonimizada, sin perjuicio de comprobación motivada.

11.2.3.C.1. DEPORTE PARA TODAS Y TODOS (TT) – Criterios específicos (máximo 9 puntos)

Regla general TT: los indicadores de volumen total (número total de participantes, horas globales, etc.) se valoran en el Bloque B. En Bloque C (TT) se valora la focalización, intensidad y medidas específicas del ámbito.

Código	Criterio / indicador	Máx.	Regla de puntuación (tramos/checklist)	Documentación mínima
C.TT.1	Focalización en colectivos prioritarios (65+, mujeres, exclusión, diversidad funcional) por % sobre total	4	0: <5% · 1 p.: 5–9,99% · 2 p.: 10–19,99% · 3 p.: 20–29,99% · 4 p.: ≥30%. Regla: se computa por porcentaje, no por nº absoluto.	Listado de participantes con declaración responsable de colectivo (modelo) + muestreo ≥10% de justificantes equivalentes (anonimizados).
C.TT.2	Intensidad y regularidad del programa (sesiones efectivas)	2	0 p: <1 sesión/semana media · 1 p.: 1–2 · 2 p.: ≥3. Definición: sesión ≥45 min.	Calendario firmado + registro de sesiones (plantilla) + comprobación por muestreo mediante actas/listas de asistencia.
C.TT.3	Accesibilidad económica del programa (gratuidad o cuota reducida)	2	2 p.: gratuidad total o precio simbólico (≤1 €/sesión o ≤5 €/mes). 1 p.: cuota reducida (≤3 €/sesión o ≤15 €/mes). 0: resto.	Tarifario/anuncio público + evidencias de aplicación (recibos anonimizados o certificación).
C.TT.4	Orientación a salud y adherencia (checklist verificable)	1	1 punto si se acreditan al menos 2 de 3 ítems: (i) evaluación inicial (PAR-Q o equivalente), (ii) seguimiento/retención (registro continuidad), (iii) coordinación formal con agente de salud/servicios sociales.	Protocolos/formatos (i) y (ii) +, en su caso, carta/acta de coordinación (iii).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

11.2.3.C.2. DEPORTE DE COMPETICIÓN OFICIAL (CO) – Resultados deportivos (máximo 15 puntos)

Regla general CO: solo computan competiciones oficiales federadas y clasificaciones acreditadas por federación/organizador oficial. Se aplica diferenciación por modalidades de equipo e individuales.

Criterios para modalidades de equipo

Código	Criterio / indicador	Máx.	Regla de puntuación	Documentación mínima
C.CO.E1	Nivel competitivo del primer equipo en temporada corriente	8	Provincial: 2 p. Autonómico: 3 p. · Nacional (otras categorías): 5 p. Máxima categoría nacional: 7p. Internacional: 8 p. Regla: se asigna el nivel más alto acreditado.	Certificado federativo de participación + calendario oficial/competición.
C.CO.E2	Resultados del primer equipo en temporada anterior (percentil de clasificación)	5	Top 10%: 5 p. Top 11–25%: 3 p. · Top 26–50%: 1 p. Resto: 0.p. Def.: percentil = posición / n° equipos. En eliminatorias: campeón/subcampeón (5 p.), semifinalista (3 p.), cuartos (1 p.).	Acta/clasificación oficial de la federación o liga (URL verificable o certificado).
C.CO.E3	Base federativa implicada (licencias vinculadas al equipo de referencia)	2	≥25 licencias: 2 p. · 15–24: 1 p. <15: 0 p. Regla: licencias vinculadas al equipo/estructura en la competición evaluada.	Certificación de licencias por federación (temporada de referencia).

Criterios para modalidades individuales

Código	Criterio / indicador	Máx.	Regla de puntuación	Documentación mínima
C.CO.I1	Nivel competitivo individual en temporada corriente (n° deportistas en máximo nivel acreditado)	8	Provincial: 2 (1–4) / 3 (≥5) · Autonómico CV: 4 (1–4) / 5 (≥5) · Nacional: 6 (1–4) / 7 (≥5) · Internacional: 7 (1–4) / 8 (≥5).	Relación nominal + certificación federativa de participación (o rankings oficiales).
C.CO.I2	Resultados individuales temporada anterior (n° de deportistas en puestos computables según regla aplicable)	5	1 deportista top-5/top-8: 2 · 2–4: 3 · ≥5: 5. Regla: top-5 si la prueba tiene ≥10 participantes; si no, top-3.	Clasificaciones oficiales por prueba/categoría (federación/organizador oficial).
C.CO.I3	Participación en selección (nacional/autonómica) – sin doble conteo	2	1 punto por deportista convocado, máx. 2. Regla: si el resultado ya acredita selección en esa prueba, solo puntúa en este subcriterio y no incrementa en resultados (antiduplicidad).	Convocatoria oficial / acta federativa / certificado de selección.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

Nota de verificación de oficialidad

Cuando exista duda razonable sobre la oficialidad de una competición internacional o sobre la validez de la acreditación presentada, la Comisión Técnica podrá requerir confirmación escrita de la federación española competente. No se computarán resultados no reconocidos oficialmente.

11.2.3.C.3. EVENTOS DEPORTIVOS (EV) – Aspectos técnicos (máximo 55 puntos)

Regla general EV: se mantiene el máximo (55) y se reequilibra la ponderación para integrar retorno de ciudad, participación local e inclusión, reduciendo distorsiones por el peso exclusivo del número de países. Los aspectos de viabilidad y organización operativa se valoran en Bloque B (Eventos).

Código	Criterio / indicador	Máx.	Regla de puntuación (síntesis)	Documentación mínima
C.EV.1	Nivel/alcance y oficialidad del evento + fase (federado/no federado)	20	Federado: autonómico (3–6), nacional (4–8), internacional (5–15) según categoría (absoluto/resto). Fase: +2 clasificatoria; +5 final. Tope 20.	Certificado federativo/organizador + reglamento + calendario oficial.
C.EV.2	Atracción externa (no residentes CV y/o procedencia internacional) – indicador integrado	15	A) % no residentes CV (0–8): 0 (<6%), 2 (6–10), 4 (10,01–15), 6 (15,01–25), 8 (>25). B) Países (0–7): 1 punto/país hasta 7.	Listados inscripción con origen (anonimizado) + informe resumen firmado; si no celebrado, última edición.
C.EV.3	Interés ciudadano y participación local (evento abierto, integración comunitaria, continuidad)	10	Rúbrica 0–10: apertura e inscripción accesible (0–3), (participación local (0–3), (continuidad/tradición (0–2), actividades complementarias (0–2).	Bases de inscripción + memoria edición previa + datos participación + programa paralelo (si procede).
C.EV.4	Diversidad de categorías deportivas (femenina, base/menores y adaptada, cuando proceda)	5	1 punto por cada categoría/tipo acreditado (máx. 3): categoría femenina; infantil/juvenil; prueba adaptada. +1 punto si incorpora categoría popular/participativa (si procede). +1 punto si incorpora modalidad mixta o intergeneracional (si procede).	Reglamento + programa/categorías.
C.EV.5	Responsabilidad social/solidaria y transparencia del evento	5	Hasta 5: acción solidaria acreditada (0–3) + transparencia (publicación de resultados/datos básicos y memoria) (0–2).	Justificante donación (si existe) + evidencias de transparencia (enlace/capturas) + memoria de resultados (modelo).

11.2.3.C.4. DEPORTE EN EDAD ESCOLAR (EE) – Criterios específicos (máximo 10 puntos)

Se incorpora un Bloque C específico para EE, con indicadores de implantación educativa, participación en programas escolares, perfil local de la participación y continuidad del programa, con evidencias normalizadas y evitando duplicidad con Bloque B.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

Código	Criterio / indicador	Máx.	Regla de puntuación	Documentación mínima
C.EE.1	Implantación y coordinación con centros educativos (nº centros/acuerdos)	4	1: 1 centro · 2: 2-3 · 3: 4-5 · 4: ≥6. Condición: coordinación formal (responsable en el centro/AMPA).	Cartas/acuerdos con centros/AMPAs + designación de persona coordinadora.
C.EE.2	Participación en programas/competiciones escolares oficiales (ámbito alcanzado)	3	Municipal: 1 · Provincial: 2 · Autonómico: 3. Regla: se asigna el nivel más alto en el que participa el proyecto.	Certificado participación (Jocs Esportius CV u organismo equivalente) + calendario/actas.
C.EE.3	Participación local vinculada al ámbito escolar	2	0: <50% participantes de centros de València o con domicilio en València · 1: 50-79,99% · 2: ≥80%.	Relación agregada por centro/municipio o por municipio (anonimizada) + resumen firmado.
C.EE.4	Continuidad del programa escolar	1	1 punto si se acredita ejecución ≥2 cursos/ediciones en los últimos 4 años (en los centros vinculados).	Certificación del centro/AMPA/entidad organizadora o memoria de ediciones previas (sin datos personales).

Reglas de comprobación y verificación (comunes Bloque C)

- Muestreo de verificación: comprobación documental detallada por muestreo aleatorio (orientativo: 10% expedientes) y 100% en expedientes con puntuaciones máximas o indicadores atípicos.
- Evidencia primaria preferente: certificados federativos, actas/clasificaciones oficiales y rankings oficiales; se descartarán acreditaciones de organizadores no oficiales.
- En caso de inconsistencia entre la declaración responsable y la evidencia aportada o verificable, prevalecerá la evidencia oficial y se ajustará la puntuación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
ESPORTS
DOCUMENTO TÉCNICO 2

**CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SISTEMA DE PONDERACIÓN
PARA EL ÁMBITO DEL DEPORTE Y LA DISCAPACIDAD**

Este apartado explica cómo se valorarán los proyectos presentados en el ámbito "Deporte y Discapacidad". La finalidad es que el sistema de puntuación sea claro, comparable y fácil de comprobar, adaptado a la realidad del deporte adaptado y del deporte inclusivo en la ciudad de València.

1. Objeto del ámbito y proyectos admisibles

Dentro de este ámbito se valorarán los proyectos dirigidos a la promoción de la práctica deportiva de personas con discapacidad (física, intelectual/psíquica y/o sensorial), así como los proyectos que utilicen el deporte como herramienta de integración social.

Se admitirán, a efectos de este ámbito, dos tipologías de proyecto:

Proyectos vinculados a actividad oficial y/o competición oficial, organizada regularmente por las Federaciones Deportivas (deporte adaptado federado).

Proyectos de deporte inclusivo no federado para personas con discapacidad, orientados a la participación e integración fuera de la esfera federada.

2. Entidades que pueden presentarse y regla de aplicación de bloques

Podrán presentarse en este ámbito las siguientes tipologías de entidades:

Entidades cuyo fin social sea la promoción del deporte adaptado o del deporte inclusivo para personas con discapacidad: podrán presentar hasta un máximo de 3 proyectos en este ámbito, siendo evaluables todos los bloques (A, B y C).

- Entidades deportivas cuyo fin social sea la promoción de una modalidad deportiva normalizada y que dispongan de sección o proyecto específico dirigido a personas con discapacidad: podrán presentarse en este ámbito con dicho proyecto/sección; en este caso solo serán evaluables los Bloques B y C (no se aplicará Bloque A).

Regla general anti-duplicidad: no podrá puntuarse dos veces el mismo contenido entre bloques. La falta de información o de documentación mínima exigida comportará 0 puntos en el subindicador afectado.

En relación con los eventos de deporte adaptado, y atendiendo a la experiencia de convocatorias anteriores (con un volumen reducido de solicitudes en esta tipología), no se establece un ámbito específico independiente para eventos adaptados. En consecuencia, los proyectos de eventos de deporte adaptado e inclusivo se tramitarán y valorarán conjuntamente dentro del ámbito de Eventos Deportivos, aplicando las adaptaciones incorporadas en determinados criterios y subcriterios para garantizar una valoración objetiva, comparable y adecuada a las particularidades del deporte adaptado (p. ej., menor número de participantes, necesidades de apoyo, clasificación funcional, uso de equipamiento específico y medidas de accesibilidad). A efectos de puntuación, estos proyectos deberán ser evaluados mediante la combinación de: Bloque A del ámbito "Deporte y Discapacidad" (cuando proceda conforme a la regla de aplicación de bloques)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

y Bloques B y C del ámbito “Eventos Deportivos”, manteniéndose en todo caso la regla anti-duplicidad y la exigencia de documentación mínima verificable para la asignación de puntuación.

1.- CRITERIOS BLOQUE A. GENERALES DE ENTIDAD

En este ámbito, la valoración se organiza en tres bloques: (A) criterios de la entidad, (B) criterios del proyecto y (C) criterios específicos del deporte y la discapacidad. Con carácter general, el Bloque A solo se aplicará a entidades cuyo fin social sea el deporte adaptado o el deporte inclusivo para personas con discapacidad.

No obstante, cuando una entidad de deporte convencional/normalizado presente un proyecto de sección o programa específico de discapacidad, la valoración se realizará de forma diferenciada: se aplicará el Bloque A del sistema convencional (criterios generales de entidad), por tratarse de una entidad cuya estructura y funcionamiento se evalúan conforme al régimen general, y se aplicarán los Bloques B y C del ámbito “Deporte y Discapacidad”, por corresponder a un proyecto con contenido técnico y criterios específicos adaptados a esta tipología. En todo caso, regirá la norma anti-duplicidad, de manera que un mismo contenido no podrá ser puntuado en más de un bloque, y la ausencia de información o de documentación mínima exigida comportará 0 puntos en el subindicador afectado.

Reglas generales del sistema de valoración común

- Cada criterio se valorará con una escala de 0 a 10 puntos.
- No se establecen mínimos obligatorios por criterio ni umbral mínimo global de puntuación.
- La puntuación se calculará prioritariamente mediante datos estructurados (numéricos y opciones cerradas) cumplimentados en la solicitud, con reglas de baremación por tramos y/o checklist, con el fin de maximizar la objetividad y la automatización del cálculo.
- La falta de cumplimentación de un dato necesario para el cálculo de un subindicador comportará 0 puntos en dicho subindicador.
- La suma de subindicadores se limitará a un máximo de 10 puntos por criterio.
- Periodo de referencia: (i) datos organizativos y económico-financieros: último ejercicio cerrado (o, en su defecto, último ejercicio aprobado por el órgano competente); (ii) participación en programas municipales: últimos 24 meses anteriores a la finalización del plazo de solicitud.
- A efectos de automatización, cuando se trate de canales de comunicación o programas municipales, la solicitud deberá consignar identificadores (URL, usuario/perfil, referencia del programa, etc.), sin perjuicio de la verificación posterior.

La Administración podrá verificar los datos declarados mediante consulta a registros, cruces con fuentes públicas o requerimientos/muestreos, conforme a lo previsto en las bases.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

Criterios comunes (Bloque A. Criterios Generales de Entidad)

Código	Criterio	Máx.
A1	Estructura organizativa, sostenibilidad y capacidad de gestión	10
A2	Gobernanza e igualdad en la dirección	10
A3	Antigüedad e implantación efectiva en València	10
A4	Comunicación institucional, bilingüismo y accesibilidad comunicativa	10
A5	Voluntariado deportivo y responsabilidad social	10
A6	Participación y alineación con programas del OAM FDM	10

A1 — ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, SOSTENIBILIDAD Y CAPACIDAD DE GESTIÓN (0–10)

Se valora la implantación social de la entidad, su funcionamiento orgánico estable, la transparencia y diversificación económico-financiera básica y, en su caso, la capacidad de gestión asociada a la administración de instalaciones deportivas municipales.

Variables a cumplimentar en la solicitud

- N° de socios/as con derecho a voto (numérico).
- Funcionamiento orgánico (último ejercicio cerrado): asamblea ordinaria celebrada (Sí/No), n° reuniones órgano de dirección (numérico), transparencia interna básica (Sí/No).
- Cuentas aprobadas en el último ejercicio (Sí/No).
- Porcentaje de financiación propia sobre ingresos totales del último ejercicio (numérico).
- Gestión de instalación deportiva municipal mediante ADU o concesión demanial (individual o compartida) en el último ejercicio (Sí/No).

A) Base social (0–4 puntos) — por tramos

N° socios/as con derecho a voto	Puntos
0–5	0
6–10	1
11–15	2
16–20	3
A partir 21	4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

B) Funcionamiento orgánico (0–3 puntos) — checklist (último ejercicio cerrado)

Objetivo: valorar el cumplimiento orgánico mínimo y la estabilidad del gobierno interno con evidencias normalizadas, evitando recuentos históricos de difícil comprobación.

Subindicador	Condición (último ejercicio cerrado)	Evidencia mínima	Puntos
B1. Asamblea ordinaria celebrada y documentada	Acredita celebración de más de 1 asamblea ordinaria y aprobación de cuentas/memoria o equivalente.	Certificación de secretaría o acta; acuerdo de aprobación de cuentas.	1
B2. Reuniones del órgano de dirección	Acredita 3 o más reuniones de junta/órgano de dirección en el último ejercicio.	Certificación o actas (extracto con fecha y orden del día).	1
B3. Transparencia interna básica	Acredita puesta a disposición de socios/as de memoria y cuentas (web/intranet/convocatoria).	URL/captura o certificación del órgano competente.	1

Puntuación B = suma de subindicadores (máx. 3). La falta de evidencia mínima en un subindicador supondrá 0 puntos en el mismo.

C) Transparencia económico-financiera y diversificación de ingresos (0–2 puntos)

Objetivo: sustituir el criterio de 'solvencia' por un indicador verificable de transparencia económica y diversificación de ingresos, aplicable a entidades de distinto tamaño.

Subindicador	Condición	Puntos	Nota/Evidencia mínima
C1. Financiación propia (tramos)	Financiación propia sobre ingresos totales (último ejercicio): <20% (0), 20–39% (1), 40–59% (1,50), ≥60% (2).	0–2	Financiación propia: cuotas, aportaciones, patrocinios, recursos propios; excluye subvenciones públicas.

Puntuación C = C1 (máx. 2).

D) Gestión de instalación deportiva municipal (0–1 punto)

Condición	Puntos
Gestión de instalación deportiva municipal mediante ADU o concesión demanial (individual o compartida) en el último ejercicio	1

Puntuación A1 = A + B + C + D (máx. 10).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

A2 — GOBERNANZA E IGUALDAD EN LA DIRECCIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE FEMENINO (0–10)

Se valora la composición equilibrada del órgano de dirección y el grado de implantación de medidas internas orientadas a la igualdad, la prevención de conductas discriminatorias y el buen gobierno, así como la existencia efectiva de equipos o deportistas de categoría femenina en la actividad deportiva de la entidad.

Variables a cumplimentar en la solicitud

- % de mujeres en el órgano de dirección (numérico).
- Checklist de medidas internas (Sí/No), seleccionadas de un catálogo cerrado (ver subindicadores).
- Existencia de equipos o deportistas de categoría femenina (nº de equipos/licencias) en la temporada de referencia (numérico).

A) % de mujeres en órgano de dirección (0–4 puntos)

% mujeres en junta/órgano de dirección	Puntos
<20%	0
20–34%	2
35–44%	3
≥45%	4

B) Medidas internas de igualdad y buen gobierno (0–4 puntos) — checklist

Subindicador (catálogo cerrado)	Puntos
B1. Persona responsable de igualdad designada formalmente	1
B2. Acciones anuales de sensibilización/formación en igualdad y prevención (≥1 actuación en el último ejercicio)	1
B3. Plan de igualdad o medidas equivalentes aprobadas por el órgano competente, con seguimiento (indicadores o memoria anual)	2

C) Existencia de deportistas de categoría femenina (0–2 puntos)

Evidencia mínima: certificación federativa o certificación del club (secretaría, con visto bueno de presidencia) indicando nº de equipos/licencias/deportistas femeninas; alternatively, listado o clasificación oficial equivalente.

Condición (temporada de referencia)	Puntos
No dispone de deportistas femeninas acreditados	0
Entre 10 % - 20 % deportistas femeninas acreditadas	1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

Más de 20 % deportistas femeninas acreditadas

2

Puntuación A2 = A + B + C (máx. 10).

A3 — ANTIGÜEDAD E IMPLANTACIÓN EFECTIVA EN VALÈNCIA (0–10)

Se valora la trayectoria de la entidad y su implantación efectiva en la ciudad de València, referida al desarrollo continuado de actividad deportiva en el ámbito subvencionable y a su inserción operativa en el ecosistema deportivo local.

Variables a cumplimentar en la solicitud

- Años desde inscripción registral (numérico).
- Centro de actividad principal en València (Sí/No) e identificación del centro/instalación principal (campo estructurado).
- N° de temporadas/ejercicios con actividad deportiva continuada en València, en el ámbito subvencionable, en los últimos 4 años (numérico).
- Porcentaje de licencias/participantes con domicilio en València (numérico).
- Uso regular de instalaciones deportivas municipales en la última temporada/ejercicio (Sí/No).

A) Antigüedad registral (0–4 puntos)

Antigüedad registral	Puntos
<2 años	0
2–10 años	1
11–20 años	3
≥21 años	4

B) Implantación efectiva en València (0–6 puntos)

Subindicador	Condición	Evidencia mínima	Puntos
B1. Actividad continuada en València (últimos 4 años)	≥3 temporadas/ejercicios con actividad subvencionable continuada en València (2 puntos); 2 temporadas (1 punto).	Memorias, licencias, inscripciones o certificación federativa.	0–2
B2. Base de participantes/licencias en València	≥50% de licencias/participantes con domicilio en València.	Certificado del club (firmado por el secretario con el vºbº del presidente) n° licencias totales y n° licencias domiciliadas en la ciudad de Valencia.	2
B3. Uso regular de instalaciones de titularidad	Uso regular acreditado de IIDMM de titularidad pública	Autorización/horarios; contrato de uso; certificación FDM si existe.	2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

pública temporada)	(última	(sin ser gestión).		
-----------------------	---------	--------------------	--	--

Nota operativa: a los efectos del subindicador B2, se entenderá por actividad continuada en València la realización efectiva de actividad deportiva propia del ámbito para el que se solicita subvención, durante temporadas/ejercicios sucesivos, mediante programación, licencias, participación o actuaciones equivalentes.

Puntuación A3 = A + B (máx. 10).

A4 — COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, BILINGÜISMO Y ACCESIBILIDAD COMUNICATIVA (0-10)

Se valora la estructura general de comunicación de la entidad (no las acciones específicas del proyecto), el uso operativo del valenciano/castellano en comunicaciones relevantes y la incorporación de medidas de accesibilidad comunicativa.

Variables a cumplimentar en la solicitud

- Canales institucionales activos (checklist cerrado) e identificadores: URL web, usuario/perfil de RRSS, dirección de newsletter, correo/canal atención, etc.
- Responsable de comunicación (Sí/No) y periodicidad/plan básico anual (Sí/No).
- Bilingüismo valenciano/castellano (No / Parcial / Operativo).
- Medidas de accesibilidad comunicativa (checklist cerrado).

A) Canales institucionales activos (0-4 puntos)

Definición: se considerará canal institucional activo aquel que disponga de contenido o actividad actualizada y verificable en un periodo reciente. A efectos de verificación: (i) RRSS: al menos 6 publicaciones en los últimos 3 meses, o 12 publicaciones en los últimos 6 meses; (ii) web corporativa/portal propio: actualización de contenido en los últimos 6 meses; (iii) newsletter/boletín: al menos 1 envío en los últimos 3 meses; (iv) canal de atención: existencia y operatividad declarada, sin perjuicio de comprobación por muestreo.

Catálogo de canales (a efectos de checklist):

- Web corporativa/portal propio.
- Perfiles oficiales en redes sociales (p. ej., Instagram, Facebook, X, YouTube, TikTok u otras).
- Newsletter/boletín electrónico (lista de distribución activa).
- Canal de atención a personas usuarias/socias (correo específico, formulario web, teléfono de atención o equivalente).
- Plataforma de gestión de socios/as o app/canal interno de comunicación (si existe).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

Nº de canales institucionales activos declarados	Puntos
0	0
1	1
2	2
3	3
≥4	4

B) Organización mínima (0–2 puntos)

Condición	Puntos
Responsable designado de comunicación	1
Periodicidad definida / plan básico anual	1

C) Bilingüismo (0–2 puntos)

Nivel	Puntos
No	0
Parcial	1
Operativo	2

D) Accesibilidad comunicativa (0–2 puntos) — checklist con evidencias mínimas

Definición: medidas verificables destinadas a facilitar el acceso y comprensión de la información a personas con discapacidad, diversidad funcional o necesidades específicas.

Medida (catálogo cerrado)	Evidencia mínima	Puntos (si acredita)
D1. Subtitulado de contenidos audiovisuales relevantes (sobre todo redes sociales)	Enlace o captura de 3 publicaciones con subtítulos en los últimos 6 meses.	1
D2. Textos alternativos (ALT) o descripción de imágenes en web/redes	Captura de 3 publicaciones con ALT/descr. o URL de web.	1
D3. Documentos informativos en formato accesible/lectura fácil (al menos uno)	Documento aportado o URL; declaración de formato accesible.	1
D4. Adaptación de contenidos para comprensión (pictogramas/infografías accesibles)	Ejemplo aportado/URL en los últimos 12 meses.	1

Regla de puntuación: 1 punto si acredita al menos 1 medida; 2 puntos si acredita 2 o más medidas. Se recomienda verificación por muestreo.

Puntuación A4 = A + B + C + D (máx. 10).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

A5 — VOLUNTARIADO DEPORTIVO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL (0–10)

Se valora la existencia y madurez de la gestión del voluntariado deportivo y la articulación institucional con estructuras municipales cuando proceda.

Variables a cumplimentar en la solicitud

- N° de personas voluntarias activas en el último ejercicio (numérico).
- Coordinación de voluntariado designada (Sí/No).
- Plan o protocolo interno de voluntariado aprobado (Sí/No).
- Articulación institucional (checklist): inscripción/registro cuando proceda; colaboración con Oficina del Voluntariado OAM FDM (cuando aplique).
- Medidas de gestión del voluntariado (checklist cerrado).

A) Existencia y estructura (0–5 puntos)

Condición	Puntos
No dispone de voluntariado (0 voluntarios/as activos)	0
Voluntariado activo (≥ 2 voluntarios/as) y coordinación designada, sin plan/protocolo formal	3
Plan/protocolo de voluntariado aprobado (incluye coordinación designada)	5

B) Articulación institucional (0–3 puntos)

Condición	Puntos
Inscripción/registro como entidad de voluntariado cuando proceda	2
Colaboración con Oficina del Voluntariado OAM FDM (p. ej., participación en acciones de coordinación/formación)	1

C) Medidas de gestión (0–2 puntos)

Definición: se entenderán como medidas de gestión, entre otras, formación básica del voluntariado, protocolos de seguridad y prevención, protección de menores en actividades, procedimientos de actuación ante incidencias y registro/seguimiento. La mera existencia de seguros obligatorios no puntúa por tratarse de un requisito legal; únicamente podrá computar, en su caso, la ampliación de coberturas o medidas complementarias documentadas.

N° de medidas declaradas	Puntos
0	0
1–2	1
≥ 3	2

Puntuación A5 = A + B + C (máx. 10).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

**A6 — PARTICIPACIÓN Y ALINEACIÓN CON PROGRAMAS DEL OAM FDM
(0–10)**

Se valora la participación reciente de la entidad en programas y actividades municipales del OAM FDM, así como la adhesión a campañas/compromisos municipales vigentes, incentivando la cooperación y la alineación con políticas deportivas públicas.

Variables a cumplimentar en la solicitud

- Programas municipales (checklist cerrado) en los últimos 24 meses (según catálogo anual vigente).
- Rol por programa: Participante / Colaborador / Organizador o coorganizador.
- Adhesión/participación en campañas o compromisos municipales vigentes (Sí/No).

A) Participación en programas (0–9 puntos; con tope)

Por cada programa municipal marcado, se asignará la siguiente puntuación, acumulable con un tope máximo de 9 puntos:

Rol declarado	Puntos por programa
Participante	1
Colaborador	2
Organizador / coorganizador	3

Nota: en este criterio solo se valorarán los programas y actividades municipales en los que la entidad haya podido participar de forma razonable según la naturaleza del proyecto y las condiciones del programa. La entidad deberá indicar el programa y su rol (participante/colaborador/organizador) con una referencia verificable.

Tope máximo del subindicador A: 9 puntos

B) Compromiso alineado (0–1 punto)

Condición	Puntos
Adhesión/participación en campañas o compromisos municipales vigentes	1

Puntuación A6 = A + B (máx. 10).

Regla anti-duplicidad

Los presentes criterios comunes valoran elementos estructurales de la entidad. Los criterios específicos por ámbito valorarán, en su caso, elementos propios del proyecto (calidad técnica, participación, impacto, resultados, tipología, medios/acciones del proyecto, etc.). No podrá puntuarse dos veces el mismo contenido bajo el Bloque A y el bloque específico por ámbito.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

2. CRITERIOS BLOQUE B. COMUNES DE VALORACIÓN DEL PROYECTO DEPORTIVO DEPORTE Y DISCAPACIDAD

Objeto y alcance

Este Bloque B recoge los criterios comunes para valorar el proyecto presentado en el ámbito "Deporte y Discapacidad", tanto si es un proyecto de deporte adaptado federado como si es un proyecto inclusivo no federado. Estos criterios se completan con el Bloque C, que valora aspectos específicos del ámbito.

Reglas generales del Bloque B (ámbito deporte y discapacidad)

- La puntuación se calcula con subindicadores claros (tramos, listas de verificación y rúbricas), a partir de la información que se aporta en la solicitud.
- Periodo de referencia: el proyecto deberá describir programación y medios para el periodo subvencionable; cuando proceda acreditar experiencia o resultados operativos del proyecto, se podrá utilizar la última temporada/edición ejecutada.
- Cada subindicador exige una documentación mínima sencilla (anexos, cuadros, enlaces o capturas). La Administración podrá comprobarla por muestreo o requerir aclaraciones, conforme a las bases.

Estructura del Bloque B (ámbitos deporte y discapacidad) – máximo 90 puntos

Código	Criterio	Máx.
B.1	Personal técnico	10
B.2	Medios materiales	5
B.3	Medios didácticos y de programación	45
B.4	Duración del proyecto	5
B.5	Aspectos sociales del proyecto	25

B.1 — PERSONAL TÉCNICO (0–10)

Se valora la dotación y cualificación del personal técnico adscrito al proyecto, con trazabilidad de adscripción efectiva (rol, grupos, dedicación y periodo).

Variables a cumplimentar en la solicitud

- Relación nominal del personal asignado al proyecto (anexo), indicando rol, grupo/s, dedicación mínima (horas/mes) y periodo de adscripción.
- Titulación acreditativa (Técnico Deportivo, CAFD, otras equivalentes y otras titulaciones necesarias relacionadas con la atención a personas con discapacidad) y, en su caso, designación de dirección/coordiación técnica.

Regla: cada persona solo podrá puntuar en uno de los epígrafes B.1.1 o B.1.2.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

B.1.1. Técnicos/as asignados/as con titulación oficial (máx. 5)

Regla de cálculo	Puntos	Documentación mínima
Técnico con titulación superior a la exigida en función de la profesión ejercida según la Ley 2/2022 (con dedicación mínima declarada al proyecto)	1 por persona (tope 5)	Anexo de personal + título/consulta; verificable por muestreo.
CAFD o equivalente (con dedicación mínima declarada al proyecto) y otras titulaciones necesarias relacionadas con la atención a personas con discapacidad	2 por persona (tope 5)	Anexo de personal + título/consulta; verificable por muestreo.

B.1.2. Dirección técnica del proyecto (máx. 5)

Perfil	Puntos	Documentación mínima
Formación complementaria adicional vinculada a dirección/coordiación (no superior al requisito mínimo)	1 (máx. 1)	Nombramiento/certificación + acreditación formación (título/certificado) + adscripción.
Formación complementaria superior vinculada a dirección/coordiación (máster/posgrado oficial o equivalente)	3 (máx. 3)	Nombramiento/certificación + título de máster/posgrado + adscripción.
Apoyo a dirección con titulación de Técnico Deportivo	0,5 por persona (máx. 2)	Nombramiento/certificación + titulación + adscripción.

Nota: La Dirección/Coordiación técnica del proyecto deberá cumplir los requisitos de titulación establecidos por la normativa aplicable (Ley 2/2022). La puntuación de este subindicador se asigna por formación complementaria adicional sobre dicho requisito, aplicándose la mayor puntuación acreditada en el epígrafe de formación complementaria (no acumulable entre sí), sin perjuicio del apoyo a dirección.

Puntuación B.1 = B.1.1 + B.1.2 (máx. 10).

B.2 — MEDIOS MATERIALES (0–5)

Se valora la adecuación del material y de la instalación/espacio de práctica a la actividad propuesta, mediante tramos verificables.

B.2.1. Adecuación del material (máx. 2,5)

Subindicador	Condición	Puntos	Documentación mínima
B.2.1.a Tipología	Material básico/adecuado/especializado y específico del programa	0,25–1,00	Inventario + fotos/facturas/cesión.
B.2.1.b Cobertura 1x1	<25% (0) / 25–49% (0,5) / 50–74% (1,0) / 75–99% (1,25) / 100% (1,5)	0–1,5	Inventario; verificable por muestreo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

B.2.2. Adecuación de la instalación (máx. 2,5)

Subindicador	Condición	Puntos	Documentación mínima
B.2.2.a Tipo/calidad	Homologable (1,0) / Polivalente adecuada (0,5) / No acreditada (0)	0–1,0	Autorización/contrato + descripción/ficha.
B.2.2.b Proporcionalidad	Cumple (1,5) / Parcial (0,75) / No (0)	0–1,5	Horarios + aforo/metros o ratio.

Puntuación B.2 = B.2.1 + B.2.2 (máx. 5).

B.3 — MEDIOS DIDÁCTICOS Y DE PROGRAMACIÓN (0–45)

Se valora la calidad técnica-didáctica del proyecto mediante rúbricas cerradas, indicadores y evidencias normalizadas.

B.3.1. Adaptación de medios a participantes (máx. 25)

Cinco subapartados, cada uno con puntuación 0–5, aplicando una rúbrica común.

Subapartado (0–5)	Regla de puntuación por subapartado (máx. 5 puntos)
B.3.1.a Objetivos	• Objetivos a corto, medio y largo plazo: 1 punto. • Objetivos medibles y con seguimiento: 1 punto. • Nº de objetivos: 3–5 (1 p.); 5–8 (2 p.); >8 (3 p.).
B.3.1.b Contenidos	• Niveles de contenidos definidos por edades/niveles: 2 puntos. • En cada nivel, ≥ 2 contenidos identificados: 2 puntos. • Progresión conforme aumenta edad/nivel: 1 punto.
B.3.1.c Metodología	• Se definen ≥ 3 actividades tipo vinculadas a los objetivos: 1 punto. • Metodología estructurada por etapas/fases: 1 punto. • Coherencia explícita con objetivos (B.3.1.a): 1 punto. • Herramientas digitales para gestión/tramitación/seguimiento: 1 punto. • Adaptación por niveles/edades/grupos: 1 punto.
B.3.1.d Fases	Se asignará la mayor puntuación acreditada: • Cronograma con fases: 2 puntos. • Cronograma con fases + responsables: 3 puntos. • Cronograma con fases + responsables + seguimiento/cumplimiento de objetivos: 5 puntos.
B.3.1.e Evaluación	• Metodología para llevar a cabo la evaluación: 1,5 puntos. • Periodo de evaluación e identificación de responsable/s: 1,5 puntos. • Indicadores de evaluación definidos: 2 puntos.

Documentación mínima: anexo de programación + ejemplo de ficha de sesión/unidad + ejemplo de instrumento de evaluación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

B.3.2. Ratios técnico/deportistas (máx. 5)

Tipo	Umbral 5 puntos	Regla de penalización
Individual	≤3 participantes por técnico	-1 punto por cada 20% que exceda el umbral (mín. 0).
Colectiva	≤6 participantes por técnico	-1 punto por cada 20% que exceda el umbral (mín. 0).

Documentación mínima: cuadro de horarios por grupo y relación de técnicos por sesión/grupo.

B.3.3. Valores (máx. 5 puntos) — checklist graduado (0 / 0,5 / 1 por ítem)

Como regla general se puntuará cada ítem con 0 puntos (no acreditado), 0,5 puntos (acreditación parcial) o 1 punto (acreditación completa). La falta de evidencia mínima comportará 0 puntos en el ítem correspondiente. La evidencia deberá estar vinculada al proyecto (no bastará documentación genérica si no se acredita su aplicación).

ÍTEM	0 PUNTOS (NO ACREDITADO)	0,5 PUNTOS (PARCIAL)	1 PUNTO (COMPLETO)	EVIDENCIA MÍNIMA (PARA COMPROBAR)
1. Objetivos explícitos de valores (convivencia, respeto, juego limpio, etc.)	No se identifican objetivos de valores, o son meras menciones genéricas sin relación con el proyecto.	Se incluyen objetivos de valores de forma expresa, pero sin concreción operativa (sin indicadores o sin integración en la programación).	Objetivos concretos y vinculados a la programación, con al menos 1 indicador verificable (p. ej., reducción de incidencias, mejora de asistencia, cumplimiento de código de conducta).	Memoria del proyecto y/o programación donde figuren objetivos e indicadores.
2. Actividades / metodologías específicas de valores	No se describen actividades o metodologías orientadas a valores.	Se describen actuaciones, pero sin detalle suficiente o sin calendarización (no permite verificar su ejecución).	Actividades/metodologías definidas y verificables, integradas en la programación (sesiones/unidades), con periodicidad o encaje temporal.	Programación + ejemplo de ficha de sesión/unidad o descripción operativa (dinámica, duración, responsables).
3. Protocolo de prevención / gestión de conflictos	No existe protocolo o no se aporta evidencia.	Existe documento (código/protocolo) pero es genérico y/o no establece circuito de actuación (roles, pasos, registros).	Protocolo aplicable al proyecto que incluye, como mínimo: (i) prevención, (ii) circuito de actuación (roles y pasos), (iii) medidas correctoras, (iv) registro/comunicación interna.	Protocolo/código (vigente) + designación de roles o responsable (acta/certificación/orga nograma del proyecto).
4. Indicadores y registros (asistencia / incidencias / evaluación conducta)	No se aportan indicadores ni registros.	Se definen indicadores pero sin sistema de registro (o sin modelo/plantilla), o registros sin periodicidad definida.	Indicadores + sistema de registro verificable (plantillas/fichas/app/actas) con periodicidad y responsable de cumplimentación.	Modelo/plantilla de registro + definición de periodicidad y responsable (en la memoria/programación).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

5. Participación de familias/entorno o coordinación con centro/servicios (cuando proceda)	No se prevé participación/coordinación o no se aporta evidencia.	Acciones puntuales o informativas (p. ej., reunión inicial/canal de comunicación) sin planificación ni evidencias de coordinación efectiva.	Coordinación/participación planificada y verificable (reuniones periódicas, sesiones con familias, coordinación con centro/servicios), con objetivos y calendario/hitos.	Plan de coordinación (calendario/hitos) + evidencia tipo (convocatoria/acta modelo/carta/compromiso/registro de comunicaciones).
---	--	---	--	--

Puntuación B.3.3 = suma de los 5 ítems (máx. 5 puntos)

B.3.4. Desarrollo personal (máx. 5)

Nivel	Condición	Puntos	Documentación mínima
Básico	Asistencia + valoración final general (sin devolución individual).	1	Control asistencia + informe final general.
Intermedio	Evaluación con indicadores sin devolución individual.	3	Ficha de indicadores + ejemplo de registro.
Avanzado	Evaluación con devolución (boletín/informe individualizado).	5	Ejemplo anonimizado + metodología.

Se entiende por “desarrollo personal” la incorporación de medidas de seguimiento y mejora del participante más allá del control de asistencia: evaluación de progreso (técnico y/o de hábitos), devolución de resultados (general o individual), y/o acciones de orientación/tutorización vinculadas al proyecto, con registros verificables.

B.3.5. Autoevaluación del proyecto (máx. 5)

Elemento	Puntos	Documentación mínima
Encuesta de satisfacción (modelo + plan de aplicación)	1	Modelo + calendario.
Memoria de proceso (ejecución, incidencias, ajustes)	2	Plantilla/memoria.
Memoria de resultados + plan de mejora	2	Plantilla/memoria + plan de mejora.

Puntuación B.3 = suma de subcriterios (máx. 45).

B.4 — DURACIÓN DEL PROYECTO (0-5)

Se valora la duración temporal del proyecto, computada por meses naturales completos, entre la fecha de inicio y la fecha de finalización del calendario del proyecto. De conformidad con las bases, la duración mínima subvencionable es de 4 meses. Por tanto, los proyectos con duración inferior a 4 meses no obtendrán puntuación en este criterio (sin perjuicio de la posible inadmisión si así se establece en las bases). No aplicable al ámbito de Deporte en Edad Escolar cuando el calendario esté predeterminado por el programa municipal correspondiente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

Duración (meses)	Puntos
Inferior a 4 meses	0
De 4 a 5 meses	2
De 6 a 8 meses	3
De 9 a 10 meses	4
De 11 a 12 meses	5

B.5 — ASPECTOS SOCIALES DEL PROYECTO (0–25)

Se valoran medidas sociales vinculadas al proyecto: accesibilidad económica, profesionalización, difusión responsable, igualdad en participación, convivencia/sostenibilidad.

B.5.1 Becas y ayudas (máx. 3)

Nota: la relación de participantes con beca/ayuda se presentará de forma anonimizada. La Administración podrá solicitar, para su comprobación, justificantes en una muestra representativa, conforme a las bases.

% participantes con beca/ayuda	Puntos	Documentación mínima
2–4%	1	Relación anonimizada + criterios internos + muestreos justificantes.
4,01–10%	2	Relación anonimizada + criterios internos + muestreos justificantes.
>10%	3	Relación anonimizada + criterios internos + muestreos justificantes.

B.5.2 Contratos del personal del proyecto (máx. 4)

Nº de personas del proyecto con contrato laboral	Puntos	Documentación mínima
1	1	Relación nominal + verificación por muestreo (alta/vida laboral o RNT/RLC).
2-3	2	Relación nominal + verificación por muestreo (alta/vida laboral o RNT/RLC).
4-5	3	Relación nominal + verificación por muestreo (alta/vida laboral o RNT/RLC).
A partir de 6	4	Relación nominal + verificación por muestreo (alta/vida laboral o RNT/RLC).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

B.5.3 Acciones de difusión (máx. 2)

Subindicador	Regla	Puntos	Documentación mínima
Offline	Acción/es offline vinculadas al proyecto (cartelería, cuñas u otras equivalentes)	0–0,5	Ejemplar/diseño + planificación.
Digital	0,3 por red social activa vinculada al proyecto (máx. 1,2) + 0,3 por web/blog/landing o newsletter del proyecto (máx. 0,3). Se considerará “activa” si aporta al menos 3 publicaciones/entradas vinculadas al proyecto.	0–1,5	URLs/capturas (mín. 3 publicaciones/entradas vinculadas al proyecto).

B.5.4 Igualdad en la participación (máx. 6)

% del sexo menos representado (sobre total participantes)	Puntos	Documentación mínima
Hasta 29 %	0	Datos agregados (sexo/edad).
30–39%	2	Datos agregados (sexo/edad).
40–44%	4	Datos agregados (sexo/edad).
≥45%	6	Datos agregados (sexo/edad).

B.5.5. Inclusión y accesibilidad (máx. 6 puntos) — checklist graduado (0 / 0,5 / 1 por medida)

Regla general: cada medida se puntuará con 0 puntos (no acreditada), 0,5 puntos (acreditación parcial) o 1 punto (acreditación completa). La falta de evidencia mínima comportará 0 puntos. La evidencia deberá estar vinculada al proyecto (no bastará documentación genérica si no se acredita su aplicación efectiva).

MEDIDA	0 PUNTOS (NO ACREDITADO)	0,5 PUNTOS (PARCIAL)	1 PUNTO (COMPLETO)	EVIDENCIA MÍNIMA (PARA COMPROBAR)
1. Adaptación metodológica o de material (diversidad funcional/necesidad es específicas)	No se describen adaptaciones.	Se describen adaptaciones de forma genérica (p. ej., “se adaptará”), sin procedimiento, sin ejemplos o sin identificar destinatarios/criterios.	Adaptación operativa y verificable: método/material adaptado (ejemplos), criterios de aplicación (quién, cuándo, cómo), y responsable.	Anexo de programación + 1 ejemplo de ficha de sesión/unidad adaptada o inventario de material adaptado con fotos/justificantes.
2. Accesibilidad física del espacio e itinerarios (cuando proceda)	No se acredita accesibilidad ni medidas.	Se declara accesibilidad o medidas puntuales sin evidencia técnica o sin identificar itinerario/accesos.	Se acredita accesibilidad concreta (accesos, itinerario, aseos, zonas de práctica) o medidas de mitigación (alternativas) cuando	Ficha del espacio/instalación, plano/croquis o reportaje fotográfico; o certificación/declaración responsable con

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

			existan limitaciones.	evidencias.
3. Apoyos técnicos o humanos adicionales	No se contemplan apoyos.	Se prevén apoyos, pero sin dimensionamiento (horas/funciones) o sin adscripción al proyecto.	Apoyos dimensionados y adscritos (p. ej., auxiliar, monitor de apoyo, intérprete, guía, refuerzo), con funciones y dedicación.	Anexo de personal (rol, horas, funciones) y, si procede, contratación/colaboración o convenio/cesión.
4. Medidas de accesibilidad comunicativa aplicadas al proyecto	No se contemplan medidas.	Medidas previstas pero no verificables (sin canales, sin ejemplos o sin periodicidad).	Medidas verificables en materiales del proyecto (p. ej., lectura fácil, pictogramas, subtítulo, ALT text, formatos accesibles) con ejemplos concretos.	URLs/capturas (mín. 3 evidencias) o documentos del proyecto en formato accesible (1 ejemplo).
5. Criterios de admisión inclusivos y procedimiento de ajuste razonable	No existe criterio/procedimiento.	Existe criterio general inclusivo, pero sin procedimiento de solicitud/valoración de ajustes.	Procedimiento definido: solicitud de ajuste, valoración, decisión y aplicación; incluye criterios de no discriminación y canal de atención.	Procedimiento escrito (1-2 páginas) + formulario/canal de solicitud (URL/plantilla).
6. Coordinación con recursos/servicios (cuando proceda)	No se prevé coordinación o no se acredita.	Coordinación puntual (contactos/reunión) sin plan ni evidencias de seguimiento.	Coordinación planificada (hitos, periodicidad, responsables) con recursos educativos, sanitarios o sociales cuando aplique.	Plan de coordinación + evidencia tipo (carta, acta, correo de coordinación, convenio).

Puntuación B.5.5 = suma de medidas (máx. 6 puntos)

B.5.6. Convivencia, seguridad y sostenibilidad (máx. 4 puntos) — checklist graduado (0 / 0,5 / 1 por medida)

Regla general: cada medida se puntuará con 0 / 0,5 / 1. La falta de evidencia mínima comportará 0 puntos. En medidas de seguridad, la existencia de obligaciones legales mínimas se entiende exigible; la puntuación se asigna por definición operativa, implantación y adecuación al proyecto (no por una mera declaración genérica).

MEDIDA	0 PUNTOS (NO ACREDITADO)	0,5 PUNTOS (PARCIAL)	1 PUNTO (COMPLETO)	EVIDENCIA MÍNIMA (PARA COMPROBAR)
1. Medidas de prevención de violencia/convivencia (código de conducta, mediación, etc.)	No se describen medidas.	Medida descrita de forma general (p. ej., “código de conducta”) sin procedimiento de aplicación/seguimiento.	Medidas operativas: código/protocolo + canal de comunicación + responsable/s + registro básico de incidencias/conducta.	Protocolo/código aplicable al proyecto + designación de responsable + modelo de registro.
2. Protección de menores y entorno	No aplica y no se justifica, o aplica	Medidas declaradas pero incompletas (p.	Medidas completas: normas de conducta,	Protocolo/medidas de protección de menores +

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

seguro (cuando proceda)	y no se acredita nada.	ej., solo referencia genérica).	supervisión, control de autorizaciones, canal de incidencias; y, si procede, medidas de verificación documental exigible (sin incluir datos sensibles en la solicitud).	procedimiento de autorizaciones/actuación + declaración responsable.
3. Plan básico de gestión de incidencias y seguridad	No existe plan o es inexistente para el proyecto.	Plan básico sin roles claros o sin circuitos (alerta, evacuación, comunicación).	Plan operativo: roles, circuito de actuación, puntos de encuentro, comunicación, coordinación con instalación/servicios y registro de incidencias.	Plan/hoja operativa (1-2 páginas) + responsable designado + modelo de parte de incidencias.
4. Medidas de sostenibilidad (residuos, movilidad, eficiencia recursos, etc.)	No se contemplan medidas.	Medidas aisladas sin planificación/objetivo (p. ej., "se reciclará").	Plan mínimo: al menos 2 medidas con objetivo y responsable (p. ej., residuos + movilidad), y sistema básico de seguimiento.	Plan de sostenibilidad del proyecto (breve) + evidencias (cartelería, instrucciones, acuerdos con instalación, etc.).

Puntuación B.5.6 = suma de medidas (máx. 4 puntos).

Puntuación B.5 = suma de subcriterios (máx. 25).

Catálogo mínimo de documentación del Bloque B (ámbito deporte y discapacidad)

- Anexo de personal del proyecto (rol, dedicación, titulación) + evidencias de titulación/nombramiento (verificación por muestreo).
- Inventario de material afecto al proyecto y evidencias (fotos/facturas/cesiones).
- Autorización/contrato de uso del espacio/instalación y cuadro de horarios por grupo.
- Anexo de programación (objetivos, cronograma, sesiones/unidades, indicadores y evaluación) + ejemplos.
- Evidencias de difusión y accesibilidad (URLs/capturas).
- Relaciones anonimizadas para becas/ayudas y datos agregados de participación (sexo/edad).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

**3.- BLOQUE C. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN
ÁMBITO DEPORTE Y DISCAPACIDAD (DD)**

Criterios específicos por ámbito: valora elementos singulares del ámbito (p. ej., resultados deportivos, perfiles de participación, orientación a salud, tipología y alcance del evento), con puntuaciones máximas diferenciadas según el ámbito.

Regla de aplicación (tipología de proyecto)

La entidad deberá identificar, para cada proyecto DD, su tipología principal:
a) Deporte adaptado federado (competición oficial), o
b) Deporte inclusivo no federado (lúdico/participativo).
Solo será aplicable uno de los dos sub-bloques (C.DD.CO o C.DD.IN).

Reglas generales del Bloque C (DD)

Objetivación y verificabilidad: los indicadores se valoran mediante tramos, fórmulas o checklists cerradas y requieren evidencia mínima.

No solape: no podrán puntuarse en este Bloque C indicadores equivalentes ya valorados en el Bloque B (p. ej., volumen de participantes, horas, personal, ratios o materiales), salvo que aquí se valoren por una dimensión distinta (p. ej., nivel competitivo o integración efectiva).

Oficialidad: en C.DD.CO solo computan competiciones oficiales reconocidas por la federación competente u órgano oficial equivalente.

C.DD.CO. Deporte adaptado federado – Resultados deportivos (máximo 15 puntos)

CÓDIGO	INDICADOR	MÁX.	REGLA	DOCUMENTACIÓN MÍNIMA
C.DD.CO1	Nivel competitivo máximo acreditado en temporada corriente	8	Provincial/Local: 2 · Autonómico: 3 · Nacional (otras categorías): 5 · Máxima categoría nacional: 7 · Internacional: 8. Regla: se asigna el nivel más alto acreditado.	Certificado federativo de participación + calendario oficial/competición.
C.DD.CO2	Resultados en temporada anterior (percentil o eliminatorias)	5	Liga: Top 10%: 5 · Top 11–25%: 3 · Top 26–50%: 1 · Resto: 0. Def.: percentil = posición / nº equipos. Eliminatorias: campeón/subcampeón: 5 · semifinalista: 3 · cuartos: 1.	Clasificación oficial federativa/liga o acta final de eliminatorias.
C.DD.CO3	Proyección deportiva (selecciones oficiales / alto rendimiento)	2	0: no acredita · 1: ≥1 deportista convocado/a por selección autonómica/nacional o tecnificación oficial · 2: ≥2 convocados/as o participación en campeonato nacional/internacional con selección/centro oficial.	Certificación federativa/organismo oficial (convocatoria, listado, resolución de tecnificación).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

C.DD.IN. Deporte inclusivo no federado – Integración y resultados (máximo 15 puntos)

CÓDIGO	INDICADOR	MÁX.	REGLA	DOCUMENTACIÓN MÍNIMA
C.DD.IN1	Integración efectiva (sesiones/actividades inclusivas conjuntas)	4	0: proyecto segregado sin sesiones conjuntas · 2: $\geq 25\%$ y $< 50\%$ de sesiones conjuntas · 4: $\geq 50\%$ de sesiones conjuntas. Def.: sesión conjunta = participación simultánea con personas sin discapacidad en la misma actividad/espacio con apoyos y ajustes razonables.	Calendario + relación de grupos + registro de sesiones/asistencia (anonimizado).
C.DD.IN2	Autoevaluación del proyecto (resultados esperados y obtenidos)	5	1: valoración sencilla y objetiva de resultados · 3: memoria descriptiva y evaluación del proceso · 5: memoria con resultados + evaluación del proceso y del personal respecto a objetivos (indicadores medibles).	Memoria de evaluación + instrumentos utilizados (rúbricas, escalas, cuestionarios, etc.).
C.DD.IN3	Conjunción de tipologías de discapacidad atendidas	3	1 tipología: 1 · 2 tipologías: 2 · ≥ 3 tipologías (física, intelectual/psíquica, sensorial): 3. Regla: deben estar acreditadas por participantes reales.	Relación anonimizada de participantes por tipología + justificante equivalente por muestreo (sin datos sensibles completos).
C.DD.IN4	Carácter polideportivo del proyecto	3	1 modalidad: 1 · 2 modalidades: 2 · > 2 modalidades: 3.	Programa/calentario del proyecto + relación de actividades/modalidades.

Nota DD: cuando el proyecto incluya actividad competitiva oficial y, simultáneamente, acciones inclusivas no federadas, se aplicará el sub-bloque correspondiente a la tipología predominante declarada y acreditada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



PARTE III.

MANUAL DE PRESENTACIÓN Y ORDENACIÓN DOCUMENTAL

La Parte III establece un sistema normalizado para la preparación, organización y presentación de la documentación acreditativa de los criterios de valoración, con el fin de homogeneizar los expedientes, facilitar la verificación por la Comisión Técnica de Valoración (CTV) y minimizar subsanaciones.

Como apoyo, se incorporan dosieres orientativos de modelos documentales por bloques, destinados a guiar la elaboración y ordenación de evidencias. A propuesta del grupo de trabajo de Deporte y Discapacidad de la Comisión Técnica, la documentación de este ámbito se ha adaptado para ajustarla a las características del colectivo, mediante simplificación de contenidos, mejora visual y de accesibilidad (p. ej., aumento de tamaño y lectura más clara), incorporando un dossier y ficha específicos (Bloques A, B y C); en los proyectos de eventos será de aplicación el sistema documental del ámbito EV del deporte convencional.

Este Manual es de uso obligatorio para la documentación de los Bloques A, B y C, sin perjuicio de la documentación administrativa y económica exigida.

Tendrán carácter obligatorio, en los términos de la ficha aplicable, las fichas DN1, las plantillas Excel DN2, la estructura del dossier PDF e índice tipo DN3 y las reglas de identificación, ordenación, paginación y referencia cruzada.

Los modelos orientativos incorporados en los dosieres documentales DN4 no tendrán carácter obligatorio. Las entidades solicitantes podrán utilizarlos de forma opcional, siempre que la documentación presentada se ajuste al contenido mínimo exigible y aporte, cuando proceda, la documentación oficial o certificativa prevista en la ficha correspondiente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



1. FINALIDAD Y ALCANCE

La presente Parte III establece el sistema normalizado de preparación, organización y presentación de la documentación que acredita los criterios de valoración de la convocatoria. Su finalidad es homogeneizar la documentación aportada por las entidades solicitantes, facilitar la comprobación por la Comisión Técnica de Valoración (CTV) y reducir requerimientos de subsanación. La Parte III se complementa con dosieres de modelos documentales por bloques, de carácter orientativo, para apoyar la preparación material del expediente. Asimismo, para el ámbito Deporte y Discapacidad (DD) se incorpora un dossier y ficha específicos (Bloques A, B y C), salvo en los proyectos de eventos, en los que resultará de aplicación el sistema documental del ámbito EV del deporte convencional.

Este Manual es de uso obligatorio para la documentación vinculada a los Bloques A, B y C (según ámbito) y se aplicará a todas las solicitudes, sin perjuicio de la documentación administrativa y económica exigida en la Base correspondiente. Tendrán carácter obligatorio las fichas DN1, las plantillas Excel DN2, la estructura del dossier PDF e índice tipo DN3 y las reglas de codificación, ordenación, paginación y referencia cruzada.

Las entidades podrán utilizar, con carácter orientativo y de forma opcional, los modelos incorporados en los dosieres documentales DN4, siempre que respeten el contenido mínimo exigible y que, cuando proceda, se acompañen o sustituyan por la documentación oficial o certificativa exigida en la ficha correspondiente.

2. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PARTE III

La Parte III se compone de los siguientes Documentos Normalizados, que forman parte integrante de estas Bases:

Documento Normalizado 1: Fichas de acreditación y catálogo mínimo de documentación (por Bloques y ámbitos).

Incluye las fichas resumen de criterios y subcriterios, la puntuación máxima, el tipo de dato exigido y la evidencia mínima para acreditar cada subcriterio. Las evidencias se estructuran por tipología (datos estructurados, declaración responsable, certificaciones internas, documentación oficial y evidencias digitales) y se acompaña un catálogo mínimo por Bloque/ámbito.

Documento Normalizado 2: Plantillas Excel de datos estructurados y autoevaluación. Plantillas Excel específicas (Bloque A y Bloques B/C por ámbito) para declarar los datos requeridos en cada criterio/subcriterio y generar el índice de evidencias. El Excel actúa como matriz de control y referencia para la CTV.

Documento Normalizado 3: Estructura del dossier en formato PDF e índice tipo. Plantilla de dossier en PDF con portada, índice, separadores y lista de comprobación, destinada a incorporar las evidencias de forma ordenada, paginada y numerada conforme al índice generado en el Excel.

Documento Normalizado 4: Dosieres de modelos documentales (por bloques y, en su caso, por ámbito).

Dosieres orientativos que recogen, por cada ítem del catálogo documental, un modelo base o propuesta de documento para facilitar la preparación de las evidencias. Con carácter general, se estructuran por bloques (A, B y C). En particular, para el ámbito

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
ESPORTS

Deporte y Discapacidad (DD) se incorpora un dossier específico con modelos de los Bloques A, B y C, en versión accesible y guiada.

Su uso tiene carácter orientativo y potestativo para la entidad solicitante, salvo en aquello que pueda establecerse expresamente en la convocatoria o en la ficha aplicable. Los modelos podrán adaptarse por la entidad, pero deberán respetar el contenido mínimo exigible y no sustituirán la documentación oficial o certificativa cuando ésta tenga carácter preceptivo.

3. FORMA DE USO: PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN (PASO A PASO)

Para cada solicitud y por cada ámbito solicitado, la entidad deberá seguir el siguiente esquema:

Paso 1. Identificación del bloque/ámbito aplicable y consulta previa de la ficha y del dossier de modelos documentales.

Consultar, en primer lugar, la ficha de acreditación y catálogo mínimo de documentación (DN1) correspondiente al bloque y ámbito del proyecto presentado. A continuación, revisar, cuando exista y se considere útil como apoyo, el dossier de modelos documentales aplicable (DN4), a fin de identificar los ítems documentales exigibles y el modelo orientativo asociado a cada uno de ellos.

En el ámbito DD, podrá utilizarse el dossier específico DN4-DD para los proyectos de Deporte y Discapacidad; en proyectos de naturaleza eventos, se aplicará la documentación normalizada del ámbito EV del deporte convencional y, en su caso, los dossieres documentales DN4-B y DN4-C.

La entidad deberá determinar, para cada subcriterio, si la acreditación se realizará mediante documento oficial, certificación interna, evidencia digital, documento propio de la entidad o mediante alguno de los modelos orientativos incluidos en el dossier documental.

Paso 2. Cumplimentación del Excel (datos estructurados).

Descargar y cumplimentar la plantilla Excel que corresponda al Bloque A y al/los ámbitos (Bloques B/C).

Completar la totalidad de los campos requeridos y, en su caso, marcar "Sí/No", el tramo aplicable o la referencia interna que proceda. Cuando la acreditación vaya a instrumentarse mediante un modelo del dossier documental, se recomienda identificarlo ya en esta fase para facilitar la coherencia del expediente. El formulario de solicitud y el Excel DN2 constituyen la capa de declaración estructurada y de identificación inicial de evidencias, pero no sustituyen por sí mismos la acreditación documental exigida por la ficha aplicable.

Registrar en el Excel, para cada subcriterio, la referencia de evidencia (código E-##) y, cuando proceda, la página del dossier PDF.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
ESPORTS

Paso 3. Preparación de la documentación acreditativa.

Reunir la documentación oficial, certificaciones internas, evidencias digitales y demás soportes exigibles por la ficha aplicable. Cuando exista modelo orientativo en el dossier documental del bloque correspondiente, la entidad podrá utilizarlo como base para elaborar la evidencia, siempre que el documento resultante incorpore el contenido mínimo exigible. La documentación incorporada al dossier PDF constituirá la base principal de verificación material de los subcriterios declarados.

Los modelos del dossier deberán cumplimentarse de forma completa, adaptarse al caso concreto y firmarse cuando su naturaleza lo requiera. La utilización de un modelo orientativo no exime de adjuntar anexos, certificados, listados, capturas, acuerdos, actas o documentos oficiales complementarios cuando éstos sean necesarios para acreditar adecuadamente el subcriterio.

Paso 4. Preparación del dossier PDF de evidencias.

Elaborar un único archivo PDF por bloque o por ámbito, según se establezca en la ficha, con: portada, índice, separadores y contenido. En dicho dossier se integrarán, en su caso, los documentos elaborados a partir de los modelos orientativos del dossier documental, junto con la restante documentación acreditativa.

El índice definitivo del dossier deberá coincidir con el índice del Excel (hoja de índice de evidencias) y recoger, para cada evidencia, su código E-##, su título, el subcriterio o subcriterios a los que da cobertura y las páginas correspondientes.

Insertar las evidencias en el orden del índice, con paginación visible y separadores por apartados (p. ej., A1-A6 en Bloque A).

Paso 5. Numeración y trazabilidad de evidencias (E-##).

Toda evidencia documental se numerará como E-01, E-02, E-03, etc., de forma correlativa, y se referenciará en el Excel. Cuando se utilice un modelo del dossier documental, deberá identificarse igualmente con su código de evidencia E-## dentro del dossier final.

La evidencia deberá permitir la verificación directa del subcriterio al que se vincula (p. ej., acta/certificación, captura/URL, relación agregada, certificado federativo, ficha cumplimentada o modelo documental adaptado).

Paso 6. Contenido mínimo por subcriterio y reglas de valoración.

La falta de información o de documentación mínima exigible comportará 0 puntos en el subcriterio afectado. Los modelos orientativos del dossier documental tienen una función de apoyo y homogeneización, pero no alteran la carga de acreditación exigida por las fichas ni el valor prevalente de la documentación oficial o certificativa cuando ésta sea requerida. En caso de discrepancia entre el formulario, el Anexo 3, el Excel y el dossier documental, prevalecerá la documentación oficial o certificativa; en su defecto, la evidencia verificable incorporada al dossier y correctamente referenciada; y, solo para la identificación o localización inicial del dato, se atenderá a la información declarada en el formulario y en DN2. Los extremos no acreditados conforme a esta regla no serán objeto de puntuación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
ESPORTS

Se aplicarán las reglas de anti-duplicidad indicadas en las fichas: un mismo aspecto o documento no podrá puntuar simultáneamente cuando su naturaleza sea equivalente entre Bloques (según ámbito).

4. REGLAS FORMALES DE PRESENTACIÓN

Con carácter general:

Orden y formato: la documentación se presentará conforme al orden del índice, con separadores y paginación.

Evidencias digitales (URLs): se aportarán con captura y fecha, integradas dentro del dossier.

Listados: deberán presentarse agregados y/o anonimizados, evitando datos personales innecesarios.

Declaración responsable: cuando la ficha lo prevea, la declaración responsable forma parte de las evidencias y podrá ser objeto de verificación por muestreo.

Modelos del dossier documental: cuando la entidad utilice un modelo orientativo, deberá mantener su identificación, adaptar su contenido al caso concreto y completar, firmar o acompañar los anexos necesarios para que la evidencia sea verificable.

Coherencia interna: los datos del Excel, el índice y las evidencias del PDF deberán ser consistentes entre sí (mismo código E-##, mismos títulos y subcriterios asociados).

5. LISTA DE COMPROBACIÓN PREVIA (RECOMENDACIÓN)

Antes de presentar la solicitud, se recomienda verificar, al menos:

1. Se ha consultado la ficha del bloque/ámbito y, cuando exista, el dossier de modelos documentales correspondiente. En el ámbito DD, el dossier específico DN4-DD está disponible como apoyo orientativo y aplicable (salvo eventos).
2. Excel completo y sin campos obligatorios pendientes.
3. Cada subcriterio declarado con valor/"sí" tiene evidencia E-## vinculada.
4. Cada modelo utilizado del dossier documental está cumplimentado, adaptado al proyecto y firmado cuando proceda.
5. PDF único, con portada, índice, separadores y paginación.
6. URLs acompañadas de capturas y fecha.
7. Listados anonimizados/agrupados.

6. ÍNDICE DE DOCUMENTOS NORMALIZADOS POR ÁMBITOS (CUADRO DE CORRESPONDENCIAS)

La tabla siguiente relaciona, por ámbito de actuación, los Documentos Normalizados que integran este Manual.

Su finalidad es servir como mapa de acceso a las fichas, plantillas, estructuras de dossier y modelos documentales, facilitando su consulta y, en su caso, su vinculación mediante hipervínculos (internos al documento o externos a los archivos publicados).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
ESPORTS

Regla general de uso cuando se solicitan varios ámbitos:

- La documentación del Bloque A (Entidad) se presentará una única vez por solicitud (salvo que las Bases dispongan otra cosa).
- La documentación de Bloques B y C se presentará por cada ámbito solicitado (CO/EE/TT/EV y, en su caso, DD).

6.1. TABLA DE DOCUMENTOS POR ÁMBITOS

Nota adicional: el ámbito DD dispone de dossier específico de modelos documentales (DN4-DD) para los proyectos de Deporte y Discapacidad (Bloques A, B y C), con carácter orientativo y de apoyo. Los proyectos de naturaleza eventos (eventos de deporte adaptado e inclusivo dirigidos a personas con discapacidad) se documentarán mediante los Documentos Normalizados del ámbito EV del deporte convencional.

ÁMBITO	DOCUMENTO NORMALIZADO 1 (DN1) – Fichas y catálogo mínimo	DOCUMENTO NORMALIZADO 2 (DN2) – Plantilla Excel	DOCUMENTO NORMALIZADO 3 (DN3) – Dossier PDF e índice tipo	DOCUMENTO NORMALIZADO 4 (DN4) – Dossier de modelos documentales
Común a todos los ámbitos deporte convencional (Bloque A – Entidad)	DN1-A. Ficha Bloque A y catálogo mínimo de documentación	DN2-A. Excel Bloque A (datos y evidencias)	DN3-A. Plantilla de dossier PDF Bloque A (estructura, separadores e índice)	DN4-A. Dossier de modelos documentales Bloque A
CO – Competición Oficial (Bloques B y C)	DN1-CO-BC. Ficha Bloques B/C CO y catálogo mínimo	DN2-CO-BC. Excel CO Bloques B/C	DN3-CO-BC. Estructura del dossier PDF CO (índice tipo)	DN4-B. Dossier de modelos documentales Bloque B DN4-C. Dossier de modelos documentales Bloque C
EE – Deporte en Edad Escolar (Bloques B y C)	DN1-EE-BC. Ficha Bloques B/C EE y catálogo mínimo	DN2-EE-BC. Excel EE Bloques B/C	DN3-EE-BC. Estructura del dossier PDF EE (índice tipo)	DN4-B. Dossier de modelos documentales Bloque B DN4-C. Dossier de modelos documentales Bloque C
TT – Deporte para Todas y Todos (Bloques B y C)	DN1-TT-BC. Ficha Bloques B/C TT y catálogo mínimo	DN2-TT-BC. Excel TT Bloques B/C	DN3-TT-BC. Estructura del dossier PDF TT (índice tipo)	DN4-B. Dossier de modelos documentales Bloque B DN4-C. Dossier de modelos documentales Bloque C
EV – Eventos Deportivos (Bloques B y C)	DN1-EV-BC. Ficha Bloques B/C EV y catálogo mínimo	DN2-EV-BC. Excel EV Bloques B/C	DN3-EV-BC. Estructura del dossier PDF EV (índice tipo)	DN4-B. Dossier de modelos documentales Bloque B DN4-C. Dossier de modelos documentales Bloque C
DD – Deporte y Discapacidad (Bloques A, B y C)	DN1-DD. Fichas DD (Bloques A/B/C) y catálogo mínimo	DN2-DD. Excel DD (datos y evidencias)	DN3-DD. Estructura del dossier PDF DD (índice tipo)	DN4-DD. Dossier de modelos documentales Deporte y Discapacidad (Bloques A, B y C), versión accesible y guiada

Nota (Eventos adaptados/inclusivos): cuando el proyecto corresponda a evento de deporte adaptado e inclusivo dirigido a personas con discapacidad, se utilizarán los documentos del ámbito EV (DN1-EV-BC / DN2-EV-BC / DN3-EV-BC y, cuando proceda, los dossieres documentales DN4-B y DN4-C), conforme a la sistemática de la convocatoria. En estos casos no resultará de aplicación el dossier específico DN4-DD.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696